

Manuel Orta Pérez



**UNA PROPUESTA DE MARCO CONCEPTUAL
DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

UNA PROPUESTA DE MARCO CONCEPTUAL DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

**Accésit al
IV Premio Carlos Cubillo Valverde
para Jóvenes Investigadores
en Contabilidad**

Manuel Orta Pérez

UNA PROPUESTA DE MARCO CONCEPTUAL DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Edita: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Edición en línea: Año 2012

Edición en papel: Año 1996

N.I.P.O.: 102-96-028-8

I.S.B.N.: 84-89006-39-9

D.L.: M-43388-1996

A mis padres, con cariño.

*Al profesor Dr. Guillermo Sierra Molina,
por su interés y apoyo
durante la investigación.*

«Los activistas revolucionarios entienden que los marcos conceptuales pueden ser desarrollados y sustituidos por otros nuevos y mejores; somos nosotros quienes creamos nuestras “prisiones” y quienes también, mediante la crítica, las destruimos.»

IMRE LAKATOS

*La metodología de los programas
de investigación científica*

ÍNDICE GENERAL

	<i>Página</i>
Presentación	9
1. Introducción	11
2. Marco conceptual	13
3. Estructura del marco conceptual de la auditoría de cuentas anuales	17
4. Concepto de auditoría de cuentas anuales	21
5. Escenario para la formulación del marco conceptual	23
6. Objetivos de la auditoría	27
7. Los usuarios de la auditoría	33
8. Características cualitativas	37
9. Postulados de la Teoría de la Auditoría	41
9.1. <i>Revisión de la literatura</i>	42
9.2. <i>Postulados de auditoría propuestos</i>	70
10. Los conceptos de la Teoría de la Auditoría	77
10.1. <i>Definición y desarrollo</i>	77
10.2. <i>Mapa conceptual básico</i>	80
11. Las funciones social y económica	83
12. El proceso de auditoría: estudio de la evidencia	87
12.1. <i>La evidencia en auditoría</i>	88
12.1.1. <i>Naturaleza de la evidencia</i>	89
12.1.2. <i>Calidad de la evidencia</i>	90
12.1.3. <i>Evidencia suficiente y adecuada</i>	91
12.1.4. <i>Métodos para obtener la evidencia</i>	92
12.1.5. <i>Estudio de la evidencia</i>	93
12.2. <i>La obtención de la evidencia: la planificación de la auditoría</i>	94

12.2.1. Desarrollo del proceso de obtención de evidencias de auditoría: el Programa de trabajo	96
12.2.2. El diseño del programa de auditoría	96
12.2.2.1. Las divisiones de las cuentas anuales	97
12.2.2.2. Los objetivos de auditoría	98
12.2.2.3. Importancia relativa	100
12.2.2.4. Importancia relativa y riesgo probable	101
12.2.2.5. El riesgo de auditoría	102
12.2.2.5.1. Riesgo inherente	103
12.2.2.5.2. Riesgo de control	105
12.2.2.5.3. Riesgo de detección	106
12.2.2.6. El Modelo de Riesgo de AICPA	107
12.2.2.7. Estrategias de actuación	108
12.3. Documentación de la evidencia: los papeles de trabajo	111
12.4. Evaluación de la evidencia: la opinión de auditoría	113
12.4.1. El informe de auditoría	115
13. El sujeto: el auditor	117
13.1. Independencia	119
13.2. Diligencia y cuidado profesional	122
13.3. Responsabilidad	123
13.4. Competencia	124
14. Las normas de auditoría operativas	127
15. Conclusiones	131
Bibliografía	141
Anexo: Mapa conceptual de la auditoría de cuentas anuales.....	148

PRESENTACIÓN

El libro que el lector tiene en sus manos es consecuencia de la obtención por parte de su autor, mi querido discípulo Manuel Orta, de uno de los dos accésit en los que se desembocó el IV Premio Carlos Cubillo para Jóvenes Investigadores en Contabilidad que patrocinan conjuntamente el ICAC y ASEPUC. Instituciones ambas a las que se debe agradecer sus constantes desvelos por parte de todos aquellos que nos dedicamos a la docencia e investigación en contabilidad.

Es preciso, por ello, que hable del trabajo presentado y de su autor.

El trabajo presentado es consecuencia parcial de la Tesis que para la obtención del título de Doctor presentó y defendió en su momento —ante un Tribunal formado por los doctores López Díaz, Montesinos Julve, Martínez García, Rodríguez Rodríguez y Bonsón Ponte— el autor bajo el título de La teoría de la evidencia en auditoría. Aplicaciones de los sistemas expertos, de la que fui su director. He señalado expresamente su carácter de consecuencia ya que las conclusiones de dicha Tesis evidenciaron la necesidad de investigar sobre la Auditoría de Cuentas Anuales o Auditoría Financiera.

El camino abierto condujo a que el profesor Orta desarrollara una investigación sobre la conexión, evidente a todas luces, entre el pragmatismo habitual desarrollado por los auditores y la propia esencia filosófica de la auditoría como ciencia. De esta investigación es fruto el trabajo que bajo el título Una propuesta de marco conceptual para la auditoría de cuentas anuales presentó al premio citado.

En dicha investigación se sigue una metodología deductiva mediante la que recorre un itinerario lógico de los que a partir de unos postulados genéricos se infieren las normas de auditoría, llegando incluso a proponer una estructura básica sobre el contenido de las Normas técnicas operativas en los siguientes apartados:

- Sobre la obtención de la evidencia.*
- Sobre la documentación de la evidencia.*
- Sobre la evaluación de la evidencia.*
- Sobre el auditor.*

Finaliza la investigación en una serie de conclusiones de las que considero conveniente resaltar la relativa a los postulados propuestos para el desarrollo del marco conceptual y la correspondiente al mapa conceptual.

Los postulados en los que se apoya el desarrollo del marco conceptual se establecen en función de:

- Respecto a la situación de la auditoría, en el que se señala la demanda social de cuentas anuales auditadas, y la exigencia de calidad de la información como causa implícita en dicha demanda social.*
- Respecto al proceso de auditoría, donde el proceso clave es la obtención de evidencia y donde dicho proceso debe planificarse teniendo en cuenta el entorno de la empresa y las características propias de la misma.*
- Respecto al auditor, definiendo los condicionantes técnicos, deontológicos y éticos relativos al desarrollo de la profesión.*

El mapa conceptual va más allá del simple marco conceptual, ya que los conceptos comprendidos en el mismo se encuentran interrelacionados y coordinados entre sí, lo que condicionará un mapa conceptual —reflejado gráficamente—, donde se señalen dichas interrelaciones.

*Como puede deducirse de la investigación premiada, el trabajo de auditoría se apoya en un proceso básico que pretende el objetivo de **obtener evidencia suficiente donde apoyar la opinión del auditor.***

Tal proceso de obtención de evidencia suficiente, y dentro de una posición economista, nos lleva a considerar como antecedente previo y necesario el diseño del programa de auditoría, la fundamentación de la evidencia, la necesidad de evaluación de la misma y la propia elaboración del informe. Todo ello nos llevó al profesor Orta y a mí a elaborar un texto sobre la materia y que tiene por título Teoría de la auditoría financiera, recientemente publicado por McGraw Hill.

Por último, es conveniente señalar la predisposición que siempre ha tenido el profesor Orta para responder a las demandas y exigencias que se le han planteado, tanto en el campo de investigación de la inteligencia artificial como en el de la auditoría.

GUILLERMO SIERRA MOLINA
Sevilla, octubre 1996

I. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, la auditoría ha sido concebida como una disciplina en la que se ha prestado una especial atención a sus aplicaciones prácticas y ha habido una importante exclusión de sus consideraciones teóricas. Existe una amplia literatura sobre la práctica que estamos seguros ha contribuido a mejorar la calidad de los trabajos que efectúan los auditores. Nuestro interés se centra en definir los aspectos teóricos que sean capaces de explicar el proceso de auditoría.

El objetivo de este trabajo de investigación es proponer una conexión entre ambas, porque estamos convencidos de que la única solución segura para los problemas prácticos es a través del desarrollo y utilización de sus correspondientes componentes teóricos. Éstos deben definirse en el seno de un marco conceptual propio.

Nos impulsa a ello el hecho de que esta disciplina haya tenido una dimensión práctica de un indudable volumen sin haber experimentado, al menos en España, su correspondiente formulación teórica. Esto puede ser debido a una percepción equivocada de la función de la auditoría por parte de los usuarios de las cuentas anuales y de la sociedad en general. O, por el contrario, puede ser la causa de dicha equivocación. En cualquier caso, parece clara su utilidad y justifica el objetivo de nuestro trabajo porque a todo marco conceptual, según Miller [MIL85,621], se le pueden atribuir tres objetivos fundamentales:

- Describir la práctica existente.
- Prescribir la práctica futura.
- Definir los términos clave y los conceptos fundamentales.

Académicamente, la auditoría siempre ha aparecido como una rama de la contabilidad. No es objeto de nuestro trabajo las posibles consideraciones sobre si está alcanzando el estado de una disciplina separada. Lo que sí es cierto es que la

auditoría participa de la naturaleza de una ciencia sinóptica puesto que toma prestado mucho de otros campos y no se ajusta nítidamente como departamento de ninguno mayor. Mautz y Sharaf [MAU71] mantenían que la naturaleza de la evidencia y la formación de la opinión en auditoría son conceptos subordinados de la teoría del conocimiento, que la confianza en las pruebas y muestras se basa en la teoría de la probabilidad y en las matemáticas, que la presentación correcta está basada en los principios contables, el análisis financiero y la teoría de la comunicación, y que la independencia y la diligencia profesional reconocen relaciones éticas y legales. Al mismo tiempo, la auditoría es un campo aplicado, haciendo su última contribución en el nivel de la práctica.

Pero, como decimos, no es nuestro objetivo, ni tan siquiera es importante para él, la consideración de si la auditoría es o no una ciencia. Lo importante es que la entendamos como un campo de estudio con una función económica y social de enorme importancia, y que, por tanto, requiere considerable atención el desarrollo de una teoría sistemática.

Basándonos en la definición de Gabás [GAB91,19] sobre el marco de la Contabilidad Financiera, entenderemos por **marco conceptual de la auditoría de cuentas anuales** «una teoría contable de carácter general que plantea una estructuración lógico-deductiva del conocimiento relacionado con la auditoría y define una orientación básica para el organismo responsable de elaborar normas de auditoría de obligado cumplimiento».

Nuestro punto de partida será definir el concepto de auditoría de cuentas anuales. Continuaremos haciendo una propuesta sobre una estructura de desarrollo de su marco conceptual: sus usuarios, objetivos y postulados básicos. Y concluiremos con la definición, somera por razones de espacio, de los conceptos que lo integran, los cuales aparecen mediante un proceso deductivo efectuado a partir de los postulados. Entre ellos, destacaremos sus importantes funciones social y económica que por sí mismas deberían justificar la necesidad del desarrollo de un cuerpo teórico de conocimientos. Definiremos además el componente fundamental del proceso que es la evidencia, así como otros conceptos importantes que están incluidos en ella: obtención, documentación y evaluación. Y, por último, realizaremos algunas consideraciones deontológicas relacionadas con el auditor.

2. MARCO CONCEPTUAL

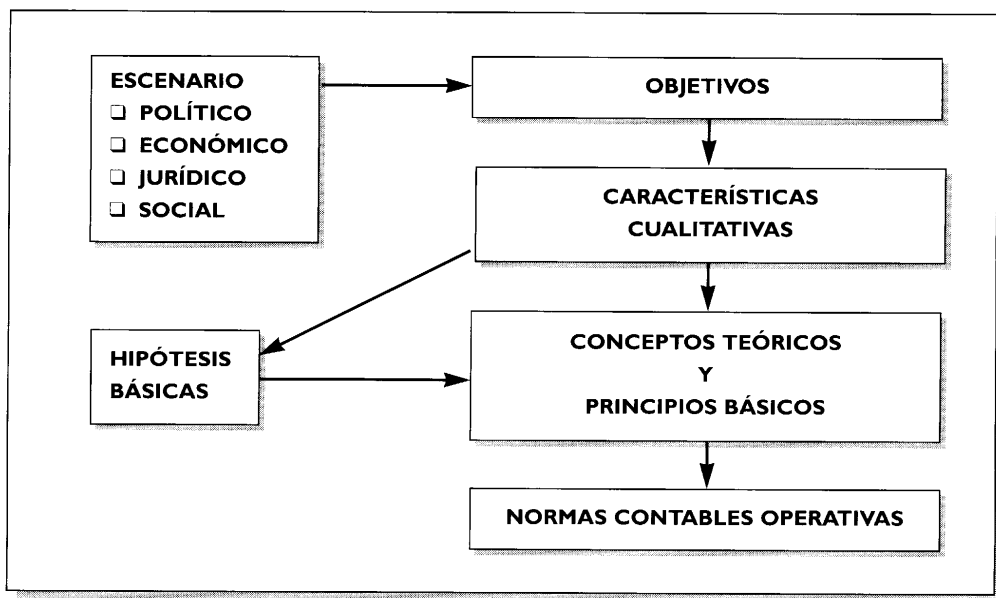
Los pronunciamientos sobre normas de contabilidad plantean como objetivo fundamental de la información financiera su utilidad para los usuarios ajenos a la dirección de la empresa, tanto desde la perspectiva de la situación económico-financiera como desde la óptica de permitirles establecer las previsiones de futuro adecuadas. En este sentido, Anthony [ANT90,12] afirma: «Para que sea útil, la información relativa a cualquier asunto complejo... (y la auditoría lo es) se debe organizar dentro de un marco. Si elegimos bien los temas y subtemas que entran en el marco, podremos hacer generalizaciones acerca del asunto que, de ordinario, serán aplicables a una categoría pero no a las demás.»

El FASB publicó varios informes (*Statements of financial accounting concepts*) en los que describía cada una de las partes del marco conceptual de la contabilidad financiera. Entre ellos, el denominado SFAC n.º 1 (*Objectives of Financial Reporting by Business Enterprises*) estaba dedicado a matizar el objetivo de la información financiera. En los párrafos 48 y 49 indica que debería facilitar la información básica necesaria para permitir a los usuarios realizar sus propias evaluaciones, estimaciones y predicciones. Y a continuación señala: «La dirección conoce más sobre la empresa y sus negocios que los inversores, los acreedores y otras personas ajenas, y puede, con frecuencia, aumentar la utilidad de la información identificando ciertos sucesos y circunstancias... y explicando sus efectos financieros.»

Nos inspiraremos en el marco conceptual de la Contabilidad Financiera desarrollado por el FASB norteamericano y adoptado por el IASC y los planteamientos de AECA, y al cual hacen referencia diversos autores tales como: Gabás [GAB91] y Vela *et al.* [VEL91,571]. De acuerdo con ellos, los principios y normas operativas de contabilidad se obtienen a través del proceso lógico que mostramos en la ilustración n.º 1. Según este esquema, el proceso comienza con la descripción del escenario en sus aspectos político, económico, jurídico y social, es decir, el entorno en el que la empresa desarrolla sus actividades, lo cual, a su vez, dicta los objetivos a conseguir por el sistema contable. Éstos, que son unos objetivos *informativos*, acor-

Ilustración n.º I

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE UNA TEORÍA DE MARCO CONCEPTUAL



des con el carácter de *sistema de información* consustancial con el modelo contable. Para la auditoría de cuentas anuales, una primera aproximación nos hace pensar que su escenario es similar, pero los objetivos lógicamente específicos. Claramente las circunstancias políticas, económicas, jurídicas y sociales delimitarán el fin deseado y, por tanto, la función que le ha sido encomendada.

Análogamente, los objetivos condicionarán las características cualitativas o requisitos de la información, que han de ser coherentes con las hipótesis básicas que se introducen para el desarrollo del proceso de auditoría, y que de forma conjunta determinarán los conceptos teóricos y principios básicos situados en la cúpula del modelo y de los que se derivan normas de auditoría operativas.

Será necesario realizar una propuesta de *postulados de la auditoría de cuentas anuales*, a partir de las que han formulado diversos autores en diferentes contextos con objeto de adaptarlos a la situación española. De acuerdo con Holmes [HOL78, 12], «un principio de auditoría es una verdad fundamental, o una ley o doctrina principal, y aunque los principios de auditoría no son verdades o leyes primarias en sentido filosófico, sí constituyen reglas que se derivan de la razón y de la

experiencia, que van guiando la actuación del auditor». Entendemos que una afirmación similar puede hacerse al hablar de postulados de auditoría.

El informe de auditoría es el *output* del proceso, desarrollado en sus fases de *obtención, documentación y evaluación* de la evidencia. En él, se sintetizarían todas las normas de auditoría que han actuado anteriormente en su obtención y documentación, y que ahora se cristaliza en su presentación. El informe es el producto final destinado a comunicar a los usuarios si las cuentas anuales presentan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa que, en definitiva, tal como explicaremos en los siguientes epígrafes, se trata de contrastar la relevancia y la fiabilidad de la información financiera.

3. ESTRUCTURA DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Cañibano *et al.* [CAÑ85,15] afirman que en la epistemología contable existen dos vertientes claramente diferenciadas: la cognoscitiva, en la que se asienta la Teoría general contable; y la teleológica o normativa, que «a partir de la Teoría general, trata de construir sistemas contables concretos, a la luz de objetivos predeterminados».

En nuestro trabajo seguiremos la segunda, es decir, una metodología semántica y deductiva, que es el camino utilizado por los autores más relevantes que han trabajado en esta materia. En consonancia, habrá que recorrer un itinerario lógico mediante el cual, a partir de unos postulados genéricos, se infieran la normas de auditoría aplicables a las situaciones concretas en sucesivas etapas del proceso de deducción.

En otras palabras, según esto, al emplear un enfoque deductivo para la formulación de proposiciones teóricas, los postulados de la auditoría, junto con los objetivos establecidos, proporcionan una base desde la que desarrollar sus conceptos principales, y así sus principios de práctica básicos. Este es el esquema de autores como Moonitz [MOO61,1], Chambers [CHA63,15], para la Contabilidad Financiera, y Mautz y Sharaf [MAU71], Flint [FLI88,20] y Lee [LEE93,73] para la auditoría. El profesor Lee afirma, además, que para que esto salga bien, los postulados deben estar bien formulados desde el punto de vista tanto teórico como práctico.

Por ello, es necesario destacar la enorme importancia que tienen los postulados en esta estructura, que además tienen características que actúan como controles para su especificación, uso y aceptación (Mautz y Sharaf [MAU71,59] y Schandl [SCH78,25]) deberían:

- ser coherentes en el sentido de que pertenecen a un cuerpo de conocimientos teóricos;

- contribuir a esos conocimientos permitiendo a sus usuarios deducir proposiciones, hipótesis o conclusiones de ellos;
- tener un *status* independiente que determine que cada postulado establecido no pueda deducirse de ningún otro postulado de dicho cuerpo de conocimientos;
- tener consistencia interna, hasta el punto de que cada uno pueda ser aceptado como verdadero;
- ser susceptibles de discusión y abandono, al volverse inaceptables como bases de la deducción teórica, por causa de nuevos sucesos y conocimientos;

Por otro lado, existen otras consideraciones sobre la utilidad de especificar los postulados de la auditoría. Gwilliam [GW187,49], por ejemplo, concluye que tal análisis *cuasi-filosófico* de la Teoría de la Auditoría resulta menos útil que una alternativa de examinarla a través del prisma económico de la Teoría de la Agencia. En particular, aparece preocupado porque los postulados de auditoría no son fundamentos para el proceso en su conjunto, sino que en su lugar no representan más que afirmaciones de su viabilidad potencial. Está particularmente en contra de la aceptación sin crítica ninguna de los postulados, que es lo originalmente estipulado por Mautz y Sharaf. Estas críticas no son apropiadas para Lee [LEE93,74], que presenta los siguiente argumentos:

1. Los postulados especificados son adicionales a las descripciones, explicaciones y discusiones correspondientes a otros aspectos de la auditoría.
2. En cualquier texto de teoría se debería prestar atención a los postulados para probar la legitimidad y el potencial de las prescripciones normativas estipuladas.

En este caso, no es tanto la viabilidad de la auditoría lo que se cuestiona por medio de los postulados (aunque ello es una inevitable consecuencia), sino lo razonable de las expectativas contenidas en ellos en lo que respecta a los auditores y a su función de verificación y de certificación.

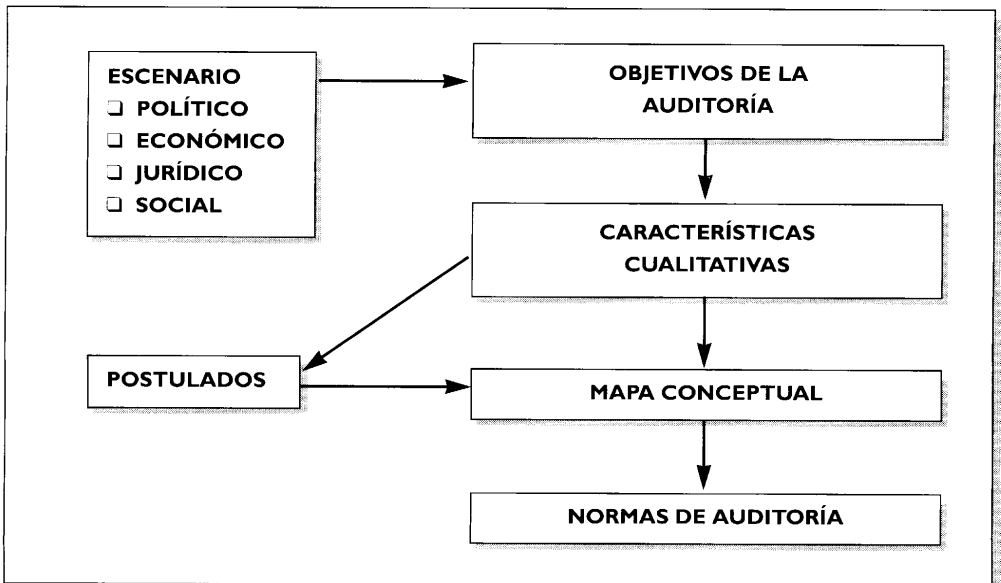
Además, y como señalamos anteriormente, este enfoque es el seguido también por el Documento n.º I «*Principios y Normas de contabilidad en España*» de AECA que justifica la elaboración de los Principios mediante una metodología deductiva en paralelismo con el camino seguido por la formulación de la Teoría de la Contabilidad. Y afirma: «*La doctrina contable de mayor solvencia ha optado por enunciar la teoría contable arrancando de un conjunto de postulados que dominan nuestro campo del saber, lo que permitirá derivar, a partir de dichos postulados, los principios generales*

que dominan los conocimientos contables y de los que a su vez saldrán las reglas o normas específicas para resolver los problemas concretos que se presenten en los diversos campos de aplicación de la Contabilidad.» Este itinerario lógico-deductivo debe contemplar las siguientes etapas genéricas [CAÑ85,15]:

- descripción de las características del entorno o escenario en el que se va a desenvolver;
- descripción de las características y objetivos del sistema;
- derivación de reglas congruentes con los puntos anteriores;

Por tanto, el recorrido conceptual que seguiremos será el descrito brevemente en el apartado 2 y tal como se muestra en la ilustración n.º 2.

Ilustración n.º 2 ITINERARIO LÓGICO



4. CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Defliese et al. [DEF91,37] señalan que la auditoría debe definirse con una amplitud suficiente como para abarcar los diferentes tipos que existen en constante evolución y de su finalidad. Destacan la definición aparecida en 1973 de la American Accounting Association [AAA73], puesto que satisface plenamente este objetivo al comprender tanto el proceso como las finalidades de la auditoría: «Es el **proceso sistemático** de obtener y evaluar **objetivamente la evidencia** acerca de las **afirmaciones** relacionadas con actos y acontecimientos económicos, a fin de **evaluar** tales declaraciones a la luz de los **criterios establecidos** y **comunicar** el resultado a las partes interesadas.»

Siguiendo a Cook y Winkle [COO87,5] y a Kell y Boynton [KEL92,10] analizaremos los términos de esta definición:

- Dado que la auditoría es un **proceso sistemático de obtener evidencia**, han de existir conjuntos de procedimientos lógicos y organizados a seguir por el auditor para recopilar la información.
- La evidencia se obtiene y evalúa de manera objetiva, por lo que debe emprenderse el trabajo con una actitud mental neutral.
- La evidencia examinada consiste en una amplia variedad de información y datos que apoyan los informes elaborados. El auditor tiene que usar su criterio para seleccionar la evidencia apropiada, considerando cualquier elemento que le permita realizar una evaluación objetiva y expresar un dictamen de naturaleza profesional.
- Las «*afirmaciones*» se traducen generalmente en estados financieros, pero la definición objeto de nuestro análisis es lo suficientemente amplia como para incluir informes de otro tipo.
- El auditor debe determinar el grado de correspondencia entre la evidencia de lo que ocurrió en realidad y los informes que se han presentados de esos sucesos.

— La evaluación y el informe de los acontecimientos deben estar de acuerdo con «*principios establecidos*».

Nos centraremos en el estudio de la auditoría externa de *cuentas anuales* o auditoría financiera, a la que Cañibano [CAÑ90,47] define como *un proceso llevado a cabo conforme a unas normas, y mediante el cual las cuentas anuales de una sociedad se someten al examen y verificación de unos expertos cualificados e independientes con el fin de emitir una opinión sobre la fiabilidad que les merece la información económico-financiera contenida en los mismos. Dicha opinión se comunica por medio de un informe o dictamen de auditoría.*

5. ESCENARIO PARA LA FORMULACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

No parece necesario insistir en la trascendental importancia que han tenido en la legislación mercantil y, como consecuencia, en la auditoría de cuentas anuales, los cambios políticos y la incorporación de nuestro país a la Unión Europea.

Además, se están produciendo cambios conceptuales en la contabilidad que están dirigiendo su atención hacia la búsqueda de fuentes y recursos informativos que sirvan al decisor para poder tomar sus decisiones. Se ha pasado de una contabilidad basada en un proceso de legitimación –presentar las cuentas para justificar el comportamiento– a una contabilidad basada en el aporte de los recursos informativos para la toma de decisión, tanto en el ámbito interno de la empresa (los llamados gestores) como en el ámbito externo (acreedores, trabajadores, público en general, etc...). Esto es lo que el profesor Sierra [SIE93] define como un «cambio de actitud, tenue en un principio y que se desarrollará fuertemente en el futuro, que se encuentra en nuestra propia legislación cuando se obliga al empresario a depositar sus cuentas con objeto de hacerlas públicas, es decir, consultadas por cualquier interesado. Este hecho de ponerlas a disposición de terceros requiere, necesariamente, que exista un lenguaje común que haga viable la comunicación entre el oferente de información y el demandante de la misma. ... Es, por tanto, el proceso democrático operado en nuestro país y consagrado en la Constitución el que nos permite pasar a una economía social».

En este contexto, la sociedad demanda información financiera que esté contrastada por auditores independientes, ya que de esta forma, no sólo se convierte en una garantía para los usuarios, sino que también supone una forma de motivar a los gestores, que saben que su actuación será revisada, sobre todo en aspectos organizativos y en los relacionados con el sistema de control interno.

En cuanto al entorno económico en el que opera la información contable en España, AECA [AEC91,21] lo describe como:

Un modelo de **economía de mercado** que posee las siguientes características:

- Propiedad privada de los medios de producción.
- Decisiones económicas dispersas.
- Ánimo de lucro.

Incertidumbre:

La actividad económica se realiza dentro de un ambiente de incertidumbre, lo que obliga a adoptar diferentes conjeturas para la interpretación y cuantificación de los hechos económicos, a fin de preservar la continuidad de la empresa.

Sujetos económicos:

La actividad empresarial la realizan personas jurídicamente independientes, aun cuando puedan existir vínculos entre varias de ellas por razones de propiedad o de control ejercitados a través de diferentes medios. En consecuencia, pueden ser sujetos económicos las personas jurídicamente independientes, conjuntos de éstas, o bien partes de unas u otras.

Objetos económicos:

La actividad económica se materializa a través de transacciones de objetos económicos entre los distintos sujetos. Los objetos económicos se identifican con los diferentes bienes, servicios, derechos y obligaciones susceptibles de intercambio.

Necesidad de la información:

La actividad empresarial interesa a diversos estamentos de la sociedad: Estado, propietarios del capital, administradores, acreedores, trabajadores, consumidores, etc. La adopción de decisiones por parte de cada uno de estos estamentos precisa disponer de información pertinente sobre la situación económica y financiera de las empresas. La elaboración de esta información compete a la Contabilidad empresarial a través de sus métodos e instrumentos específicos.

Por otro lado, la actividad del auditor se desarrolla en el ámbito de un marco legal específico y sometido a la obligación de aplicar unas normas de auditoría que constituyen los principios y requisitos que debe observar en el desempeño de su función.

La normas específicas vigentes en España son las siguientes:

- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre).

Ambas tratan de conceptualizar la auditoría, de regular la profesión del auditor y las infracciones y sanciones que puedan derivarse del ejercicio de la profesión, así como de la creación de un organismo oficial que se encargue del control del ejercicio de la actividad de auditoría. El desarrollo de su contenido está en el Reglamento, sobre todo en lo referente a normas técnicas, ejercicio de la actividad, incompatibilidades, control técnico y Corporaciones representativas de los mismos.

Además, existen otros textos legales de referencia, tales como:

- El Código de Comercio. En el Título III del Libro Primero, «*de la Contabilidad de los empresarios*», en la redacción dada por la Ley 19/1989 de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la CEE en materia de Sociedades, se hace mención a la auditoría en los artículos 40, 41 y 42.
- La Ley de Sociedades Anónimas. La Sección 8.^a «*Verificación de las cuentas anuales*», del Capítulo VII, que está dedicada íntegramente a la auditoría: sociedades que deben ser auditadas, cómo se nombran los auditores y su remuneración, objetivo de la auditoría, plazo para la emisión del informe y legitimación para exigir responsabilidad a los auditores.
- Registro Mercantil. En la Sección 2.^a del Capítulo II, «*Del nombramiento de auditores*», se recoge cuándo y cómo el Registrador Mercantil efectúa el nombramiento de los auditores y la retribución a percibir por los mismos.

Respecto al marco institucional, debemos mencionar al **Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)**, que es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, cuyos objetivos son impulsar, coordinar y desarrollar todos los aspectos que en materia de contabilidad y auditoría de cuentas se están viendo transformados como consecuencia de la nueva regulación mercantil. Sus funciones en el área de auditoría son:

- Supervisión sobre las Corporaciones de derecho público representativas.
- Control técnico y potestad disciplinaria.
- Homologación y publicación en su caso de las Normas técnicas de auditoría elaboradas por las Corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen auditoría de cuentas.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo que podemos denominar *tradicional*, en el sentido que es el conocido usualmente por estar así expresado en las Normas de Auditoría, es el de obtener una opinión técnica sobre si las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la *imagen fiel* del patrimonio, de la situación financiera, así como del resultado de sus operaciones en el período examinado, de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

No obstante, puede conceptualizarse con mayor precisión, y para ello, debemos comenzar delimitando su campo específico de actuación, que lo encontramos, lógicamente, en el ámbito de la Contabilidad Financiera. La Contabilidad es un sistema de información destinado a proporcionar información útil para la toma de decisiones por parte de los usuarios externos e internos, y para que los gestores de la empresa puedan rendir cuentas de su actuación. Es este sistema de información, por tanto, quien convierte los datos disponibles en la empresa en informaciones, todo ello a través de una serie de procesos determinados, terminando finalmente comunicándola a los decisores. Podemos dividir la información obtenida del sistema en dos tipos:

- Información financiera, que es la proporcionada por la Contabilidad Financiera, cuyos objetivos son: la utilidad para la toma de decisiones por los usuarios externos y la rendición de cuentas.
- Información de gestión, que generada por la Contabilidad para la gestión, es la información útil para tomar decisiones por los usuarios internos.

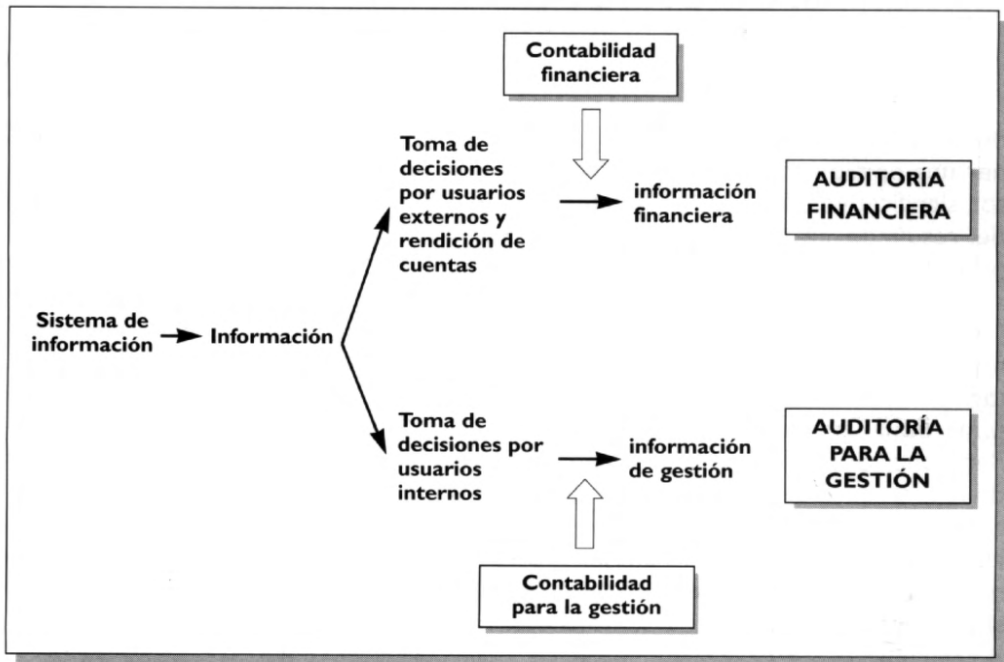
En esta situación, y tal como mostramos en la ilustración n.º 3, la información financiera es el objetivo para la auditoría financiera, mientras que la información de gestión debe contrastarse a través de la auditoría de gestión.

El objetivo principal de la auditoría de cuentas anuales (o financiera) es expresar una opinión sobre la información financiera deducida de ellas. En este sentido,

el SAS n.º I [AIC73] establece que «el objetivo del examen ordinario de los estados financieros por un auditor independiente es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad con que presentan la información financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera de la empresa, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados».

Ilustración n.º 3

LA INFORMACIÓN, OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA



Se trata, por tanto, de añadir credibilidad a la información financiera para que pueda cumplir sus objetivos con garantías suficientes. Cook y Winkle [COO87,147] lo denominan *función de dar confianza*. De ella se benefician, lógicamente, los usuarios externos y también lo hacen los propios gestores, en tanto que además tiene una opinión independiente de su sistema contable y su estructura de control interno.

Podemos establecer una delimitación conceptual del objetivo de la auditoría mediante un estudio en el que relacionaremos el marco de la auditoría de cuentas anuales con el marco conceptual de la Contabilidad Financiera. Esta comparación, que se recoge gráficamente en la ilustración n.º 4, nos permite delimitar

como objetivo de la auditoría precisamente las características cualitativas básicas del marco de la Contabilidad Financiera.

Las características cualitativas del marco conceptual son las cualidades que debe poseer la información financiera para alcanzar sus propios objetivos. El SFAC. n.º 2 (*Qualitative characteristics of accounting information*) está dedicado a las características cualitativas de la información contable e identifica la que mostramos en el cuadro siguiente:

BÁSICAS	RELEVANCIA	FIABILIDAD
DERIVADAS	Oportunidad Valor predictivo Valor de confirmación Información completa Claridad	Representación fiel Ausencia de sesgo Verificabilidad Neutralidad Prudencia Continuidad
	Comparabilidad	
RESTRICCIONES	Coste-beneficio Importancia relativa	

Existen tres categorías: básicas, derivadas y restricciones. Las cualidades básicas o primarias son la *relevancia* y la *fiabilidad*, matizando, como recoge Gabás [GAB91,151], que «una información es útil para tomar decisiones si es relevante y fiable, sujeta a la restricción coste-beneficio y siempre que tenga importancia relativa».

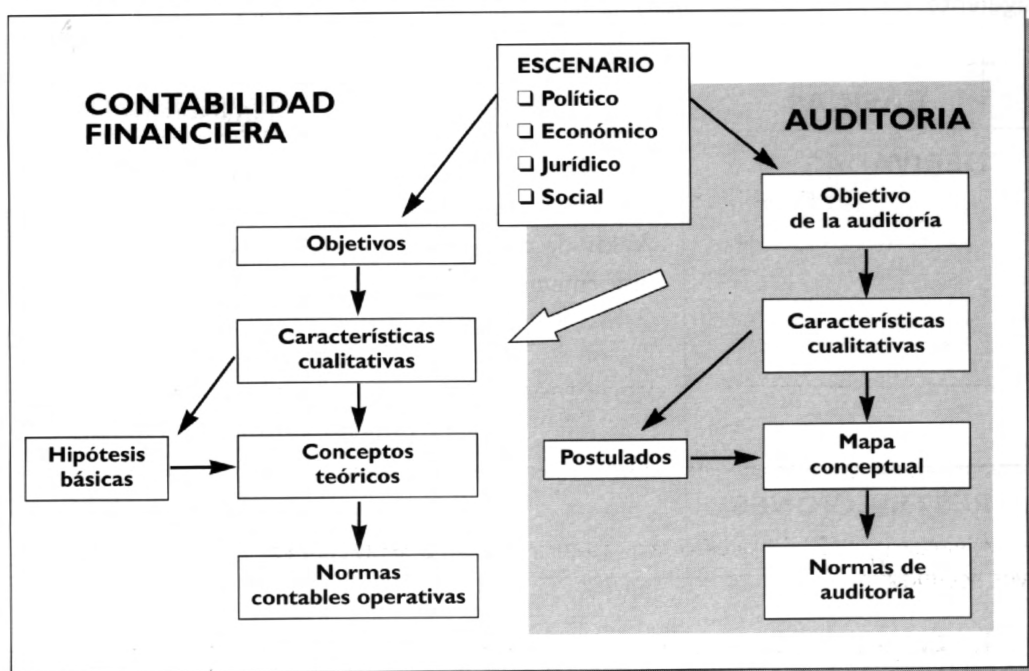
Este objetivo se materializa en la emisión de un informe, en el que, tal como acepta la doctrina de forma generalizada, se trata de poner de manifiesto si dichas cuentas anuales expresan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel. En definitiva, la auditoría de cuentas anuales trata de contrastar la relevancia y fiabilidad de la información financiera que en el contexto europeo tiene un significado explícito en la denominada *imagen fiel*.

El profesor Rivero [RIV90,20] afirma que «la imagen fiel debe entenderse como información fiable y útil porque es objetiva, y para que esto se consiga deben aplicarse los principios contables». Por ello, según el autor, «la auditoría consiste en el control de la Contabilidad para deducir si la información contable está ajustada a los principios». Una opinión *limpia* significa que las cuentas anuales representan la *imagen fiel*, y como los

usuarios de la información conocen el significado de este término, es por lo que pueden tomar decisiones de acuerdo con ellas.

Ilustración n.º 4

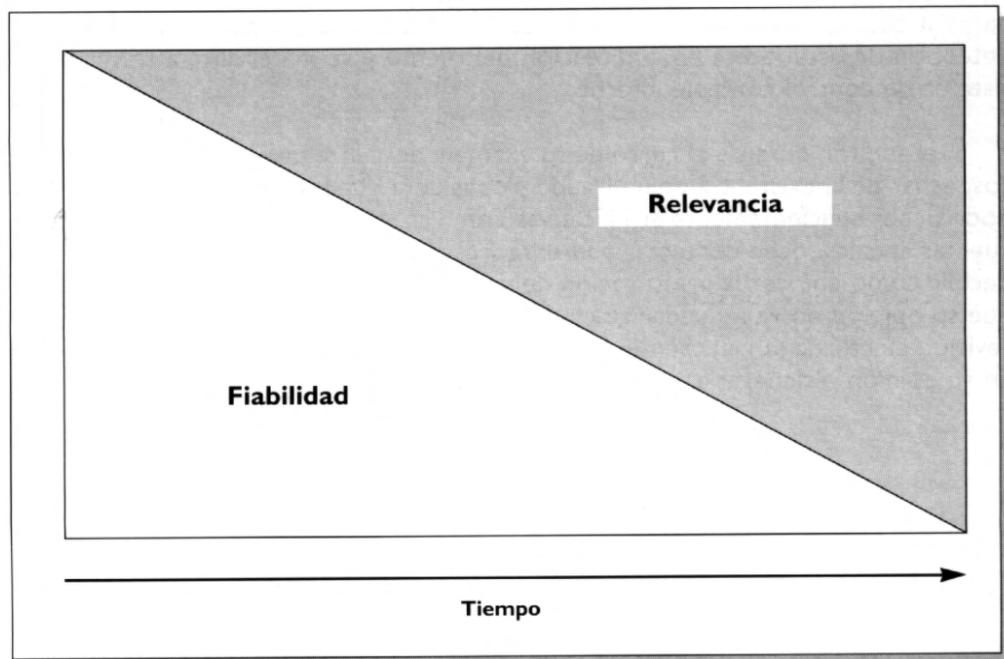
EL MARCO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE RELEVANTE Y FIABLE



Prado [PRA94,231] concluye que, «de poco sirve la información financiera si ésta no goza de unas garantías mínimas de fiabilidad. Consecuentemente, para que los usuarios puedan fundamentar sus decisiones en los estados financieros, deben contar con la seguridad de que dichos estados son dignos de confianza, y presentan razonablemente la situación económico-financiera de la empresa. Dicha seguridad se logra cuando se acompaña a los estados financieros del informe de un auditor independiente».

Elliot [ELL95,121] demuestra que el entorno de la auditoría muestra actualmente un cambio en las necesidades de los usuarios de forma que se está produciendo una disminución en la relacionada con la fiabilidad y un aumento en la relevancia. Según el autor, a esto han contribuido en gran medida el hecho de que actualmente estemos ante una situación en la que se ha generalizado la utilización de la información informatizada en lugar de la manual.

Ilustración n.º 5



Álvarez [ALV91,53] considera además otros objetivos a los que denomina *objetivos secundarios*:

1. **Errores y fraudes;** es decir, se debe planificar el trabajo de tal forma que se pongan claramente de manifiesto las anomalías significativas debidas a errores o fraudes, y si se descubren, el auditor deberá informar de ellos.
2. **Informes sobre control interno.** El auditor, debido a su tarea de revisión, puede estar en condiciones de informar a la dirección sobre la adecuación del control interno de la empresa.
3. **Asesoramiento económico-financiero,** ya que en el curso de sus trabajos llevados a cabo para comprobar la fiabilidad y razonabilidad de los estados financieros se ha ido formando una opinión acerca de su estructura patrimonial, financiera y económica, así como de su probable evolución.

Por último, hay que insistir en el hecho de que, al hacer un examen de las cuentas anuales, el auditor tiene que ser consciente de la posibilidad de que exista algún fraude. Pero aun así, la auditoría típica se realiza para que un auditor independien-

te emita una opinión sobre la adecuación de la presentación de la posición financiera, cambios en la misma y resultados operativos, y en principio no está diseñada para descubrir el fraude. La responsabilidad fundamental para la prevención y detección de éste radica en la dirección del cliente y se materializa a través de su sistema de control contable interno.

Si el auditor, durante el curso de su examen, descubre una situación que le hace sospechar de la existencia de un fraude y considera que las cantidades relacionadas podrían ser suficientemente significativas como para afectar a la adecuación de las cuentas anuales, debe contactar con el representante apropiado de su cliente para decidir cómo enfocar la investigación del posible fraude, si tiene posibilidad de ver que su opinión no va a quedar afectada, mediante su propia investigación o en una revisión efectuada por el cliente. Si no lo ve claro, debe hacer constar una salvedad en su opinión o denegarla, según sea más conveniente.

7. LOS USUARIOS DE LA AUDITORÍA

Lógicamente, en el contexto en el que lo estamos analizando, los usuarios de la auditoría, tal como hemos señalado, coinciden con los de la Contabilidad Financiera. No obstante, analizaremos sus particularidades en relación a la auditoría. Cañibano [CAÑ90,47] destaca las razones por las que una variedad de personas y organismos consideran útiles a las cuentas anuales cuando están auditadas:

1. **A los directivos y administradores**, porque es una forma de asegurarse de que la dirección, el manejo y el control del negocio se han llevado de forma y de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, permitiéndoles manejar datos fiables a efectos de análisis y planificación. Por otra parte, es una forma de garantizar la honestidad de la gestión llevada a cabo.
2. **A los accionistas o propietarios**, porque les muestra el rendimiento obtenido y la forma como se maneja y conserva su patrimonio. Como la mayor parte de los accionistas o propietarios delegan la facultad de administrar en terceras personas, es por lo que el dictamen del auditor les sirve de elemento de juicio para valorar la eficacia de esta administración. Además, el informe del auditor sirve de base para tomar decisiones respecto a la conveniencia de aumentar el capital, contratar créditos, modificar la producción y distribución, distribuir dividendos...
3. **A los inversionistas**, porque para invertir en acciones u obligaciones de la compañía o estimar el valor de compra-venta deberán obtener información digna de confianza que les permita conocer los rendimientos y situación financiera. Asimismo, una vez realizada la inversión, desearán recibir, de una forma regular, estados financieros auditados, mientras mantengan dicha inversión en la empresa.
4. **A las entidades de crédito**, porque cuando reciben solicitudes de crédito de importancia necesitan conocer datos fiables con respecto a la solvencia de la empresa, resultado de sus operaciones y capacidad de pago,

a la hora de decidir la concesión del crédito con un grado razonable de riesgo.

5. **A las autoridades fiscales**, porque el dictamen involucra la expresión de la buena fe del contribuyente, en cuanto a que los estados financieros auditados reflejan en forma razonable el cumplimiento que ha dado a sus deberes fiscales y, en consecuencia, evita inspecciones de Hacienda que pueden canalizarse a contribuyentes que no presentan estados contables auditados.
6. **A los analistas financieros**, porque todo su trabajo de organización, estudio y análisis estará basado en unas cifras homogéneas, comparables y fiables.
7. **A los acreedores, proveedores y terceros en general**, porque en caso de tener que vender mercancías, ofrecer servicios, quiebras, suspensiones de pago, etc., contarán con información veraz que les permitirá conocer el riesgo que tienen implícito en la sociedad.
8. **A los trabajadores**, porque la situación de la empresa les afecta de cara a negociaciones, participación en rendimientos, etc.
9. **A los gobiernos**, porque cualquier programa de política económica y social debe fundamentarse en datos reales y veraces que permitan obtener variables macroeconómicas precisas.
10. **Al público en general**, porque al enterarse la gran masa anónima de lectores de los estados financieros auditados pueden juzgarlos en la forma debida y tomar las decisiones pertinentes.

Si admitimos que los usuarios (demandantes) de la información proporcionada por el sistema de información de la organización pueden reducirse básicamente a dos tipos:

- **Usuarios externos** de la empresa, que son aquellos que se encuentran fuera de la organización y, por ello, no pueden *intervenir* normalmente en la política contable de la misma.
- **Usuarios internos** de empresa, aquellos que se encuentran dentro de la organización y, además, intervienen en la política contable de la misma.

Según este mismo criterio, podemos clasificar también a los usuarios de la auditoría:

USUARIOS EXTERNOS DE LA EMPRESA	/ USUARIOS INTERNOS DE LA EMPRESA
<input type="checkbox"/> accionistas que no ejercen funciones de dirección en la organización <input type="checkbox"/> los proveedores <input type="checkbox"/> los clientes <input type="checkbox"/> las administraciones públicas <input type="checkbox"/> los sindicatos, etc.	<input type="checkbox"/> los trabajadores <input type="checkbox"/> directivos o gestores de la empresa

En un interesante estudio sobre la relación entre los posibles usuarios y las decisiones que pueden tomar a partir de las cuentas anuales auditadas, Elliot [ELL95, 119] concluye que puede elaborarse una matriz tal como la que mostramos a continuación:

		Tipos de decisiones								
		1	2	3	4	5	6	7	8	
Tipos de usuarios	Inversores									1. Inversión
	Analistas									2. Finanzas
	Acreedores									3. Estrategia
	Clientes									4. Consumo
	Comit. aud.									5. Producción
	Mandos medios									6. Bienestar
	Empleados									7. Social
	Sociedad									8. Político
	Gobierno									

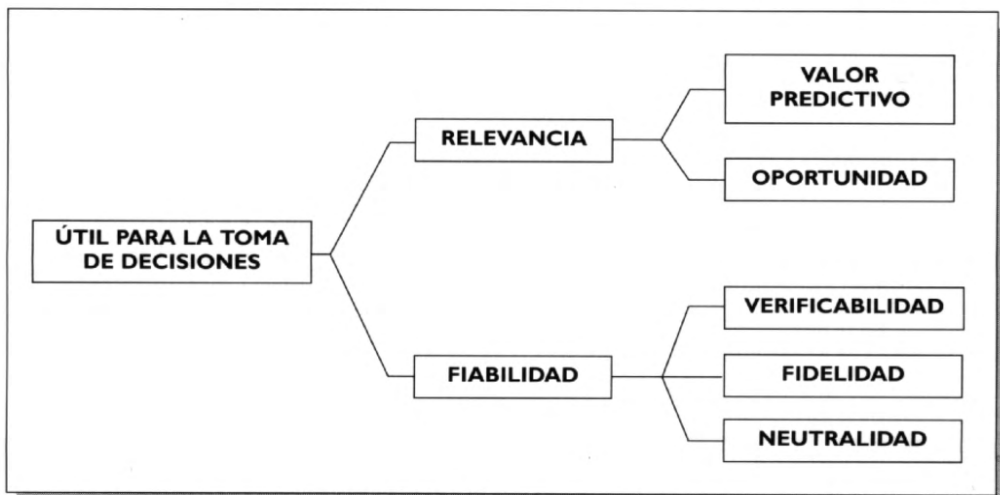
8. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS

El SFAC n.º 2, cuya estructura básica aparece recogida en la ilustración n.º 7, nos sirve de esquema para definir las características cualitativas del marco de la auditoría que son conceptualmente similares a las del marco descrito por el FASB.

La relevancia es el atributo más importante para el objetivo de obtener información contable útil para el proceso de toma de decisiones. Es por ello que se trata de la cualidad más apreciada por los gestores de la empresa ligada, como afirma Martínez [MAR88,599], con la utilidad que tiene la información. El SFAC la define como «la capacidad que tiene la información para influir en una decisión al ayudar a los usuarios a formar predicciones sobre los resultados de hechos pasados, presentes o futuros o a confirmar o corregir expectativas anteriores» [FAS80].

Ilustración n.º 6

JERARQUÍA DE CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS SEGÚN SFAC n.º 2



Según Gabás [GAB91,64], la relevancia entendida como *la adecuación de la información a las necesidades del usuario se obtiene por evaluación de las cualidades de obtención en el momento oportuno, capacidad de predicción y de verificación o confirmación, claridad y comprensibilidad, capacidad de completar la demanda informativa del usuario en cantidad y periodicidad.*

En relación a la auditoría, la relevancia es el requisito respecto al que un asunto es pertinente al objetivo de auditoría o a otro punto bajo estudio. Es la característica de que la información tiene una relación lógica con la decisión a tomar, por lo que una evidencia será relevante cuando ayude al auditor a llegar a una conclusión respecto a objetivos específicos de auditoría.

La fiabilidad indica la capacidad de una información de expresar con el máximo rigor las características básicas de los hechos reflejados [GAB91,64]. El SFAC la define como *«la cualidad de la información que asegura que la misma está libre de error y de sesgo y representa totalmente lo que se proponía»* [FAS80]. La fiabilidad se obtiene cuando una información es fiel reflejo de una realidad, puede verificarse y se ha elaborado con imparcialidad, de acuerdo con cótenos uniformes y puede ser comparada con otras informaciones anteriores y posteriores. También se la denomina en muchos casos objetividad.

Para Gabás [GAB91,64], se trata de una característica cualitativa requerida especialmente por los usuarios externos y está en la base de la existencia de la profesión auditora, cuyo fin básico es proporcionar confianza a los usuarios externos sobre la calidad de la información contable publicada. El citado autor destaca además otras características importantes de la fiabilidad, tales como:

- No debe confundirse con exactitud en sentido estricto. *La representación fiel de un suceso o hecho económico puede realizarse mediante la descripción de muchos atributos, hasta el punto de que en la mayoría de las ocasiones no es posible incluirlos todos y se procede a seleccionar una parte de ellos con criterios convencionales.*
- No excluye datos o criterios subjetivos que se encuentran a menudo en la información financiera. *Para elaborar estados contables más fiables se realizan estimaciones, imputaciones y juicios, siendo el trabajo de un auditor resumirlos y comunicarlos en un informe que expresa su opinión profesional. Para llegar a este informe el auditor habrá precisado interpretar variados temas y ejercitar su buen juicio profesional.*

En el marco de la auditoría, la fiabilidad [COO87,276] es el requisito respecto al que el asunto representa realmente lo que se supone que es. La evidencia es fiable cuando es verdadera en todas sus características.

Cook y Winkle relacionan también otras características que deben reunir los datos y la información competentes como evidencia de auditoría, además de las anteriores:

- **Verificabilidad**, es el requisito que permite que dos o más auditores lleguen por separado a las mismas conclusiones en circunstancias iguales o similares.
- **Neutralidad**, es el requisito respecto a que esté libre de prejuicios, es decir, hace referencia a que el asunto bajo estudio no debe haber sido diseñado para apoyar intereses especiales.

En las obras de Gabás [GAB91] y Martínez Churriague [MAR88] se recoge un estudio en el que se tratan las características cualitativas de la información financiera con mayor profundidad.

9. POSTULADOS DE LA TEORÍA DE LA AUDITORÍA

Antes de proceder a una revisión de la literatura sobre este apartado, explicaremos lo que se entiende por el término *postulado* en el contexto en el que lo emplearemos. La definición adoptada es la de Mautz y Sharaf [MAU71,44]: «*Son suposiciones que no llevan por sí mismas a la verificación directa. Sin embargo, las proposiciones deducidas de los postulados de un sistema dado pueden ser verificadas directamente, y tal verificación comporta la evidencia de la veracidad de los postulados mismos. ...Proporcionan base para hacer inferencias que son válidas y útiles en la medida en que los propios postulados satisfacen las necesidades de la disciplina en particular. Una vez que aceptamos los postulados podemos deducir proposiciones de ellos, proporcionan una base para pensar sobre los problemas y llegar a soluciones.*»

Lee [LEE93,73] afirma que los postulados no son sólo medios teóricos de intentar identificar y entender los fundamentos de la actividad de auditoría, son también potencialmente una manera de pensar y de resolver los problemas inherentes a la profesión. Permiten al estudiante de auditoría de empresas determinar si tal actividad se basa en fundamentos teóricos sólidos. Y cita a Chambers [CHA63,15], que indica el motivo de existencia de los postulados: «*Porque los postulados de un hombre constituyen la sustancia de la manera de entender el mundo en el que actúa; si sus postulados son irrelevantes e inconsistentes, ni él ni sus actos merecen la estima de sus compañeros. Porque analizar los postulados de uno mismo es la manera más simple y más efectiva de descubrir las posibilidades y la dirección de eventuales mejoras e innovaciones en la práctica. Porque el juicio razonado del hombre es su única protección contra el auto-engaño, los vaivenes y el error.*»

Los postulados son las verdades (o principios) aparentes y aceptadas de un tema o disciplina. Son las descripciones básicas de las cosas en su medio y proporcionan una idea del carácter intrínseco de tal actividad, tanto la teoría y como la práctica de una materia como la auditoría [LEE93,73], en particular:

- sostienen todos los términos y teoremas de la materia interesada;
- proporcionan recursos mediante los que las proposiciones se pueden deducir.

Mautz y Sharaf [MAU71,61] afirman: «*El establecimiento y aceptación de una serie de suposiciones básicas por la profesión, junto con las inferencias lógicas desprendidas de estas suposiciones, significarán un paso adelante hacia el esclarecimiento de algunas concepciones erróneas sostenidas generalmente sobre la auditoría, los auditores y sus responsabilidades.*»

Respecto a la utilidad de los postulados, destacan las siguientes:

- para desarrollar un cuerpo integrado de la teoría;
- para resolver problemas profesionales prácticos;
- para aquellos que utilicen los servicios de los auditores y deben evaluar su trabajo.

9.1. Revisión de la literatura

Analizaremos en los siguientes epígrafes los postulados ideados por los autores más significativos de aquellos que han trabajado en la materia. Acompañaremos una explicación y la justificación propuesta por cada uno de ellos a sus postulados. Los citados autores son: Mautz y Sharaf [MAU71], Flint [FLI88] y Lee [LEE93].

Los postulados clásicos de Mautz y Sharaf

Los primeros «*postulados tentativos de auditoría*» son ideados por Mautz y Sharaf en 1961 [MAU71,49], y recogidos, entre otros, por Taylor y Glezen [TAY87,33], [TAY91,7], al estudiar el «*Marco teórico de la auditoría*». Los consideran como meramente tentativos ya que puede encontrárseles algunos inválidos y otros pueden parecer necesarios. Aunque afirman con rotundidad: «*Una exposición similar de postulados es esencial, si la auditoría ha de tener un grado como disciplina intelectual, si ha de resolver sus problemas y si ha de sobrevivir a los ataques de críticos colocados tanto dentro como fuera de este campo profesional.*»

1. Los estados financieros y los datos financieros son verificables.
2. No necesariamente existen conflictos de interés entre el auditor y la gerencia de la empresa sujeta a auditoría.
3. Los estados financieros y la restante información sujeta a verificación están libres de errores intencionados y de otras irregularidades anormales.

4. La existencia de un sistema de *control interno* satisfactorio elimina la probabilidad de irregularidades.
5. La aplicación estable de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados trae como consecuencia la presentación razonable de la posición financiera y de los resultados de las operaciones.
6. En ausencia de clara evidencia en contrario, lo que se consideró cierto en el pasado de la empresa sujeta a examen permanecerá cierto en el futuro.
7. Al examinar los datos financieros con el propósito de expresar una opinión independiente, el auditor actúa exclusivamente en la capacidad de un auditor.
8. El *status* profesional del auditor independiente impone obligaciones profesionales proporcionales.

En su primera lectura, señalan los autores, en estas proposiciones hay poco que se encuentre de naturaleza poco común o provocativa. Sin embargo, algunos lectores pueden tener dificultad en aceptar alguna como suposiciones fundamentales en auditoría. En esto, solicitan que se acepten provisionalmente con todas las reservas que se encuentre apropiado tomar. Se emplearán como base para deducciones respecto de la Teoría de la Auditoría y para integrar el cuerpo completo de teoría que se encuentra implícito en la práctica de la auditoría. «*En el grado en que estos postulados no sean válidos, la teoría resultante será sospechosa; en el grado en que la teoría sea irrazonable, ya los postulados o el razonamiento utilizado para el desarrollo de la teoría deberán ser vistos con desconfianza.*»

1. Los estados financieros y los datos financieros son verificables.

Es una suposición de enorme importancia ya que, a menos que los datos financieros sean verificables, la auditoría no tiene razón de existir. Si renunciamos a esta suposición, suprimiremos a la auditoría.

Taylor y Glezen [TAY91,8] lo explican señalando que el grado de verificabilidad de los estados financieros depende de la cuenta, departamento o programa de que se trate (por ejemplo, es más fácil verificar la existencia de dinero efectivo que la calidad del sistema de control interno). La mayor parte de la evidencia obtenida es persuasiva más que concluyente, y aunque los estados financieros son verificables, difícilmente se hace de manera absoluta.

Mautz y Sharaf añaden una discusión sobre el término *verificable* que para algunos tiene implicaciones desafortunadas. Aun siendo esencial a la existencia de la auditoría como obviamente es este postulado, hay quienes harán excepción de él. Estas personas consideran que verificación implica una prue-

ba que vaya más allá de toda duda. Aquí caemos en la filosofía y en la teoría de la probabilidad. En esta vida hay muy pocos hechos absolutos, y su número es aún menor en el campo de los datos mercantiles en el que se desenvuelven los auditores. En este primer punto, sin embargo, no es necesario satisfacer a aquellos que con sospecha contemplan el término. Cualquier palabra que se seleccione para resolver la connotación de *auditable* debe entrañar algo que los auditores han de hacer a fin de contar con una base para expresar una opinión sobre la confiabilidad de los estados financieros que se examinan.

En el terreno filosófico, el concepto de *verificable* corresponde a la esencia de las proposiciones lógicas. Una proposición no tendrá sentido ni será útil hasta que tengamos una idea de su verificabilidad. Mautz y Sharaf citan a Hoppers, que afirma: «*Con objeto de saber lo que significa una proposición, debemos saber como verificarla; debemos saber qué operaciones deben efectuarse para determinar su verdad o falsedad.*» De forma semejante, las proposiciones contenidas en los estados e informes financieros no pueden ser aceptadas como poseedoras de un significado cierto hasta que se hayan dado pasos con objeto de indicar su verificabilidad. En el mundo comercial este acto de verificación constituye la tarea de los auditores, tanto internos como externos. Esta verdad filosófica sobre la necesidad de la verificación está tan ampliamente aceptada, que el mundo comercial ha adoptado como práctica general la de someter tales proposiciones a un proceso de verificación antes de que se les otorgue cualquier consideración seria para diversos propósitos.

La verificación es el vehículo que lleva a una posición de confianza sobre cualquier proposición dada. Tal confianza puede ser positiva o negativa, es decir, puede haber seguridad suministrada por el procedimiento de verificación en el sentido de que la proposición es correcta o falsa, pero esa confianza nunca se habrá tomado a ciegas, siempre debe haber evidencia que fundamente cualquier decisión.

En estos términos, el postulado de que *los estados y datos financieros son verificables* es la base sobre la que desarrollan su teoría sobre la evidencia y prueba. Esto les lleva a un estudio de las formas de llegarse al conocimiento o la verdad, es decir, sobre la lógica. Para ello prestan atención a factores distintos a la teoría básica de la prueba que se encuentra dentro de la lógica. También observan la aplicación de los métodos de la prueba, o métodos de conocer, a la materia principal de auditoría. En términos familiares, señalan, ésta es la planificación de un programa de auditoría, para desarrollar una base para planificar el programa, debemos volver nuestra atención a las técnicas de auditoría, a su naturaleza y limitaciones, e investigar su relación con las formas de conocer aceptadas por los logistas.

Esto a su vez dirige su atención hacia las responsabilidades que puede aceptar un auditor respecto a la *veracidad* de los datos que ha examinado; o sea, lo que constituye el significado de su *opinión*. También íntimamente relacionada con esta materia de verificación y de prueba de las proposiciones de los estados financieros están la teoría de la probabilidad y el muestreo estadístico.

Así, basados en este postulado en particular, encuentran:

- la teoría de la evidencia;
- el procedimiento de verificación;
- la aplicación de la teoría de la probabilidad en auditoría;
- cierto establecimiento de las limitaciones de las responsabilidades del auditor.

2. No necesariamente existen conflictos de interés entre el auditor y la gerencia de la empresa sujeta a auditoría.

La razonabilidad general de este postulado es evidente. Argumentan que atañe a la gerencia el progreso y prosperidad de la empresa que dirige y a los auditores llevan a cabo un servicio que intenta beneficiar a los distintos interesados en la empresa, por medio de la aportación de algún grado de seguridad sobre la confiabilidad de los datos financieros esenciales para variadas decisiones importantes. Con seguridad, éstos son propósitos compatibles: la gerencia constituye uno de los interesados que deben beneficiarse con la disponibilidad de información verificada. De aquí que exista una mutualidad de intereses, y es razonable suponer que no debe existir conflicto entre auditor y gerencia.

Pero podría haberlo bajo ciertas condiciones: una determinada gerencia puede pensar que engañar al auditor podría proporcionar un beneficio inmediato a la empresa, o posiblemente, en última instancia a ellos mismos; por ejemplo, que la empresa necesite un crédito con cierta urgencia. Posiblemente haya razones por las que la gerencia pudiera sentir que su interés inmediato está en oposición con los del auditor de determinar y revelar la razonabilidad de los datos contenidos en los estados financieros que básicamente son la representación de la actuación de la gerencia.

El auditor debe estar alerta ante estas posibilidades. A pesar de que normalmente exista una mutualidad de intereses de forma que parezca improbable un conflicto entre gerencia y auditor independiente, puede fallar en situaciones específicas. El auditor independiente debe estar totalmente enterado de tales contingencias.

Para demostrar el postulado emplean la siguiente suposición: ¿Qué ocurre a la auditoría si suponemos que la gerencia y los auditores necesariamente están en conflicto? Ignorando, por el momento, que desde un punto de vista práctico es virtualmente imposible una auditoría sin la cooperación de la gerencia, sólo podemos concluir que una auditoría basada en esta suposición requeriría una extremada extensión y un examen muy detallado. Las respuestas de la gerencia a las preguntas que se le formularan no podrían tener crédito, plantearían dudas las declaraciones de los empleados (que deben ser considerados como bajo su control), al igual que los registros y documentos. Hemos llegado a una situación en la que el auditor debe atender primero a averiguar las transacciones que tuvieron lugar, preparar después un registro de cuentas, y finalmente hacer su examen. Pero en el tiempo en que hubiese llevado a cabo los primeros dos pasos ya estaría descalificado como auditor.

De aquí que sea evidente la naturaleza esencial de este postulado. Debemos suponer, haciendo a un lado los casos extraños en que los intereses inmediatos de la gerencia pueden ser opuestos, que generalmente no hay conflicto entre el auditor y la gerencia de la empresa sujeta a examen. Al mismo tiempo reconocen la posibilidad de un conflicto directo ocasional, por eso hablan de el *no necesario conflicto* como la suposición desde donde más razonablemente podemos desarrollar la teoría de la auditoría.

Basados en esta proposición deducen ciertos corolarios:

- *la gerencia actúa racionalmente en la adquisición de activos, en la dirección de los asuntos de la empresa y en la celebración de sus compromisos;*
- *a menos que haya evidencia en contrario, suponemos que la gerencia es honrada y que no está involucrada en actividades fraudulentas.*

A quienes señalen que estas suposiciones no se aplican siempre, proponen que se les pregunte sobre los resultados a que se llegaría si tales proposiciones se hacen totalmente a un lado. ¿Podemos proceder bajo la suposición que necesariamente existe un conflicto de intereses entre la gerencia y el auditor independiente? Si la auditoría ha de ser económica y eficiente, las suposiciones como ésta son esenciales.

Esto no significa, desde luego, que nunca se vean las afirmaciones de la gerencia con cierto grado de sospecha. Suponen solamente la *no necesidad* de conflicto, pero no la imposibilidad del conflicto. El auditor experimentado, a pesar de aceptar las suposiciones del párrafo precedente y aunque planee su trabajo en concordancia, nunca cierra su mente a la posibilidad de que en un momento determinado ellas puedan ser falsas. Permanece alerta ante cualquier indicación de que en la contratación que se contempla la gerencia haya actua-

do irracionalmente o con intención de defraudar. Ésta es una de las áreas más difíciles de la responsabilidad del auditor. Sin un claro establecimiento de las suposiciones básicas sobre las que se lleva a cabo la auditoría, es improbable una definición satisfactoria de la responsabilidad de un auditor.

Por otro lado, manifiestan que la cuestión de la lealtad está involucrada en la relación gerencia-auditor que implica este postulado. ¿A quién debe el auditor su lealtad primaria? ¿Es a la gerencia de la empresa que se examina, a sus accionistas, a los usuarios de los estados financieros en los que se incorporará la opinión, o probablemente se tienen responsabilidades para con la sociedad en general en el sentido de desarrollar una función de protección requerida por el tipo de la economía a la que el auditor sirve? Es evidente, afirman, que éste es un campo de estudio e investigación.

Taylor y Glezen [TAY91,8], por su parte, sugieren dos razones por las que puede existir un posible conflicto a corto plazo:

- los gestores pueden requerir beneficios elevados para satisfacer el sistema de remuneraciones que tienen establecidos;
- la auditoría examina y evalúa afirmaciones hechas por los gestores, algunas de las cuales pudieran haber sido ocultadas por resultarles *embarazosas*.

3. Los estados financieros y la restante información sujeta a verificación están libres de errores intencionados y de otras irregularidades anormales.

Abandonar esta suposición coloca al auditor en una posición al menos tan difícil como lo encontramos al hacer a un lado el postulado anterior. Si damos por sentado que los datos sujetos a examen incluyen irregularidades que resultan de errores intencionados o de otras situaciones no frecuentes, necesitaríamos diseñar un programa de auditoría que vaya mucho más allá de lo que actualmente consideramos necesario. De hecho, existen dudas acerca del tipo de examen que debería desarrollarse con objeto de que se llegara a una seguridad razonable de que todas esas irregularidades fueran descubiertas.

En este punto, anticipan una discusión posterior sobre la responsabilidad del auditor, señalando que esta suposición, por sí misma, no lo descarga de toda responsabilidad en el descubrimiento de irregularidades no comunes. Si, por ejemplo, una irregularidad producida por error intencionado fuera tan manifiesta que el auditor debiera descubrirla sin dificultad mediante la aplicación de las pruebas ordinarias efectuadas para encontrar las irregularidades no originadas intencionadamente, no debería excusársele si su examen fuera tan deficiente para no aclararlo. El grado de cuidado (diligencia) requerido por los audi-

tores debe ser explorado con mayor abundancia, antes de que se puedan plantear ésta u otras preguntas similares; por ello este postulado nos lleva directamente a la discusión de un concepto sobre el debido cuidado en auditoría. Por ahora, es suficiente señalar que la responsabilidad del auditor en el descubrimiento de irregularidades se basa fundamentalmente en este postulado aunque éste deberá modificarse en cierta extensión por otros postulados.

4. La existencia de un sistema de control interno satisfactorio elimina la probabilidad de irregularidades.

Casi cualquier tratado sobre auditoría establece que la extensión de un programa de auditoría depende de la eficiencia del control interno en cada situación dada. Esta idea tan generalmente aceptada se basa en la proposición de que la existencia de un buen sistema de control interno elimina la probabilidad de irregularidades. Los autores emplean el término *probabilidad*, más que *posibilidad*, ya que difícilmente pueda eliminarse la posibilidad de irregularidades, aunque, desde luego, éstas pueden reducirse. Igualmente el término *eliminarse* se utiliza porque es exactamente lo que significa la proposición. Pero advierten que lo que se elimina es la probabilidad de irregularidades, no las irregularidades mismas. Las irregularidades son posibles aun bajo el buen control interno, pero no son ampliamente probables. Por otra parte, si el control interno no es satisfactorio, los errores o irregularidades deben considerarse como algo más que meramente posibles.

Si hiciéramos a un lado esta suposición encararíamos una situación en la que los errores y las irregularidades siempre serán probables, situación imposible para la ejecución de cualquier servicio razonable de auditoría. Tal condición requeriría, bien una absoluta negativa al hecho de descubrir irregularidades, o bien un examen extremadamente detallado y tedioso, y aún en este último caso se requeriría cierta renuncia a la responsabilidad.

El reconocimiento de este postulado ayuda a poner de relieve la importancia que el control interno tiene para el auditor y también la naturaleza de su interés en él. Sobre la base que proporciona este postulado, debemos deducir:

- la importancia y el interés del auditor en el control interno;
- la naturaleza de la revisión que de él se hace;
- la influencia que tiene el control interno en el examen que se ejecuta;
- la responsabilidad que debería adquirir el auditor sobre el mejoramiento del sistema de control interno, sobre la revelación de sus debilidades y sobre el descubrimiento de irregularidades cuya comisión permite el sistema en uso.

Esta introducción sobre control interno, que es básica en la ejecución de la función del auditor, da a este postulado una categoría independiente.

5. La aplicación estable de los principios de contabilidad generalmente aceptados trae como consecuencia la presentación razonable de la posición financiera y de los resultados de las operaciones.

Con el objeto de juzgar la razonabilidad de los estados financieros, los auditores deben tener algunas normas: los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría y la contabilidad están separadas, no obstante corresponden a terrenos contiguos. La auditoría toma prestados de la contabilidad estos principios generalmente aceptados y los usa como norma para buscar la propiedad de los datos financieros sujetos a examen. Al igual que la auditoría pide a la estadística ciertas ideas sobre el muestreo, así acude a la contabilidad por sus ideas sobre la presentación de datos financieros en informes y estados.

El abandono de esta suposición dejaría a la auditoría sin normas para juzgar la razonabilidad de la posición financiera y los resultados de las operaciones presentados en los estados financieros. Sin una guía generalmente aceptada, las opiniones de los auditores vendrían a ser tan personales que no tendrían valor alguno para nadie.

Debemos reconocer, naturalmente, que muchos auditores también actúan como contables, y que como tal pueden haber tenido participación en el desarrollo de Principios de Contabilidad generalmente aceptados que ahora utilizan como guías en auditoría. Sin embargo, existe una clara división entre las actividades contables y las de auditoría; al actuar como auditor, se usan normas ya hechas. No se crea una sola que sea de propiedad del auditor.

6. En ausencia de clara evidencia en contrario, lo que se consideró cierto en el pasado de la empresa sujeta a examen permanecerá cierto en el futuro.

A menos que el auditor pueda suponer que lo que se consideró cierto en el pasado debe seguirse considerando así en el futuro en el caso de la empresa sujeta a la auditoría, excepto cualquier indicación clara sobre lo contrario, no tiene base para aceptar o rechazar afirmaciones tales como la valoración de las cuentas a cobrar o de los inventarios, la utilidad económica de los activos fijos, o lo adecuado del control interno. Éste es el concepto contable sobre la continuidad de la empresa, y para nuestro efecto contribuye para algo más: suministra una guía al auditor en la ejecución de todo su trabajo de verificación y constituye así una protección contra los cambios económicos y comerciales imprevistos en el momento de la verificación.

- Si el auditor encuentra una gerencia que tiende permanentemente a exagerar ciertos activos y posiblemente a disminuir otros, está obligado a tomar esto en cuenta al desarrollar su examen.
- Si la gerencia ha actuado racionalmente en el pasado en la adquisición de activos fijos o en sus gastos de propaganda, el auditor puede suponer con todo desembarazo que así se hará en el futuro.
- Si en el pasado el control interno se ha encontrado deficiente y ciertos activos han sido susceptibles de ser convertidos en ganancia personal de los empleados, el auditor debe estar en guardia contra este mismo tipo de irregularidades en las posteriores contrataciones de sus servicios.

Así, afirman los autores, como ocurre con cualquier otro de los postulados, el abandono de éste hace improbable la auditoría, si no imposible. Su aceptación establece importantes límites a las responsabilidades del auditor, y proporciona una base para reducir la extensión de su obligación de prever el futuro y tener juzgado su trabajo sobre la base de una mirada retrospectiva.

7. Al examinar los datos financieros con el propósito de expresar una opinión independiente, el auditor actúa exclusivamente en la capacidad de un auditor.

A pesar de que un auditor independiente puede servir a su cliente de gran variedad de formas, una vez que ha comenzado una auditoría, y durante todo el curso de la misma, debe actuar exclusivamente como auditor. Esto es algo similar a la posición del abogado a quien sus clientes pueden solicitar muy diferentes servicios: una vez que ha aceptado un anticipo sobre sus honorarios para representar a un determinado cliente, ha aceptado también ciertas responsabilidades que le impiden actuar tan libremente como de otra manera él deseara. No puede, por ejemplo, representar a dos clientes con intereses opuestos; tiene obligación de representar a su cliente tan efectiva y enérgicamente como se ofreció, a fin de no permitir la interferencia de intereses en conflicto. Un auditor tiene un tipo similar de responsabilidad. A pesar de que los libros de texto establezcan la variedad de formas por las que un auditor independiente puede servir a su cliente mientras desarrolla una auditoría, estos servicios deben considerarse como de importancia secundaria; si interfieren en cualquier forma con el cumplimiento apropiado de sus deberes como auditor, deben considerarse absolutamente perjudiciales.

El punto más interesante respecto a este postulado es el de la independencia del auditor. En la independencia, afirman los autores, radica la esencia de la auditoría. De este postulado deduce que cualquier cosa que tiende a lesionar la inde-

pendencia debe ser vista con seria preocupación. Sin embargo, aun cuando la independencia es tan importante, en esta suposición hay aún más conceptos involucrados. El auditor, como cualquier otro profesional, tiene una responsabilidad tanto con la sociedad que reconoce su grado profesional como con los clientes a los que sirve directamente. Esto conectaría directamente con aspectos tales como la **función social** del auditor y las responsabilidades que emanan de ella.

8. El status profesional del auditor independiente impone obligaciones profesionales proporcionales.

Los auditores han sostenido ampliamente tener una especial categoría profesional con un reconocimiento público creciente, de tal forma que han aceptado mayores obligaciones profesionales. En considerable extensión, las normas de auditoría generalmente suponen la aceptación de la profesión de tales responsabilidades.

Pero aunque provoque pocas objeciones, éste, como los otros postulados, no ha sido establecido claramente sujeto a escrutinio. Como postulado ocupa un lugar importante en nuestro esquema. Junto con el séptimo, que requiere atención exclusiva a la auditoría en el curso de un examen, suministra la base sobre la que determinamos la responsabilidad del auditor hacia la sociedad, hacia su cliente y hacia sus colegas. En este postulado descansa el concepto profesional del debido cuidado, el requerimiento del servicio antepuesto al interés personal y la norma de la eficiencia profesional. Es de esperarse que la importancia de este postulado en la Teoría de la Auditoría se destaque plenamente conforme investiguemos sus implicaciones en capítulos posteriores.

Después de esta introducción a los ocho postulados, indican con toda claridad que no son ni autosuficientes ni mutuamente exclusivos. Por el contrario, son inmediatamente visibles algunas importantes interrelaciones. Casi cada una de ellas, por ejemplo, tiene una relación directa con las responsabilidades del auditor, aunque en este respecto algunas están más restringidas que otras. Esta característica de interrelación tiene implicaciones para la organización del resto de este estudio. No podemos, por ejemplo, estudiar una por una las implicaciones de estos postulados porque inevitablemente nos veríamos empujados de uno a otros que tienen que ver con la misma materia.

Los postulados según Flint

Posteriormente, Flint [FLI88,21] en 1988 establece otros a partir de ellos y a través de su revisión, y los que define como *«marco definitivo y fundamentos para la construcción de una Teoría de la Auditoría y la formulación de los principios de la práctica»*.

Según el autor, el punto de partida para el desarrollo de una estructura de Teoría de la auditoría, es formular algunas hipótesis *a priori* sobre la naturaleza de la Auditoría a partir de la evidencia obtenible de las expectativas sociales y las funciones actuales de la auditoría. Además, determina tres ramas en las que pueden dividirse:

- La fuente de autoridad de la auditoría y el concepto de independencia.
- El proceso de auditoría, la teoría de la evidencia y los criterios para el informe.
- La normas de ejecución de la auditoría.

1. La condición principal para que exista una auditoría es alguna de las siguientes:

- a) una relación de responsabilidad entre dos o más partes, en el sentido de que haya una obligación de conducta o actuación aceptable que se deban mutuamente entre las partes;
- b) necesidad por una de las partes de establecer la fiabilidad y credibilidad de la información de la que son responsables, y que se espera que se use y se tome en cuenta por un o unos grupos específicos, cuyos miembros pueden no ser constantes o identificables individualmente, produciendo implícitamente una relación de responsabilidad;
- c) una dimensión de interés público en cuanto a la calidad de la conducta o actuación de alguna de las partes, que dé como resultado una situación de responsabilidad pública; o
- d) una necesidad o deseo de establecer la autenticidad de información dada o de informes hechos por algunas partes, que se pretende, o es probable, que influyan en las acciones de miembros del público en general o una parte de él, produciendo implícitamente una situación de responsabilidad pública.

2. El sujeto material de la formulación de cuentas es demasiado remoto, demasiado complejo, y/o de demasiada importancia para descargar la tarea de ser demostrado sin el proceso de auditoría.

3. Las características diferenciadoras esenciales de la auditoría son la independencia de su *status* y el estar libre de restricciones para la investigación y elaboración de un informe.

4. El sujeto material de la auditoría, por ejemplo la conducta, la actuación o la realización, o la documentación de los resultados o estado de los negocios, o el estado de cuentas, o los hechos que se refieran a cualquiera de estos temas, es susceptible de verificar mediante evidencia.

5. Las normas de formulación de cuentas, por ejemplo de conducta, cumplimiento, realización, y calidad de la información, pueden fijarse para aquellos que son responsables; la conducta actual, cumplimiento, realización, calidad, etc., puede medirse y compararse con aquellas normas mediante la referencia a los criterios conocidos; y el proceso de medición y comparación requiere una habilidad especial y el ejercicio de unos criterios.
6. El sentido, la importancia y la intención de los estados financieros que son auditados están lo suficientemente claros para que la credibilidad que se les da como resultado de la auditoría pueda ser claramente expresada y comunicada.
7. Una auditoría produce un beneficio social o económico.
1. **La condición principal para una auditoría es que haya una relación de formulación de cuentas o una situación-formulación de cuentas pública.**

La auditoría es una parte integrante del proceso de formulación de cuentas. Éste, según el autor, es un concepto complejo en el que se pueden distinguir diferentes situaciones:

- 1.a. La más usual es aquella en la que las dos partes están identificadas y la relación entre ambas es directa (los directores de una compañía son responsables frente a los miembros o accionistas, etc.). Hay líneas reconocibles de responsabilidad entre ellas, y el deber de una es dar cuentas de su actuación, de lo que será considerado responsable. Esto probablemente incluirá un estado de cuentas, pero considerándolo conceptualmente no hay razón por la que debiera limitarse a esto. Lo verdaderamente importante son los criterios mediante los cuales los grupos interesados puedan juzgar mejor si las obligaciones se desempeñaron satisfactoriamente. El elemento esencial es que las acciones de la primera parte estén sujetas a examen por los otros grupos.
- 1.b. Una parte produce unas cuentas que están disponibles públicamente, y se sabe que probablemente se utilicen para acciones que afectan a un grupo identificable, cuyos miembros pueden no ser constantes o incluso ser desconocidos, y con los que la primera parte no tiene necesariamente una relación continua y directa. La calidad de las cuentas o de la información es importante para los que la van a utilizar, y el que la primera parte lo sepa produce una relación de responsabilidad implícita que puede no estar establecida legalmente, pero que es real en términos prácticos. Es el caso de proveedores, inversores, asesores de inversiones, empleados, etc...

- I.c.** Los gobiernos, entidades públicas, organismos internacionales, fundaciones de caridad, y organizaciones similares, algunas de las cuales no tienen a nadie inmediato ante el que deban ser responsables, tienen una formulación de cuentas pública sobre la manera en que desempeñan alguna o todas sus funciones. En particular, respecto a los recursos que se les proporciona para el desempeño de sus funciones, independientemente de la fuente de estos recursos (impuestos, préstamos, subvenciones, donaciones, etc...), tienen la obligación de asegurar *que se aplican sólo a los fines para los que se les otorgaron, que se aplican efectivamente, y que son administrados eficientemente*. El deber de formulación de cuentas es público, y crea una situación que es básica para una auditoría.
- I.d.** Concluye con el caso bastante excepcional en el que la publicación para el gran público de información impone el deber de formulación de cuentas pública. No hay una formulación de cuentas formal y el público podría ser libre de ignorarla. El hecho es que el que la pública quiere que se acepte (por ejemplo, publicar *el número de ejemplares en cada tirada por un periódico*). Esto se hace presumiblemente para impresionar a los lectores actuales y potenciales, pero el valor de tal información es limitado, a no ser que haya sido sujeta a verificación independiente. (La información para los anunciantes actuales y futuros no necesita ser pública, aunque ciertamente necesitaría ser verificada.)

El propio autor reconoce que es discutible si es ésta una verdadera situación de auditoría. La verificación de información cuantitativa o no cuantitativa, o de estados de cuentas, conforme a criterios establecidos en situaciones individuales, no es necesariamente la auditoría. La verificación autorizada es una función útil en una sociedad que requiere la capacidad y cualidades profesionales normalmente asociadas al auditor. Como resultado, la autoridad de un auditor puede ser utilizada para la certificación y verificación en estas situaciones. De acuerdo con el concepto de auditoría que ha sido propuesto, estas actividades no se considera, por este único hecho, que son auditorías. Incluirlas a todas daría como resultado una ampliación del concepto de auditoría.

2. El sujeto material de la formulación de cuentas es demasiado remoto, demasiado complejo, y/o de demasiada importancia para descargar la tarea de ser demostrado sin el proceso de auditoría.

Con esta proposición reconoce que hay situaciones definidas en el primer postulado que no necesitan apoyarse en una auditoría para garantizar la for-

mulación de cuentas o para informar a las partes interesadas de cómo han sido cumplidas. Identifica los rasgos peculiares de una situación de formulación de cuentas que da como resultado el que se requiera una auditoría. Explica por qué la sociedad percibe la necesidad de incluir en este campo asuntos de formulación de cuentas que no habían estado antes sujetos a auditoría.

La proposición del postulado es que lo remoto, complejo e importante, son las circunstancias que establecen a la auditoría como instrumento necesario para garantizar la formulación de cuentas. Hay, por supuesto, grados de alejamiento, complejidad e importancia, y cuanto más elevados son, más importante será para garantizarla.

- **Alejamiento:** barreras existentes para el acceso por las partes interesadas a los medios para satisfacerse sobre el tema de la formulación de cuentas. No es simplemente una cuestión de separación geográfica de la fuente de los datos, puede haber dificultades legales, de organización, tiempo o costes, en la forma en que las partes individuales intentan tomar sus medidas para acceder a la fuente de los datos.
- La **complejidad** de las operaciones son tales, que los conocimientos especializados y los recursos que son necesarios para investigarlas están más allá de la capacidad personal de las partes interesadas sin asistencia especializada. Si todas las partes interesadas repitieran esto, sería insostenible para las personas auditadas, y además supondría un uso de los recursos completamente ruinoso y antieconómico.
- Finalmente, la manera en que organizaciones públicas y privadas cumplen su deber de formulación de cuentas es importante en mayor o menor grado, no sólo por el efecto en sus propios representados (o electores), sino también por el impacto en el resto de la comunidad. Cuando la actuación de una organización y la información que sobre ello se da aumenta en importancia hacia los interesados inmediatos –por ejemplo, accionistas o electores–, lo hace también la importancia de cualquier deficiencia o insuficiencia, y una auditoría para controlar las actuaciones y verificar la información se vuelve cada vez más necesario. **Importancia**, a este respecto, significa la relativa relevancia de la actuación y/o de la información para la opinión y las decisiones de las partes interesadas.

La validez del postulado puede determinarse por la forma en que el estado ha utilizado a la auditoría: como un instrumento de control social, en aquellas organizaciones que tienen alguna formulación de cuentas pública, o en las que se ve que es necesario establecer unas normas mínimas para realizarla en función del interés público.

3. Las características diferenciadoras esenciales de la auditoría son la independencia de su status y el estar libre de restricciones para la investigación y elaboración de un informe.

Las expectativas sociales en relación con la auditoría y las circunstancias en las que ha aparecido demuestran que una característica definitiva del proceso de auditoría es que debería ser independiente de la organización sujeta a la auditoría y de sus miembros. Esto significa que el punto de vista que se adopta al auditar, o la opinión que se forma, debería ser completamente objetiva, imparcial, aunque se hubiera estado previamente involucrado en el asunto que se audita; inflexible ante intereses creados en el resultado o sus consecuencias; no predispuesta y no influenciable por consideraciones ajenas al tema en cuestión. La autoridad y la aceptación de la auditoría se deriva principalmente de su independencia.

Cualquier limitación a la libertad de investigación y al seguimiento de evidencia, o restricciones a la libertad de informar, inevitablemente daría como resultado una reserva en la opinión y dictamen del auditor, sería perjudicial para la autoridad de la auditoría, y frustraría su fin social.

En el caso de una compañía, los directores tienen un deber legal de presentar cuentas que ofrezcan una visión verdadera y justa de los resultados y del estado de los negocios, y se encuentran en un quebrantamiento de sus obligaciones si no lo hacen. La autoridad y el valor de la auditoría se derivan completamente del hecho de que los auditores, al expresar una opinión sobre ello, lo hagan con independencia. Si los auditores no fueran independientes, aquella opinión valdría poco o nada. Una auditoría interna, por ser interna, está limitada en su independencia, al estar sujeta a la dirección y el control dentro de la organización. Pero dentro de las limitaciones de su ámbito, debe ser independiente, estar desconectado de la ejecución de aquellos asuntos que son sometidos al examen, revisión y valoración.

Flint se muestra tajante con el concepto de independencia en auditoría como fuente de su autoridad: *«...es tan fundamental para dar sentido del concepto de auditoría en sí mismo, que constituye un elemento separado en la estructura teórica. Es esencial entender lo que constituye y apoya la independencia, lo que implica en términos de cualidades personales del auditor, lo que requiere en términos de acuerdos constitucionales y de organización, y lo que es necesario para crear y sostener la confianza pública sobre su existencia. Sin esto no puede haber una auditoría.»*

4. El sujeto material de la auditoría, por ejemplo la conducta, la actuación o la realización, o la documentación de los resultados o estado de los negocios, o el estado cuentas, o los hechos que se refieran a cualquiera de estos temas, es susceptible de verificar mediante evidencia.

Auditar es parte del proceso para garantizar fiabilidad de la formulación de cuentas. Es un examen por una persona, distinta de las que están involucradas,

para averiguar e informar sobre cómo el deber de formulación de cuentas ha sido cumplido. Es un proceso de investigación, un examen *ex-post* que busca una opinión experta y bien informada.

La auditoría implica una investigación, un examen, valoraciones y una evaluación de la conducta, actuación, realización, resultados, estado de resultados o balance, generalmente de períodos pasados. El principal beneficio que se obtiene es el informe y la opinión de los auditores, como resultado de su investigación.

La única forma en que los auditores pueden informarse sobre los asuntos de los que deben dictaminar y expresar una opinión es obteniendo evidencia justificativa. Sin evidencia no tienen base sobre la que formarse una idea y expresar una opinión y, por tanto, la auditoría no es posible. Si los asuntos que se le propone auditar no son susceptibles de verificarse mediante evidencia (por ejemplo, son completamente subjetivos, asuntos de opinión sin fuentes independientes de verificación externas), tampoco es posible.

La teoría de la evidencia (justificativa) en la auditoría está en el centro de la Teoría de Auditoría. El desarrollo de un marco teórico requiere una identificación y un análisis de las características de la evidencia en auditoría y una interpretación de la teoría de probabilidad y de la inferencia de estadísticas en relación con el valor persuasivo de diferentes tipos de evidencia en la auditoría. Sólo sobre tales bases es posible formular prácticas de auditoría y procedimientos, y probar su validez.

5. Las normas de formulación de cuentas, por ejemplo de conducta, cumplimiento, realización, y calidad de la información, pueden fijarse para aquellos que son responsables; la conducta actual, cumplimiento, realización, calidad, etc., puede medirse y compararse con aquellas normas mediante la referencia a los criterios conocidos; y el proceso de medición y comparación requiere una habilidad especial y el ejercicio de unos criterios.

Esta proposición establece una característica definitoria de la auditoría, que la distingue de otros exámenes o investigaciones, que pueden estar dirigidos a aspectos de la formulación de cuentas o a otras situaciones.

En el concepto de formulación de cuentas está implícito, que las partes tengan en cuenta unas normas. La parte responsable de la actividad debería saber qué reglas se dan por hecho en relación a esa obligación. Y la otra, responsable de la formulación de cuentas, también espera unos resultados en relación con dichas normas. Es importante que sean claramente establecidas y que la forma de interpretarlas, de ambas partes, coincida.

Si las partes estuvieran en comunicación directa, cualquier diferencia de opiniones podría resolverse. En la situación de auditoría, sin embargo, las obligaciones y las expectativas deben ser claramente establecidas. Los auditores exigen tener criterios acordados de antemano con los que comparar la conducta, actuación, información y las cuentas.

El autor hace una reflexión interesante: Si los auditores establecieran sus propias normas en cada trabajo y para cada organización, llevarían a cabo una investigación, y si dictaminaran sobre sus hallazgos, sería probable, sin embargo, que no consiguieran satisfacer a ninguna de las partes interesadas. Las personas auditadas podrían rechazarla por considerar que no es aplicable a su propia interpretación sobre sus obligaciones. Las personas para las que se lleva a cabo la auditoría podrían rechazarla considerándola no conforme a sus expectativas. Su utilidad en general sería mínima, ya que no habría uniformidad entre organizaciones similares, y los usuarios exigirían informarse sobre las bases de la auditoría en cada caso.

Si no es posible especificar las normas de conducta, actuación, realización y calidad de la información, en el informe o en las cuentas pertinentes, en términos que sean comprensibles y aceptables para todas las partes, no hay una base sobre la que ordenar una auditoría. La auditoría como concepto tiene un sentido universal: pero la interpretación funcional de la auditoría es característica de la definición particular de responsabilidad.

Es esencial conocer cuáles son las principales medidas de responsabilidad: honestidad, regularidad y legalidad, utilidad, economía, eficiencia y efectividad. El autor hace unas interesantes reflexiones sobre ellas (ver Flint [FLI88,33]), para concluir destacando lo que podemos considerar como su mayor aportación: la consideración social de la auditoría.

La auditoría es una parte de un mecanismo de control. En algunas aplicaciones es parte de la maquinaria de control social. El control es por su naturaleza una restricción de la libertad, y de acuerdo con los términos y limitaciones de la auditoría, las restricciones deben acordarse y especificarse. De otra forma, puede haber una restricción indebida que inhiba la acción efectiva y la aceptación de responsabilidad: alternativamente, puede haber un control inútil.

Lo principal es, sin embargo, que los auditores deben tener términos de referencia específicos y claros, que sean constantes para un compromiso de auditoría continuo, y consistentes con compromisos de auditoría de la misma clase, y que sean aptos como preceptos específicos objetivos. De otra manera, una auditoría que se ajuste al modelo conceptual que se representa aquí no

sería posible. El objetivo social de una auditoría puede alcanzarse solamente si las normas de responsabilidad se establecen para cada tipo de organización y cada tipo de auditoría.

La complejidad de la materia es uno de los rasgos de la auditoría. Los auditores pueden ser capaces de dar su opinión, y las partes aceptarán que esa opinión tiene autoridad sólo si los auditores poseen un conocimiento especial apropiado, habilidad y experiencia en los campos adecuados, por ejemplo de la administración pública, la administración (privada) general, contabilidad y finanzas.

6. El sentido, la importancia y la intención de los estados financieros que son auditados están lo suficientemente claros para que la credibilidad que se les da como resultado de la auditoría pueda ser claramente expresada y comunicada.

Las cuentas sujetas a auditoría tienen un valor de información en su estado no auditado. El propósito de la auditoría es añadirle valor a esa información, expresando una opinión sobre su credibilidad, importancia, fiabilidad, legitimación, legalidad o regularidad. La auditoría presta o deniega autoridad al mensaje que el productor de las cuentas quiere dar. En consecuencia, si el mensaje del productor es confuso, ambiguo o falso, no es útil a la auditoría. La intención de la información debe ser aclarada antes de que pueda ser auditada. La importancia de la verificación de la auditoría debe ser también clara, específica y no ambigua, para que aquellas partes que la usen sean capaces de entender en qué conceptos la calidad de la información ha cambiado como consecuencia de la auditoría.

Los términos del informe u opinión de un auditor son una parte crucial; si los auditores no consiguen comunicarse efectivamente, el propósito se frustra. El autor los demuestra con el siguiente razonamiento: Si, por ejemplo, una organización empresarial no constituida en sociedad mercantil, que no tiene un documento constitucional que regule la preparación de cuentas, las presenta sin una relación de objetivos o unas líneas de conducta de la contabilidad, las bases sobre las que se han preparado son poco fiables. Si los auditores la etiquetaran como «*auditadas y declaradas correctas*», cualquiera que confiara en ellas lo haría también bajo su propio riesgo. Ambos, las cuentas y el informe, serían inadecuados. Es, por supuesto, posible que los auditores imputen una opinión clara a los estados de cuentas que sean confusos o ambiguos y, con un preámbulo explícito de supuestos, le presten autoridad a la interpretación que ha sido imputada. Una auditoría, sin embargo, no puede proceder sino sobre la base de que el significado, la importancia y la intención de las cuentas que se van a auditar sean claras.

7. Una auditoría produce un beneficio social o económico.

Este postulado pone de relieve un análisis coste-beneficio como justificación social de la auditoría: se satisface la necesidad social si el beneficio que proporciona es mayor que el sacrificio hecho para obtenerlo. Lo que implica la proposición es, por ejemplo, las cuentas auditadas deben tener una utilidad añadida que iguale o sea menor que el coste de auditarlas. El beneficio de la auditoría es intangible. Los intentos de cuantificarlos han sido un fracaso hasta ahora. El proceso de auditoría no está bajo control de ninguna parte, ya que imponer tal control infringiría la independencia de la auditoría. La sociedad es, por lo tanto, dependiente de los auditores para producir el beneficio al mínimo coste social. El coste económico puede verse por la sociedad; el beneficio tiene que ser evaluado subjetivamente.

En todas las auditorías, pero particularmente en la auditoría financiera, obtener y evaluar evidencia suficiente para apoyar las proposiciones o afirmaciones que son auditadas es una parte sustancial del trabajo. Los auditores raramente logran seguridad sobre ninguna proposición y deben formar una opinión en una posición de relativa inseguridad basados en la probabilidad, de acuerdo con la fuerza de la evidencia justificativa. Hay, por supuesto, una posición mínima de confianza que los auditores deben alcanzar, para ser capaces de formar una opinión o para dictaminar. La importancia de este postulado es que, en alguna fase, el coste de evidencia adicional, y de una mayor confianza resultante que los auditores obtienen, debe medirse frente al elevado bien social que produciría.

Es importante recordar, sin embargo, que hay una serie de intereses a tener en cuenta en la mayoría de las auditorías: *es parte de la maquinaria de control social, y hay un interés social a tener en cuenta, además de los intereses de las partes directamente involucradas. Por lo tanto, se tiene que comparar el beneficio social total con el coste social, al considerar la justificación social de la auditoría.*

Este postulado tiene importantes implicaciones para la teoría de la evidencia en la auditoría.

Los postulados según Lee

Lee [LEE93,73], en su libro *Corporate Audit Theory*, lleva a cabo un estudio profundo sobre los postulados de auditoría, su justificación y funciones, estableciendo los siguientes grupos:

1. Dirigido a justificar los supuestos relativos a la existencia de la auditoría.
2. Enfocado a las acciones del auditor y los aspectos relacionados con su conducta.

3. En relación a los procedimientos de auditoría «*postulados funcionales*».

A. Postulados que justifican la auditoría.

Son los postulados que proporcionan las bases teóricas para su existencia en la práctica.

- A.1.** La calidad de la información contable contenida en las cuentas anuales de la mayoría de las empresas carece de la credibilidad suficiente sin una verificación formal y una certificación, para ser utilizadas de forma totalmente confidencial, por los accionistas y otros interesados como parte del proceso de formulación de cuentas en las sociedades.
 - A.2.** Cuando se utiliza la función de auditoría como parte del proceso de formulación de cuentas de las empresas, la verificación y la certificación de la calidad de las cuentas anuales para los accionistas y otros interesados, es la auditoría más deseable en la mayoría de los diferentes tipos de empresas.
 - A.3.** La verificación y certificación de la calidad de las cuentas financieras dirigidas a los accionistas y otros se consigue mejor mediante una reglamentación en la mayoría de las empresas.
 - A.4.** En la mayoría de las empresas, la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas y otros puede ser certificada satisfactoriamente mediante el proceso de verificación de una auditoría externa.
 - A.5.** En la mayoría de las empresas, los accionistas y demás usuarios de la información contable de interés legítimo no están en posición de verificar y certificar personalmente la calidad de las cuentas anuales.
- A.1. La calidad de la información contable contenida en las cuentas anuales de la mayoría de las empresas carece de la credibilidad suficiente sin una verificación formal y una certificación, para ser utilizadas de forma totalmente confidencial, por los accionistas y otros interesados como parte del proceso de formulación de cuentas en las sociedades.**

Desde la perspectiva de la Teoría de la Agencia, el proceso de formulación de cuentas se basa en la idea de que los administradores de las empresas las preparen, por lo que son la representación financiera explícita de los resultados de sus actividades y esfuerzos. De este modo, comunican su situación financiera a los accionistas y a todo aquel interesado ajeno a la empresa que esté legitimado para ello. Sin embargo, los administradores de la empresa son los responsables de la elaboración de la información contable contenida en este informe. Es un proceso de

autoevaluación que carece de la apariencia de imparcialidad de la que depende la credibilidad de la información destinada a un uso confidencial. El grupo de administradores es responsable no sólo de informar sobre la situación financiera, sino también de organizar los medios mediante los cuales se realiza este proceso.

Este postulado, según Lee, es el más importante de todos los que componen la teoría de la auditoría. Si no se acepta, entonces ningún otro tendrá sentido.

A.2. Cuando se utiliza la función de auditoría como parte del proceso de formulación de cuentas de las empresas, la verificación y la certificación de la calidad de las cuentas anuales para los accionistas y otros interesados es la auditoría más deseable en la mayoría de los diferentes tipos de empresas.

Este postulado indica que de todas las posibles funciones de la auditoría que podrían emprenderse por las empresas, la auditoría de las cuentas anuales es la más útil si se comparan los beneficios que reporta con los costes que supone su realización. Cuando observamos el amplio uso que se hace de las cuentas anuales por las empresas y en contextos de decisión muy variados, parece razonable hacer esta suposición.

Este postulado, como otro cualquiera, es susceptible de discutirse si la evidencia, con respecto a las expectativas de la auditoría, revela que se desea otra forma de auditoría, y que el coste de ésta se soportará porque los beneficios que se perciben son superiores. Las alternativas (de las funciones de la auditoría) a la mencionada en este postulado incluyen la detección de errores y fraude, la certificación de la eficacia y la utilidad de los sistemas de control de la empresa, juzgar la eficacia y el rendimiento de los administradores y la evaluación de la solvencia financiera de la empresa.

A.3. La verificación y certificación de la calidad de las cuentas financieras dirigidas a los accionistas y otros se consigue mejor mediante una reglamentación en la mayoría de las empresas.

En la mayoría de las organizaciones empresariales, la auditoría externa de cuentas anuales se requiere por medio de una norma reguladora específica y formal. Este postulado presupone que el objetivo de la auditoría externa se consigue mejor mediante mandatos.

Una vez aceptado que hay una relativa necesidad universal de una auditoría (como se establece en el 1.º y 2.º postulados), es lógico supo-

ner que una manera efectiva de asegurar tal necesidad se satisface generalmente mediante regulación explícita. Lo que establece esta idea es que, dado el carácter de bien público de la información financiera de las empresas, es necesario dotar de protección al consumidor mediante la imposición de una auditoría externa. Ésta es la visión predominante, dada la casi universal existencia de auditorías de empresas reguladas, y se da por supuesta en este apartado.

A.4. En la mayoría de las empresas, la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas y otros puede ser certificada satisfactoriamente mediante el proceso de verificación de una auditoría externa.

Lo que articula este postulado es la aceptación previa de que la calidad de la información de las cuentas anuales de una empresa es auditable. Creerlo de otra manera sería pedir al auditor la realización de una tarea imposible. Los auditores aceptan implícitamente este supuesto cada vez que realizan una auditoría. Hay, sin embargo, ciertas circunstancias que son una amenaza a la universalidad de este principio, y que hacen al autor enunciarlo en términos generales:

- El volumen, tamaño y complejidad de las compañías más grandes puede ser tal que, a pesar del uso de una variedad de procedimientos de auditoría, queden dudas sobre si cualquier auditoría sería suficiente para verificar y certificar satisfactoriamente la calidad de tales cuentas anuales de la entidad. En estas situaciones, sin embargo, la presencia de auditorías internas puede actuar como contrapeso a estas dudas.
- En empresas pequeñas, la inevitable debilidad de los sistemas de control puede ser tal que el postulado no pueda aplicarse completamente.

A.5. En la mayoría de las empresas, los accionistas y demás usuarios de la información contable con interés legítimo no están en posición de verificar y certificar personalmente la calidad de las cuentas anuales.

La estructura de la organización empresarial tiende a diferenciar físicamente a los accionistas y a la gerencia. Ésta es una situación típica de agencia en la que los administradores actúan como agentes de los accionistas-propietarios. En otras palabras, al crecer las empresas, sus accionistas y otros interesados externos tienden a no tener trato diario con las operaciones de la entidad. Se separan, afirma el autor, mental y físicamente.

Además, en organizaciones grandes, los accionistas y otros interesados externos pueden tener un interés sólo temporal, esto es, su impli-

cación en ella se extiende solamente hasta el momento en que dejan de invertir, prestar o hacer negocios con ella. Así, puede haber poca motivación en la relación para mantener un interés personal con la entidad, e incluso, si éste interés no existe, el tamaño y las complejidades técnicas de la función de la realización del informe financiero está más allá de la competencia de la mayoría de los destinatarios del informe.

Finalmente, incluso contando con los conocimientos y la habilidad necesarias para auditar personalmente, provocaría costes administrativos enormes si los accionistas individuales y otros interesados pudieran verificar y certificar personalmente los documentos contables y las cuentas anuales. Por esta razón, la práctica normal (y la presunción teórica) es que las empresas empleen contables profesionales adecuadamente cualificados que actúen como auditores por cuenta de sus representantes externos.

B. Postulados sobre el comportamiento en la auditoría.

La auditoría es una función de servicio cuya naturaleza y calidad dependen en gran medida de los atributos personales del auditor. Este aspecto de la teoría de la auditoría comprende por lo tanto ciertas suposiciones claves sobre las características del comportamiento del auditor encargado de verificar y certificar la calidad de la información contable de las cuentas anuales. A este respecto, el término auditor se usa para denotar aquellos individuos responsables de la función de auditar en la práctica (normalmente una sociedad de profesionales cualificados con un personal suficiente para realizar las tareas de verificación y justificar la opinión expresada en su informe de auditoría).

- B.1.** No hay conflicto de intereses entre el auditor de la empresa y el administrador de ésta que dificulte la verificación y certificación de la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas u otros destinatarios interesados.
- B.2.** No hay ninguna disposición legal u otras restricciones reglamentarias sobre los auditores que dificulten su tarea de verificación y certificación sobre la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas y otros destinatarios interesados.
- B.3.** El auditor está en la posición de independencia adecuada mental y físicamente, para verificar y certificar con la suficiente objetividad la calidad de las cuentas anuales a los accionistas y otros destinatarios interesados.
- B.4.** El auditor está lo suficientemente capacitado y cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con competencia la función de

verificación y certificación de las cuentas anuales destinadas a los accionistas y otros destinatarios interesados.

B.5. El auditor puede ser considerado responsable como experto profesional de la calidad de su trabajo y de su opinión sobre la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas y otros interesados.

B.1. **No hay conflicto de intereses entre el auditor de la empresa y el administrador de ésta que dificulte la verificación y certificación de la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas u otros destinatarios interesados.**

Según el autor, una vez presentadas las razones que justifican la necesidad de una auditoría, es razonable asumir que pueda ser llevada a cabo satisfactoriamente. Este argumento en la teoría de la agencia sugiere que además de la relativamente obvia necesidad de los accionistas de un control de auditoría, e incluso en la ausencia de regulación, se demanda un servicio de auditoría externa en interés de la administración de la empresa. La disposición de tal función maximiza su compensación para una buena administración que actúa en interés de los accionistas. Se establece, por tanto, en esta sección que los auditores no estarán en una posición en la cual las acciones de los administradores les impidan intentar alcanzar sus objetivos.

Si este postulado no se establece y se acepta, entonces, en la práctica, el auditor no podría nunca estar seguro de la cooperación de la dirección de la empresa, lo que podría crear un enfoque de la auditoría defensivo y enfrenteado. Como no hay actualmente evidencia de que los intereses del auditor y de los administradores sean incompatibles, la presunción parece válida.

B.2. **No hay ninguna disposición legal u otras restricciones reglamentarias sobre los auditores que dificulten su tarea de verificación y certificación sobre la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas y otros destinatarios interesados.**

Es lógico suponer que, en un medio mercantil regulado que implica el uso de un auditor externo, los reglamentos relativos contengan normas relevantes que den derechos, privilegios y protección adecuada para dirigir la auditoría sobre todos los aspectos significativos. En otras palabras, debe asumirse que no contienen ninguna exclusión que impida a los auditores ejercer su derecho de acceso a las pruebas que requieran en situaciones en las que los administradores no estén actuando de acuerdo con las expectativas racionales de la teoría; incluso a los accionistas cuando el administrador esté actuando así. En particular, debería asumir-

se que el auditor tiene el derecho de comunicarse con los accionistas, en situaciones en las que esto sea necesario para la protección de éstos, así como para la suya propia.

A no ser que esto se asuma, no puede haber garantía de que los auditores sean capaces de desempeñar sus funciones adecuadamente, y por lo tanto, cumplir con sus objetivos. En los reglamentos de auditoría existentes en el mundo empresarial, las provisiones se establecen típicamente para asegurar que este principio pueda establecerse y aceptarse confidencialmente.

B.3. El auditor está en la posición de independencia adecuada mental y físicamente, para verificar y certificar con la suficiente objetividad la calidad de las cuentas anuales a los accionistas y otros destinatarios interesados.

Esta idea es una de las presunciones más importantes en la teoría y práctica. En el primer postulado, se presume que la calidad de la información contable contenida en las cuentas anuales carece de la suficiente credibilidad sin una auditoría formal para el uso de los accionistas u otros interesados. Sin embargo, es igualmente esencial que la persona a la que se le ha encomendado la misión de auditar las cuentas anuales esté en posición de llevar a cabo estas funciones libre de cualquier prejuicio potencial o existente y de presiones que puedan sesgar su juicio. Si el auditor carece de esta neutralidad vital, su trabajo y sus opiniones pueden ponerse en duda, y esto puede causar que los destinatarios del informe tengan poca confianza en la opinión resultante o de la información contable sujeta a dicha opinión.

La percepción del modo en que los auditores alcanzan una posición de independencia se centra en su habilidad para no hacer caso mentalmente de ninguna presión derivada de situaciones que tiendan a pre-disponer su juicio. Lo que se presume de los auditores es que tienen la honestidad y la integridad suficiente como profesionales para no permitir que sus razonamientos sean influidos. Sin embargo, si la independencia del auditor es un estado mental obtenido gracias a una combinación de educación, preparación y experiencia como experto profesional, es obvio que nadie excepto él conocerá hasta qué punto consigue mantener su mente independiente en las diferentes situaciones. Y quizá ni siquiera los auditores puedan estar totalmente seguros de la influencia de factores externos (economía, sociedad, cultura...) sobre su objetividad.

Por esta razón, es vital para la credibilidad de las opiniones resultantes de las auditorías y la calidad de la información contable exami-

nada, que se dé por hecho la independencia mental del auditor y también la física. Lo que se presume que son los medios iniciales, y quizá, los más directos, mediante los cuales los accionistas u otros interesados pueden juzgar la integridad del auditor y de su opinión es la apariencia física del auditor independiente. Por esta razón no es sorprendente encontrar reglamentos en la práctica que intentan establecer esta apariencia física (por ejemplo, AICPA en 1991 y Companies Act en 1985 [LEE93,83]).

El autor añade que existe un argumento económico de agencia para apoyar la validez de este supuesto, y es que si eventualmente se detecta un fallo en la independencia de su trabajo, podría crear efectos en su reputación y causar pérdidas económicas al auditor.

B.4. El auditor está lo suficientemente capacitado y cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con competencia la función de verificación y certificación de las cuentas anuales destinadas a los accionistas y otros destinatarios interesados.

La auditoría de empresas trata de la verificación y certificación de la calidad de un tema complicado y técnico: la información contable contenida en el informe de gestión y las cuentas anuales. Es, por tanto, pertinente asumir que el auditor cuenta con la habilidad y experiencia suficiente y adecuada para alcanzar los objetivos establecidos en la función de auditoría. Si carece de estas cualidades, o éstas son insuficientes, no parece tener mucho sentido pedir al auditor que alcance dichos objetivos.

B.5. El auditor puede ser considerado responsable como experto profesional de la calidad de su trabajo y de su opinión sobre la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas y otros interesados.

El trabajo del auditor es un servicio del que las únicas pruebas tangibles de su capacidad, esfuerzo y tiempo dedicado son el informe de auditoría y la justificación de sus honorarios. Hay pocas pruebas tangibles en los mandatarios externos de la actividad auditora que ha tenido lugar para llegar al informe. Los destinatarios están, por tanto, obligados en la práctica a tener una gran confianza en el auditor como profesional experto. Sin embargo, como con otros servicios profesionales, como la medicina o la abogacía, los potenciales beneficiarios del servicio deben contar con una razonable seguridad de que los expertos profesionales en los que han depositado su confianza puedan ser considerados responsables de la calidad de su trabajo y de la naturaleza de su dictamen.

La evidencia de esto, según Lee, puede demostrarse de diferentes maneras:

- la responsabilidad del auditor puede verse en términos de un flujo continuo de casos ante los tribunales desde mediados del siglo XIX, en los que la obligación de diligencia del auditor con respecto a los accionistas y otros individuos interesados ha sido puesta en duda;
- es evidente en las normas de auditoría que establecen unos niveles mínimos que se esperan del auditor en unas circunstancias determinadas en la ejecución de la auditoría.

En consonancia con la postura del citado autor, en ausencia de regulación, debería tenerse en cuenta que los auditores están en una situación en la que el interés propio es tal que actuarán responsablemente y con la debida diligencia.

C. Postulados *funcionales* de la auditoría.

Hay un tercer grupo de postulados que atañen a la actividad de auditoría. Éstos los establece el autor para sostener los aspectos funcionales y de procedimientos de auditoría. Se refieren a la naturaleza de la calidad de la información contable auditada, la utilidad y eficacia de lo revelado en el informe de auditoría, y la necesidad de que el auditor informe sobre todos los aspectos significativos.

- C.1.** La calidad de las cuentas anuales se interpreta principalmente en lo que se refiere a su relevancia y su fiabilidad, y hay normas establecidas mediante las que el auditor puede determinar su existencia de tal calidad.
- C.2.** Hay información suficiente y fidedigna disponible para permitir al auditor establecer adecuadamente una opinión sobre la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas; y el auditor puede recopilar y evaluar este material dentro de un tiempo y con unos costes razonables.
- C.3.** La información contable que contienen las cuentas anuales está libre de fraudes y errores.
- C.4.** La relevancia y fiabilidad de las cuentas anuales destinadas a los accionistas pueden ser presentadas a éstos por el auditor sobre todos los aspectos significativos.

C.1. La calidad de las cuentas anuales se interpreta principalmente en lo que se refiere a su relevancia y su fiabilidad y hay normas establecidas mediante las que el auditor puede determinar su existencia de tal calidad.

La dirección de la empresa y la formulación de cuentas esperan la calidad en términos de su relevancia para la toma de decisiones, y su fiabilidad como fiel representación del fenómeno económico sobre el que se informa. Si tales criterios de calidad se establecen dirigidos a la elaboración de las cuentas, es lógico esperar que sean la base de los objetivos del auditor. Es igualmente lógico presuponer que estos criterios se pueden determinar accediendo a las normas generalmente aceptadas que proporcionan una orientación respecto a la interpretación en circunstancias específicas. Sin esta presunción no hay seguridad de que el auditor sea capaz de informar de la idoneidad y autenticidad de la información contable.

Lo razonable de este argumento es actualmente problemático en cuanto a la práctica actual de la auditoría. Ciertamente las características cualitativas de la relevancia y fiabilidad se estipulan en las prescripciones para la elaboración de informes financieros con la intención de que se usen como bases conceptuales para las normas financieras específicas de contabilidad. Y hay intentos por parte de los que elaboran dichas normas de hacerlas operativas en relación con materias tan básicas como los criterios de inspección contable y los elementos financieros de los informes. Sin embargo, la existencia de normas de contabilidad específicas como reglas para dictaminar sobre la relevancia y la fiabilidad en la práctica está en una fase preliminar. Esto no invalida el postulado a largo plazo, pero causa preocupación sobre la eficacia de las auditorías actuales en lo que respecta a estos objetivos específicos.

C.2. Hay información suficiente y fidedigna disponible para permitir al auditor establecer adecuadamente una opinión sobre la calidad de las cuentas anuales dirigidas a los accionistas; y el auditor puede recopilar y evaluar este material dentro de un tiempo y con unos costes razonables.

La información contable contenida en las cuentas anuales es el producto final de un proceso técnico y complejo, que cumple *la función de representar en forma de cuentas anuales una enumeración interminable de hechos económicos en el complejo y abstracto lenguaje contable, y así, informar a la variedad de individuos y organizaciones a quienes va dirigido*. El auditor está encargado de la tarea de observar este proceso con el objetivo de verificar y autenticar la calidad establecida de las abstracciones contables, esto es, como se dijo más arriba, en función de su relevancia y su

fiabilidad. Para completar esta misión, el auditor examina los procedimientos contables aplicados en la construcción y revelación de estas abstracciones contables. Para hacer esto como un experto y con el debido celo profesional, debe ponerse a su disposición la información suficiente. Si esta idea no se da por hecho, el auditor inicia su trabajo sin saber qué probabilidades tiene de completar satisfactoriamente su misión.

Este principio, sin embargo, no se enuncia solamente con respecto a los medios suficientes y disponibilidad de la evidencia justificativa de las cuentas anuales. Requiere el poder reunir evidencia suficiente y fidedigna, y su uso dentro de un tiempo y unos costes razonables.

C.3. La información contable que contienen las cuentas anuales está libre de fraudes y errores.

El objetivo principal de la función de auditoría, según el autor, es informar sobre la relevancia y fiabilidad de las cuentas anuales. Así, aunque el auditor no puede ni debe ignorar la existencia de fraudes y errores que afectan significativamente al contenido informativo y a la calidad de las cuentas anuales, la auditoría no está en principio orientada a su detección. Se supone, por tanto, que los auditores enfocan su trabajo sin dar por hecho su existencia. Hacerlo de otra manera resultaría ser un fraude incompatible con las normas actuales generalmente aceptadas.

C.4. La relevancia y fiabilidad de las cuentas anuales destinadas a los accionistas pueden ser presentadas a éstos por el auditor sobre todos los aspectos significativos.

El postulado final de la auditoría se refiere a la idea relativamente lógica de que el informe de auditoría es el medio de comunicar los resultados del trabajo del auditor a los accionistas como parte de la formulación de las cuentas. En consecuencia, argumentos racionales sugieren que su eficacia está relacionada con el hecho de si sus lectores pueden determinar el significado de los comentarios del auditor sobre la calidad de la información contable revisada. Mientras no se suponga que los destinatarios del informe de auditoría son capaces de entender e interpretar el testimonio del auditor, el impacto de la auditoría es cuestionable.

9.2. Postulados de auditoría propuestos

Presentaremos a continuación las proposiciones que consideraremos como postulados de auditoría de cuentas anuales. Son hipótesis sobre la auditoría, cuya veracidad, validez y consistencia deberá probarse por deducción lógica en el desa-

rollo de la estructura teórica. Y, en su caso, confirmarse la validez de las deducciones mediante evidencia empírica.

Comenzaremos comparando los postulados estudiados del profesor Lee (que fueron formulados en 1993), con los de Mautz y Sharaf en el año 1961, los de Schandl en 1978, y Flint en 1988. Para ello, nos ayudaremos del cuadro que mostramos a continuación, en el que podemos observar cómo son los más completos, por cuanto que abordan una conceptualización más amplia y tienen una mayor actualidad.

POSTULADO	Mautz y Sharaf	Shandl	Sherer y Kent	Flint
A.1			✓	✓
A.2		✓	✓	✓
A.3			✓	
A.4	✓		✓	✓
A.5			✓	
B.1	✓		✓	
B.2			✓	✓
B.3	✓		✓	✓
B.4			✓	✓
B.5	✓ (1)		✓	
C.1	✓	✓		✓
C.2		✓	✓	✓
C.3	✓ (2)			✓
C.4		✓		✓

(1) «Fairness»

(2) Los dividen en dos: libre de irregularidades y control interno.

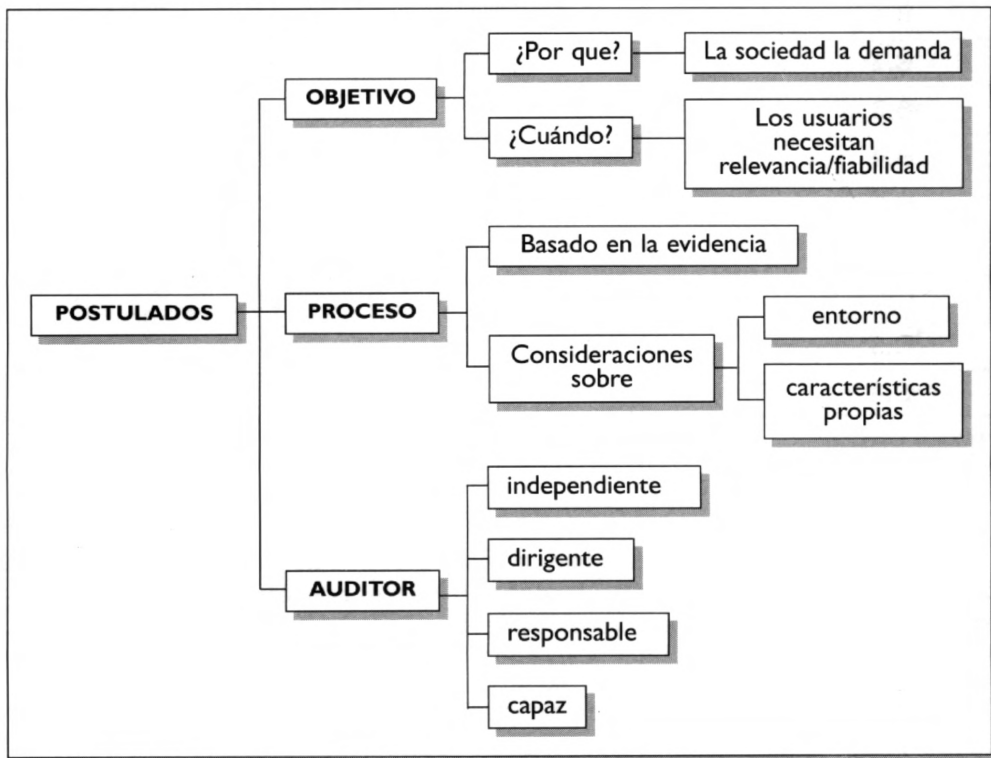
Sobre esta base, en nuestra opinión, habría que establecerlos a partir de una clasificación previa, es decir, relacionados con los tres conceptos básicos de la auditoría, que definiremos en próximos apartados:

- su objetivo;
- el proceso o mecanismo de actuación;
- el sujeto que realiza la auditoría.

Gráficamente aparece en la ilustración siguiente y constituirá el esquema básico de lo que denominaremos como **mapa conceptual**.



A partir de la estructura del esquema conceptual anterior estableceremos el siguiente contenido básico para cada uno de los postulados:



1. Respecto a la situación de auditoría (objetivo)

- *La sociedad demanda cuentas anuales que estén auditadas.*

La auditoría de cuentas anuales tiene su razón de ser en el hecho de que exista una demanda suficiente que la justifique. Por lo tanto, es necesario comenzar aceptando que existen personas interesadas en que la información contenida en las cuentas anuales posea este marchamo de calidad que les otorga la función de auditoría. En caso contrario, no tendría sentido.

Interesa principalmente a los accionistas, para conocer la situación de su inversión, y a los gestores de la empresa para justificar las decisiones tomadas al frente de la misma sobre una base informativa adecuada. Esto, en nuestra opinión, supone un beneficio que supera el coste de tal función. Además, existen otras personas interesadas tales como acreedores, entidades financieras, posibles inversores, administraciones públicas, etc...

- *La auditoría existe siempre que alguno de los implicados en el proceso de elaboración - comunicación de la información contable necesite calidad sobre la misma.*

Una auditoría de cuentas anuales debería existir siempre que exista algún colectivo que demande y justifique la necesidad de utilizar una información que vaya acompañada de un documento que acredite su calidad.

Estamos de acuerdo con el primer postulado del profesor Flint, aunque hemos pretendido enunciarlo en términos más generales con objeto de incluir en un principio cualquier tipo de auditoría. En este sentido, una auditoría es una certificación de la calidad de una información respecto a una norma de referencia. Un ejemplo de esto podría ser el caso de una auditoría medioambiental, cuyo cometido es el de la revisión de la información comunicada sobre las acciones efectuadas por un determinado organismo que afectan al espacio natural en el que se desenvuelve, con respecto a unos criterios o normas establecidas sobre impacto medioambiental. Cuando las personas que conviven en el entorno físico del organismo demanden una auditoría, ésta debería de existir.

En una situación de auditoría de cuentas anuales existe una información elaborada como consecuencia del proceso contable que puede ser demandada por sus usuarios con la calidad mínima que garantice su utilización sin problemas de credibilidad.

2. Respecto al proceso de auditoría (mecanismo de acción)

- *Las cuentas anuales se auditan mediante un proceso cuyo contenido principal es la evidencia de auditoría.*

La auditoría es un proceso de obtención, documentación y evaluación de evidencia. La evidencia tiene un contenido variable en relación a su naturaleza, su calidad y al poder de prueba que posee. Proviene de diversas de fuentes: testimonios orales (respuestas a preguntas), pruebas escritas (documentos y escritos formales e informales), pruebas físicas, y en el resultado de un razonamiento lógico realizado a partir de ellas. Depende del juicio profesional del auditor decidir la cantidad y el tipo que son necesarios para poder opinar.

Por razones de eficacia y eficiencia, no es posible esperar una cantidad de evidencia tal que se pueda hablar de una opinión en condiciones de certeza. Debe existir una combinación óptima entre su coste y la cantidad/calidad de la evidencia obtenida, lo que implica necesariamente la existencia de un riesgo de auditoría. Es decir, el auditor debe asumir que sólo podrá reunir evidencia de calidad suficiente para apoyar su opinión, y que deberá hacerse en un tiempo y con un coste razonable.

- *El proceso debe planificarse teniendo en cuenta tanto el entorno en el que la empresa desarrolla su actividad como sus propias características.*

La evidencia de la auditoría, como hemos señalado, puede obtenerse a partir de muchas fuentes, unas en las que el auditor tiene una actitud pasiva (estudio de la organización, su entorno y una valoración de sus sistemas de control), y otras que podemos denominar activas, en las que se efectúan pruebas (procedimientos de revisión analítica y pruebas substantivas detalladas); todo forma parte en la acumulación de evidencias requeridas para elaborar una opinión de auditoría.

La evidencia se obtiene mediante el proceso de auditoría, que debe ser correctamente planificado. El fin de la planificación es la identificación de los objetivos básicos o más importantes de la auditoría, así como la fijación o previsión de los procedimientos para alcanzar dichos objetivos de manera eficaz y eficiente. Los enfoques tradicionales tienen escasez de medios para unir estas fuentes en una vía cuantitativa aceptable.

3. Respecto al auditor (sujeto)

La auditoría es una profesión que sólo pueden ejercerla personas que posean unos requisitos académicos y una experiencia reconocida. La aceptación de la auditoría como tal profesión implica necesariamente la aceptación de unas características deontológicas de la misma, que guíen a sus miembros en sus relaciones con sus clientes y colegas delimitando de esta forma sus deberes y derechos.

- *El auditor, para poder emitir una opinión sobre la calidad de las cuentas anuales, debe ser independiente de la información contenida en ellas, y tener una libertad de acción completa.*

El objetivo de la auditoría de las cuentas anuales sólo es posible alcanzarlo si la persona encargada de llevarlo a cabo reúne dos condiciones fundamentales: ser independiente y estar lo suficientemente documentada.

La independencia del auditor es un concepto fundamental y una situación necesaria aceptada unánimemente por la doctrina. Es fundamental que exista total imparcialidad tanto de los responsables de la elaboración de las cuentas como de los usuarios de las mismas. En el primer caso, porque estamos hablando de las personas a las que se está controlando, y en el segundo, porque podrían tener intereses fraudulentos en la manipulación de la información. Desde esta perspectiva, es obvio que ni unos ni otros podrían ejercer la función de auditoría, por lo que debe ser encomendada a alguien que no puede influir ni controlar el proceso de auditoría, ya que en caso contrario actuaría en nombre de alguno de ellos.

Esta independencia debe completarse con la integridad del auditor, que es un elemento de su carácter, representado por su firmeza de principios morales, su rectitud y honradez. Y por la objetividad, que hace referencia a su capacidad de mantener una actitud imparcial y manejar de un modo libre de desviaciones todos los asuntos que caen bajo su revisión.

El informe debe estar bien documentado, y tratándose además de temas complejos, es necesario que exista disponibilidad absoluta hacia toda la información necesaria para poder otorgar propiedad a la opinión contenida en él. Por tanto, para que pueda cumplirse el objetivo del proceso hay que facilitar el acceso absoluto a la información, ya que en caso contrario no podría realizarse completamente.

La presunción es que los auditores podrán probar sus objetivos (hipótesis contenidas en las cuentas anuales) porque cuentan con una total y absoluta cooperación de los gestores y con acceso a los sistemas de contabilidad, a todos los registros, a los estados de cuentas y a cualquier otra evidencia que necesiten.

- *El auditor de cuentas debe poseer la debida diligencia y cuidado profesional.*

Esto supone que debe actuar con la intención de realizar su trabajo lo mejor posible y de la forma más rápida. Implica no aceptar más trabajo del que pueda razonablemente realizar, y recoger documentalmente todas las

pruebas efectuadas de forma que pueda probar la justificación y el alcance de su trabajo.

Por ello, debe delimitarse claramente el contenido de su responsabilidad como profesional para tener un conocimiento lo más preciso posible de cuál es su cometido, cómo se espera que lo realice, y qué es lo que se espera de su actividad.

- *El auditor es responsable de la opinión emitida y recogida en el informe.*

Como resultado de su trabajo, el auditor está sometido a una responsabilidad que se centra fundamentalmente en el objetivo principal de la auditoría de cuentas anuales: la opinión contenida en el informe. Además, debe existir una legislación al respecto que delimite sus aspectos administrativos, civiles y penales.

Es un principio fundamental, porque el auditor tiene que responsabilizarse tanto frente a la entidad auditada como con aquellas personas relacionadas con ella por los daños y perjuicios que pueda ocasionarles. Además, su responsabilidad debe abarcar también a las irregularidades significativas que no se hayan detectado y estén contenidas en las cuentas anuales. Al hacer su examen, el auditor independiente tiene que ser consciente de la posibilidad de que exista algún error o fraude de importancia. Pero sólo en este caso; porque, si no es significativo, la responsabilidad es de los gestores que elaboraron las cuentas anuales.

- *Al auditor independiente deben exigírseles requisitos que acrediten su capacidad profesional.*

El auditor debe tener unos conocimientos y una experiencia suficientes para satisfacer los requisitos de la profesión y poder efectuar la auditoría de cuentas anuales de manera competente.

Debe tener una formación y experiencia específica en el campo de la auditoría, y además de ser experto en Contabilidad, también sería muy conveniente que tuviera amplios conocimientos de materias tales como: organización de empresas, informática y derecho fiscal, mercantil y laboral. La consecución de esa capacidad profesional se obtiene a través de una formación teórica y una acreditación de los trabajos realizados.

10. LOS CONCEPTOS DE LA TEORÍA DE LA AUDITORÍA

10.1. Definición y desarrollo

Los conceptos son pensamientos, ideas u opiniones basadas en las observaciones. Los conceptos y métodos en la auditoría [HOL78,19] no son tan rígidos como los métodos en las ciencias físicas, aunque existen puntos similares. Así, en auditoría toda conclusión necesariamente deberá estar amparada por evidencia, ya que de lo contrario no podrá haber ninguna opinión por parte del auditor.

En la estructura completa de una teoría, los conceptos ocupan una posición fundamental para organizar el conocimiento y desarrollarlo desde principios establecidos. Nos parece importante que prestemos atención a la naturaleza de los conceptos, su utilidad, y los motivos para desarrollarlos ya que el estudio de algunos de los más importantes conceptos de auditoría constituye la mayoría de lo que resta de este trabajo de investigación.

Son formas abstractas derivadas de la observación y de la experiencia, ideas generalizadas que nos ayudan a ver similitudes y diferencias y a entender mejor la materia en cuestión. Sin los conceptos el campo de estudio quedaría relegado a una masa de observaciones no relacionadas. Un campo del conocimiento se organiza mediante la extracción de generalizaciones de una masa de observaciones o percepciones, es decir, mediante el pensamiento conceptual.

Mautz y Sharaf [MAU71,65] afirman que además de permitir la comunicación y la discusión en un nivel intelectual, los conceptos también proporcionan el núcleo a partir del cual puede organizarse el conocimiento que va atesorándose en una nueva área. Citan a Langer, que manifiesta: «*De hecho, unos cuantos conceptos poderosos pueden sistematizar, o probablemente revolucionar un campo completo de observación, experimentación e hipótesis, denominado una "ciencia".*»

Es en este sentido, según los autores, quienes escriben sobre auditoría y contabilidad generalmente se pronuncian en favor de la sistematización de estos campos del conocimiento. Los distintos intentos para establecer pronunciamientos sobre principios y normas son claras indicaciones del deseo de tal sistematización.

Otros campos del conocimiento más antiguos han desarrollado su teoría mucho más completamente, encontrando así posible obtener un mayor grado de sistematización que aquellos cuyas disciplinas son más jóvenes y que aún se mantienen ocupadas con las ideas básicas. Hasta que se identifiquen y sometan a estudio sus suposiciones implícitas, y se desarrollen sus conceptos básicos, ningún campo puede esperar una gran sistematización de su conocimiento. Como disciplina que está en período de maduración, la auditoría debiera esforzarse por la organización y el ordenamiento de su conocimiento, y es en esta dirección en la que puede hacerse mucho para obtener progreso. La esencia del conocimiento sistematizado descansa en la formación de conceptos y en la organización del conocimiento que lo rodea. La auditoría está en el proceso de refinar ciertos conceptos básicos, para comprender la significación del acercamiento conceptual seguido en los restantes capítulos, debemos prestar cierta consideración a la manera en que emergen los conceptos en una nueva y creciente materia.

El desarrollo completo de un concepto involucra un cierto número de estadios, que Mautz y Sharaf [MAU71,66] los reducen a cuatro:

- La observación de hechos referidos al campo de actividad en cuestión.
- La formulación de generalizaciones basadas en los hechos observados.
- La interrelación de estas generalizaciones para eliminar duplicaciones, inconsistencias y omisiones.
- Reexamen y discusión de las generalizaciones.

En la primera etapa, hay que observar tanto a los auditores, y comprender los procedimientos que emplean (confirmación de cuentas por cobrar, etc...), como a las empresas para analizar la práctica en la presentación de datos contables. Todo lo que se obtiene son percepciones y observaciones de lo que se está haciendo.

A continuación debe deducirse de los datos observados las generalizaciones y encontrar los términos oportunos para designarlas. Las observaciones dispersas pueden clasificarse de acuerdo con sus fuentes, tipos, resultados, o sobre cualquier otra base que parezca de utilidad. También deben compararse y contrastarse con partidas similares de otros campos. Sus implicaciones pueden ser estudiadas e interrelacionadas unas con otras y con los conceptos de los campos relativos.

Según los citados autores, no debe entenderse que la formulación de generalizaciones es una tarea fácil, ya que algunos conceptos pueden ser obvios, y otros no serlo hasta que la disciplina haya hecho un progreso tan considerable y hayan aparecido todos sus principales conceptos. En las primeras etapas del desarrollo, una disciplina joven puede acudir a los símiles, a las figuras de expresión, y a pedir prestadas ciertas expresiones de otros campos, a objeto de transmitir ideas. En cierto modo, esto es lo que estamos haciendo cuando describimos a la independencia como una *actitud mental*, o la diligencia profesional como *el umbral de todas las normas de procedimiento*.

La tercera etapa, es aquella en la que los conceptos están suficientemente bien desarrollados y pueden relacionarse entre ellos formando un armazón de referencia para la materia dada. Es en este momento cuando comienza a aparecer la esencia de un sistema lógico.

Donde una vez hubo solamente hechos aislados, y después conceptos individuales, aparece ahora un juego de conceptos interrelacionados, cada uno apoyado a los otros y consistente con ellos. Esto es lo que forma un tratado comprensivo sobre cualquier campo del conocimiento, es el primer paso importante en la sistematización del conocimiento.

El cuarto paso supone un análisis filosófico de las etapas necesarias para formular el concepto. En ella, los conceptos se examinan críticamente para ver si sirven adecuadamente a su propósito, y a continuación se les buscan las implicaciones que lleven a su extensión. Esta es la intención del presente trabajo: estudiar los conceptos de auditoría con objeto de determinar su adecuación, su fuerza, interrelaciones e implicaciones.

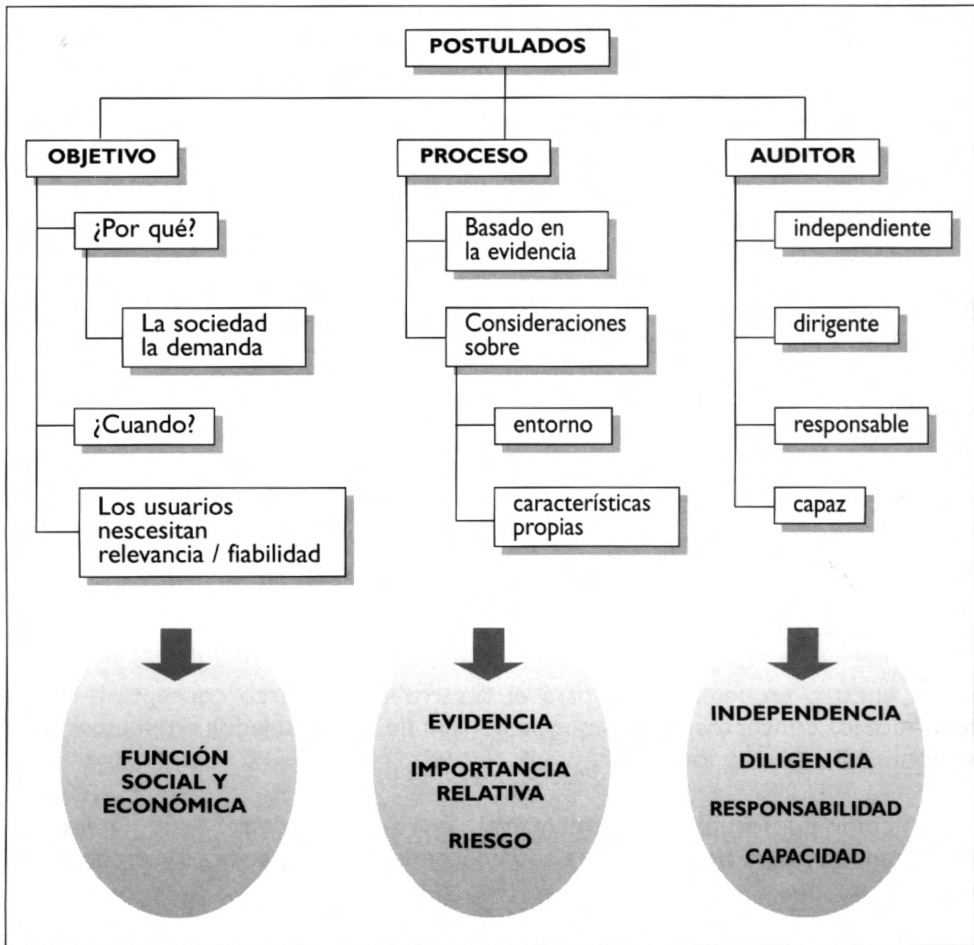
En nuestro esquema lógico para el desarrollo del marco conceptual, hemos deducido los conceptos básicos que se derivan de los postulados propuestos (Ilustración n.º 9), de esta forma:

- como consecuencia de la demanda de la sociedad de fiabilidad y relevancia en la información financiera se deducen las funciones social y económica;
- de un proceso de auditoría basado en la evidencia y que debe tener en cuenta tanto entorno de la empresa como sus características propias, tres conceptos fundamentales:
 - La evidencia de auditoría.
 - La Importancia relativa.
 - El riesgo de auditoría.

— de la características personales que debería reunir el auditor, se deduce la conceptualización de cada una de ellas.

Ilustración n.º 9

RELACIÓN ENTRE POSTULADOS Y CONCEPTOS DE AUDITORÍA



10.2. Mapa conceptual básico

La Auditoría puede definirse como un proceso lógico basado en la Evidencia dirigido a que una persona experta ajena a la empresa emita una opinión sobre la razona-

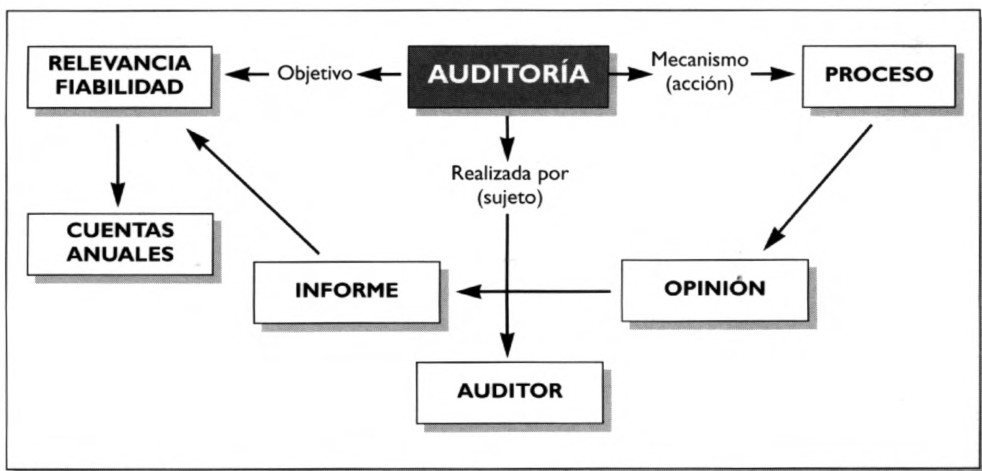
bilidad con que las Cuentas Anuales representan la imagen fiel, es decir, de acuerdo a los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados.

De ella, y tal como hemos enunciado anteriormente, podemos deducir los componentes fundamentales de una auditoría de cuentas anuales que son:

- **objetivo:** emitir una **opinión** sobre si las cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo al criterio de referencia: «la imagen fiel»;
- **producto:** el **informe** sobre las cuentas anuales;
- un **objeto:** representado en primera instancia por la razonabilidad y fiabilidad de la información contenida en las cuentas anuales y, en segundo lugar, por ellas mismas;
- una **acción:** el examen de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados;
- un **sujeto:** el auditor, que debe ser independiente del ente emisor y estar capacitado para efectuar su tarea.

Estos elementos constituyen lo que denominaremos el **mapa conceptual básico** (ilustración n.º 10) que iremos ampliando a medida que le incorporemos todos los elementos deducidos de los postulados propuestos y que deberán materializarse en las normas de auditoría que serán estudiadas al final.

Ilustración n.º 10
MAPA CONCEPTUAL BÁSICO

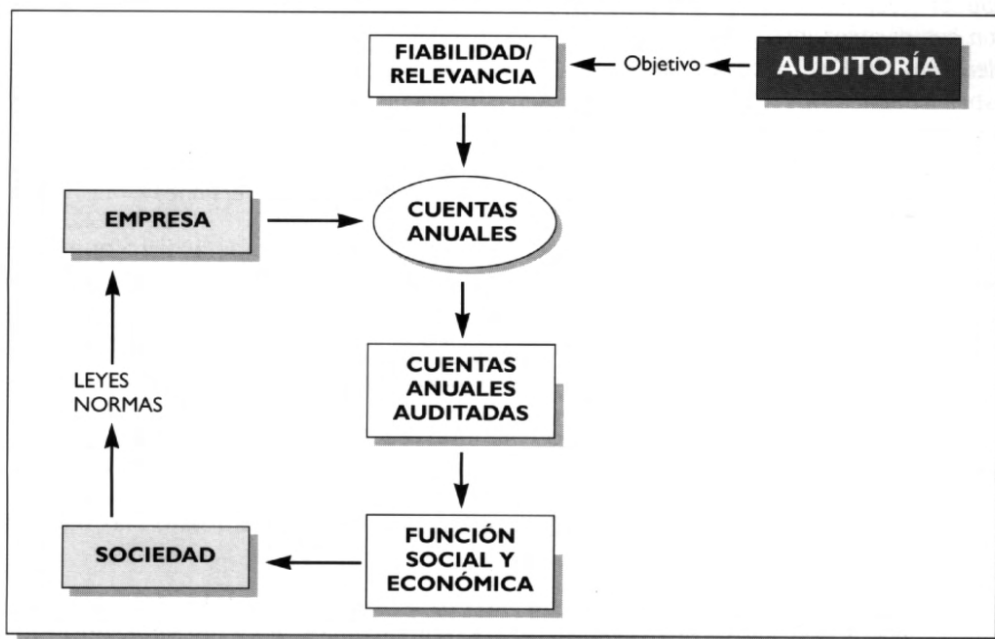


II. LAS FUNCIONES SOCIAL Y ECONÓMICA

La función de la auditoría, especialmente en los últimos cien años, ha permanecido en constante evolución en las sociedades desarrolladas. Para Flint [FLI88,19], su estudio permite deducir unos principios generales que proporcionen una base para el desarrollo de una teoría de aplicación general aunque hay que tener presente que existen limitaciones impuestas por la influencia del medio cultural, institucional y normativo. Por ello, es necesaria su conceptualización. Para

Ilustración n.º 11

LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA



Cañibano existen dos razones fundamentales por las que las cuentas anuales son de difícil aceptación para la sociedad cuando no han sido auditadas y que nos dan una idea de sus posibles funciones [CAÑ90,48]:

1. Han podido ser preparados con honestidad pero de una manera descuidada: así por ejemplo se han podido omitir o inflar pasivos, sobre valorar activos por errores aritméticos o no aplicación de principios contables ortodoxos, inflar el beneficio debido a la capitalización de gastos o contabilización anticipada de ventas, etc. Está haciendo referencia a los errores.
2. Han podido ser deliberadamente falsificados con objeto de encubrir fraudes, evitar el pago de impuestos, obtener un préstamo bancario, inducir al público a invertir en la empresa, etc.

La principal función que la auditoría de cuentas anuales desempeña en la sociedad es contribuir a que sus integrantes tomen decisiones a partir de una información contrastada y, por lo tanto, sobre una base sólida. Para Fowler [FOW89,12], esto ha preocupado a diversos gobiernos, especialmente al de los Estados Unidos, donde la cuestión de la eficacia de la auditoría de las sociedades con cotización pública de sus acciones motivó investigaciones por parte del Congreso de esa nación entre 1976 y 1977 y en 1985. El autor reproduce un párrafo del informe resultante de la primera investigación, que se refiere a la importancia de la función social del auditor independiente: *«El subcomité cree fuertemente que la posición del auditor independiente es vital para el funcionamiento exitoso de la economía de la nación, con sus diversos intereses competitivos. La confianza en la información financiera es un elemento clave en la operación de nuestra economía. El rol del auditor independiente es especialmente importante para las compañías poseídas por el público porque los inversores y otros interesados están por lo general lejos de las operaciones reales de tales negocios y para tomar sus decisiones económicas deben descansar fuertemente en la información dada a publicidad de acuerdo con las leyes federales de inversiones».*

El mismo informe caracteriza al auditor como una especie de árbitro que debe efectuar su trabajo con objeto de asegurar a todas las partes interesadas que su opinión es competente e imparcial. En opinión de Fowler, que el Congreso de los Estados Unidos se haya ocupado del tema de la responsabilidad de los auditores es, de por sí, evidencia elocuente de la importancia de la función social de la auditoría.

Las razones por las que el público está interesado en contar con cuentas anuales auditadas pueden resumirse así :

- existe un evidente conflicto de intereses entre los emisores de las cuentas anuales y sus usuarios;
- las decisiones que puedan tomar los usuarios (por ejemplo, otorgarle crédito a una empresa o adquirir una parte sustancial de su producción) pue-

den verse afectadas por el informe al reducirse la incertidumbre que acompaña normalmente a este tipo de operaciones;

- aunque cuenten con la formación profesional requerida, muchos usuarios no tienen acceso a los elementos necesarios para la evaluación recién referida, dificultad que puede tener su origen en razones de distancia, restricciones legales u otros factores.

Por otra parte, la auditoría también produce el efecto de motivar a los encargados de la preparación material de las cuentas anuales a hacerlo más cuidadosamente para evitar que las observaciones de los auditores que pongan en evidencia sus eventuales errores u omisiones.

Prado [PRA94, 229], la relaciona con la existencia de una responsabilidad social del auditor, y hace referencia al hecho de que hablar de ésta equivale a atribuir a la auditoría una función social. Pero matiza que tal atribución carecería de sentido en sí misma, si no se hace considerando el fin perseguido por la función de auditoría y el objeto sobre el que la misma actúa: las cuentas anuales. Así pues, concluye, que para que la responsabilidad social del auditor tenga fundamento será necesario justificar la función social de la contabilidad y, más concretamente, el carácter de bien público de la información económico-financiera facilitada por el sistema de información contable (ver [PRA94]).

Con relación a la función económica, según Defliese *et al.* [DEF91,46], se puede considerar que el objetivo inmediato de una auditoría es satisfacer las necesidades específicas de ciertas personas y entidades que exigen que la empresa presente sus cuentas anuales auditadas. Holmes [HOL78,13] indica que el objetivo mencionado puede considerarse como el propósito informativo de la auditoría, pero que existen otros objetivos a largo plazo, que es el servir de guía para las decisiones futuras de la administración respecto a aspectos financieros, tales como pronósticos, control, análisis e información. El citado autor afirma que *«una auditoría no debe visualizarse tan sólo como un resumen de lo acontecido en el pasado, sino que debe servir como base para orientar a la administración en cuanto a la dirección del negocio»*.

En otras palabras, como señala Wallace [WAL85,14], una auditoría proporciona a la administración información veraz para un informe de gestión, mejora la influencia de la información en la toma de decisiones, y proporciona un seguro contra la mala calidad de la contabilidad.

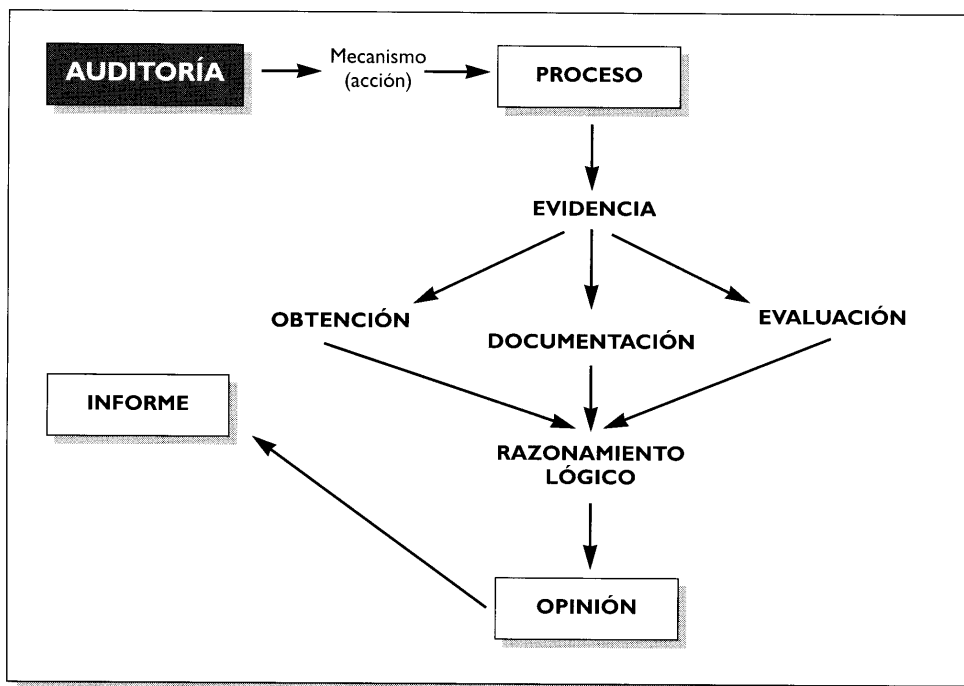
En resumen, podemos concluir que la función social y económica debe responder a la necesidad de sus usuarios de disponer de una comprobación independiente de la información que han elaborado los gestores de la empresa y que está recogida en las cuentas anuales.

12. EL PROCESO DE AUDITORÍA: ESTUDIO DE LA EVIDENCIA

Grinaker y Barr [GRI73,15] definen a la auditoría como «una investigación crítica para llegar a conclusiones ciertas sobre la contabilidad de los aspectos financieros y de operaciones de una organización económica. Una investigación crítica implica la

Ilustración n.º 12

LA EVIDENCIA EN AUDITORÍA



acumulación ordenada de evidencias. Las conclusiones ciertas implican la interpretación por un auditor competente de la evidencia acumulada y su presentación en un informe escrito».

El auditor, que trata de formarse una opinión y que emite un informe sobre la situación financiera de una empresa, pretende la obtención de la evidencia de hechos y operaciones ocurridas mediante la aplicación de procedimientos de auditoría. Una vez obtenida, está en condiciones de evaluarla para así formarse un juicio y emitir una opinión.

Arens y Loebbecke [ARE94,1] consideran a la evidencia de auditoría como el factor fundamental tanto a la hora de diseñar las pruebas de auditoría como en el momento de emitir una opinión. Por ello, podemos establecer el siguiente esquema del mapa conceptual sobre esta rama de la auditoría (ilustración n.º 12), cuyos conceptos desarrollaremos a continuación.

12.1. La evidencia en auditoría

La culminación del proceso de una auditoría es la opinión de auditoría sobre la razonabilidad de las declaraciones financieras contenidas en las Cuentas Anuales preparadas por los gestores de la empresa. La opinión es conceptualmente válida cuando ocurran estas dos circunstancias:

- la emite un profesional capacitado mediante un proceso de decisión lógico y razonado;
- el proceso parte de una base adecuada que la constituye la evidencia de auditoría obtenida mediante la aplicación de los procedimientos o pruebas de auditoría.

La palabra **evidencia**, en opinión de Gray [GRA91b,131] describe el espacio completo de cosas, tales como documentos, informaciones, suposiciones, conclusiones y cálculos sobre los que el auditor ejercita su decisión experta para la evaluación de si las cuentas muestran *la imagen fiel*. Más formalmente, la evidencia es, según Mautz [MAU58] *el conjunto de factores presentados al conocimiento de una persona con el propósito de permitirle decidir una cuestión discutida*. Gray, añade que esos diferentes factores tendrán una influencia distinta en cada persona. Así, dando por supuesta una homogeneidad en la decisión del auditor, podemos examinar cómo *comprender* las diferentes categorías de factores basándonos en dos supuestos: (1) no todos los factores son igualmente verdaderos ante una situación determinada. Por ejemplo, un auditor, que es el mejor estimador de los negocios de un cliente que respete el medio ambiente, tendrá esto en cuenta

como base de su decisión; (2) es difícil, en cualquier actividad, que un factor o factores puedan influir en el juicio de una persona que vaya a realizar una decisión completa. Esta incertidumbre se conoce como **riesgo de auditoría**, y como indica el autor, es difícil de cuantificar.

Este conjunto de factores que se pone a disposición del auditor para que pueda decidir su opinión de la cuentas anuales se obtienen mediante un mecanismo que está perfectamente descrito por Mautz y Sharaf [MAU71,85] así: las **afirmaciones** contenidas en las Cuentas Anuales son traducidas por los auditores en **objetivos de auditoría** que tratan de alcanzar aplicando procedimientos de auditoría. Para todas y cada una de las afirmaciones contenidas en las Cuentas Anuales el auditor establece primero el objetivo específico de auditoría correspondiente y, posteriormente, diseña los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada que determinará la *certeza* de la afirmación. Este proceso permitirá lograr el objetivo fijado o revelará una deficiencia en las Cuentas Anuales. Además, indican que la evidencia proporciona los medios por los cuales alcanzamos ese estado de seguridad llamado *conocimiento* que se opone a la mera *creencia*.

Para obtener un conocimiento verdadero y lograr adquirir una evidencia válida, el auditor debe contar con los conocimientos necesarios, para así poder estar en condiciones de interpretar aquello que maneja. Cuando tratamos de obtener una verdad a través de nuestros sentidos y observamos un objeto, puede suceder que la afirmación que realicemos no sea válida, ya que el ver no siempre es el creer, sino que depende de la interpretación que le demos a una cosa de acuerdo con nuestros conocimientos. Lo que demuestra que la evidencia en materia de auditoría se deriva de una conclusión basada en el conocimiento que tengamos de todo aquello que esté a nuestro alcance.

12.1.1. **Naturaleza de la evidencia**

Una vez conocidas las afirmaciones contenidas en las Cuentas Anuales, el auditor debe examinarlas. Esta tarea, que consiste en la búsqueda de la evidencia suficiente y adecuada, constituye una de las más importantes del auditor, hasta el punto de que una de las normas de auditoría se refiere específicamente a la importancia y a la necesidad de la obtención de evidencias (elementos de juicio).

Según Mautz [MAU70,95], hay que tomar a la lógica como fundamento de los métodos seguidos por los auditores para reunir la evidencia respecto a las afirmaciones contenidas en las Cuentas Anuales, sobre los que deben formarse una opinión. Y afirma: *«Es importante que consideremos a la auditoría como un ejercicio práctico de lógica, ya que es precisamente eso. Los expertos en lógica han dedicado mucho tiempo y esfuerzos al estudio y análisis de los medios o caminos que llevan a la*

mente humana al conocimiento de algo. ¿Cuáles son las fuente de información? ¿Qué confianza se necesita tener en ellas? ¿Hasta qué puntos son convincentes? ¿Cuáles necesitan fundamentación y cuáles son satisfactorias por sí solas? Este tipo de estudio y de análisis ofrece las **bases teóricas sobre las que se fundamenta la auditoría.**» Además, señala que: A menos que las técnicas aplicadas por los auditores no descansen firmemente en principios lógicos aceptados, su utilidad y aceptabilidad puede ser cuestionadas. Holmes [HOL78,11], se pronuncia también en este sentido, y define a la auditoría como una disciplina intelectual que se basa en la lógica, porque la lógica tiene como fin el establecimiento de hechos y la evaluación de las conclusiones resultantes, juzgando si son o no válidas.

Por lo tanto, lo señalaremos en principio determinar los elementos sobre los que el auditor basa sus decisiones (la naturaleza de la evidencia de auditoría), y posteriormente, describiremos los medios que están a su alcance para reunir las pruebas necesarias.

Cook y Winkle [COO87,281], llevan a cabo un estudio detallado de la naturaleza de la evidencia centrado en todo aquello que respaldan las afirmaciones de la empresa en las Cuentas Anuales: Libros de contabilidad, Cálculos matemáticos, Existencia física, Documentos preparados fuera o internamente en la empresa, Cartas de declaraciones, Declaraciones verbales, Información interrelacionada y Actividades de los empleados de la compañía.

12.1.2. **Calidad de la evidencia**

La evidencia de auditoría, como un todo, debe poseer un número de criterios cualitativos, es decir, debe ser relevante y de buena calidad. La relevancia de la evidencia está determinada por su dominio sobre la materia y por la extensión en que la evidencia de una cosa sea verdaderamente evidencia de esa cosa y no la evidencia de otra cualquiera. La relevancia está de todas formas determinada, en gran medida, por la calidad de la decisión del auditor (de la que tratamos después) y, en menor medida, por la calidad de la evidencia. Continuaremos asumiendo por el momento, que una decisión de auditoría está siempre firme y sostenida para considerar la calidad de la evidencia.

La calidad de la evidencia está determinada, según Grant [GRA91a,132], por:

- La proximidad entre la evidencia y la cosa que está siendo evidenciada.
- La dirección de la correspondencia entre la evidencia y la cosa que está siendo evidenciada.
- La fiabilidad de la fuente de la evidencia.

El auditor, normalmente no puede obtener la mejor evidencia posible y tiene que trabajar con otra menos completa. Sin embargo, debe intentar superar las debilidades inherentes a esa evidencia adquiriendo otra que le proporcione un soporte corroborativo sobre el original. Si las fuentes de donde las obtiene son independientes, el auditor consigue mayor incremento de confianza en la evidencia añadida que si se obtiene de la misma fuente que la evidencia original.

12.1.3. Evidencia suficiente y adecuada

Como señala Serra [SER91,166], la evidencia que se pretende obtener no puede ser **absoluta**, sino **suficiente y adecuada**. Para Cañibano [CAÑ90,68], los elementos de juicio para poder opinar deben ser objetivos y ciertos, es decir, deben fundamentarse en la naturaleza de los hechos examinados, habiéndose llegado al conocimiento de los mismos con una seguridad razonable, por consiguiente, el juicio definitivo sobre el trabajo de auditoría consiste en decidir si el mismo ha suministrado al auditor material suficiente para fundamentar su opinión profesional. El material o los elementos de juicio a los que nos referimos se denomina evidencia comprobatoria, y debe ser suficiente en cantidad y calidad.

La evidencia es **suficiente** en cantidad cuando, ya sea por los resultados de una sola prueba, o por la concurrencia de varias, el auditor puede llegar a adquirir la **certeza moral** de que los hechos que se están tratando de probar o los criterios cuya corrección se está juzgando han quedado satisfactoriamente comprobados.

En cualquier trabajo, es prácticamente imposible llegar a obtener una certeza absoluta como ocurre con las ciencias matemáticas, pero siempre existe un grado de seguridad en el que se pueden afirmar hechos y cosas con plena confianza de que no se está haciendo una declaración arriesgada, aun cuando no se tenga la certeza absoluta de ellas. A este grado de seguridad, dictado por la prudencia y que es el que se usa como guía en la mayor parte de las actividades humanas, se le llama **certeza moral**. Esta es la certeza que el auditor debe lograr para que le sea posible dar su opinión profesional de una manera objetiva y cumpliendo con los deberes de su profesión.

Ahora bien, Pereda [PER91,224] apunta que para decidir sobre la cantidad de evidencia, el auditor ha de considerar ciertas circunstancias específicas:

- **Coste.** Ha de evaluarse lo que supone la obtención de mayor cantidad de evidencia y la utilidad que obtendría.

- **Importancia Relativa.** Viene determinada por el grado de influencia de una partida dentro del grupo en que se encuentra clasificada y, asimismo, con respecto a la totalidad de la información financiera.
- **Riesgo Probable.** Supone la evaluación del error en que se incurre al decidir y no revisar determinada partida o la obtención de una evidencia deficiente o incompleta.

La cantidad de evidencias necesarias para una decisión firme del auditor, difícilmente puede ser determinada con precisión. Sabemos que el auditor nunca puede realizar con certeza absoluta una conclusión, pero como se pregunta Grant [GRA91a,136], ¿qué grado de imprecisión o riesgo de auditoría es aceptable? Según el autor ésta es una materia en la cual el auditor debe confiar en su juicio experto su experiencia. Fuera del campo de los muestreos estadísticos, hay pocas directrices en esta área. La cantidad de evidencias es particularmente una conclusión significativa. Sabemos que muchas evidencias de auditoría son más bien de baja calidad, y así, tener gran cantidad de ellas no significa tener más calidad. Las empresas de auditoría que prefieren mantener muestreos a muy alto nivel, presumiblemente reconocen esto.

El concepto de *adecuación* de la evidencia es su característica *cualitativa*. En opinión de Cañibano [CAÑ90,69], la calidad de la evidencia depende, fundamentalmente, de las circunstancias en que se obtiene. Y señala las presunciones siguientes, que aun no siendo mutuamente excluyentes, tienen alguna validez con respecto a la calidad de la evidencia:

- La evidencia que se obtiene de fuentes externas a la empresa proporcionan una confianza superior a la obtenida dentro de la empresa.
- La evidencia que surge de un sistema de control interno fiable es mayor que la que resulta de un sistema de control deficiente.
- El conocimiento personal que el auditor obtiene de forma directa a través de exámenes físicos, inspecciones, cálculos, etc., es más persuasivo que la información que se obtiene de forma indirecta.

12.1.4. Métodos para obtener la evidencia

Una vez determinados los puntos sobre los que hay que obtener evidencia es necesario analizar los métodos de los que dispone el auditor para obtenerla. Se conocen como técnicas de auditoría los diversos métodos utilizados por el auditor para obtener la evidencia.

Los procedimientos de auditoría están compuestos por la aplicación de las técnicas de auditoría, que combinadas y aplicadas a cada afirmación en particular de las Cuentas Anuales, proporcionan al auditor la evidencia suficiente y adecuada que se busca por tanto pueden definirse como *«la diferentes pruebas o técnicas de auditoría que se aplican a una partida o área de las Cuentas Anuales, con la finalidad de juzgar su razonable corrección»*. Entre ellos, podemos destacar: Estudio general de la empresa, Comprobación de las Cuentas Anuales con los registros que los sustentan y rastreo de operaciones, Análisis, Investigación, encuesta o indagación oral, Observación, Comprobación, Inspección, Confirmación, Cálculo, Estimación, Certificación, Declaración o confirmación de la Dirección de la empresa, Pruebas selectivas, etc...

Los procedimientos de auditoría, pueden clasificarse en dos tipos atendiendo a su finalidad: pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas. Hay una diferencia, según Taylor y Glezen [TAY87,323], entre la obtención de evidencia con el fin de poner a prueba el cumplimiento de la empresa con los procedimientos de control interno establecidos y la obtención de evidencia con el fin de establecer la razonabilidad de los saldos de las cuentas incluidas en las Cuentas Anuales. La evidencia se obtiene mediante la realización de pruebas de auditoría, cumplimiento de controles y pruebas sustantivas.

12.1.5. Estudio de la evidencia

El trabajo del auditor comienza identificando las afirmaciones contenidas en las Cuentas Anuales para su estudio. Posteriormente, realiza una evaluación de su importancia relativa ya que como la auditoría se encamina fundamentalmente a emitir una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, habrá información que requiera por parte del auditor más atención que otra y no tiene sentido emplear más tiempo del necesario en examinar hechos o partidas que no van a ser relevantes en el informe final.

Para reunir evidencias suficientes destinadas a la formación de la opinión, el auditor debe conocer qué procedimientos tiene a su alcance y cuándo y cómo utilizarlos, con objeto de diseñar una lista de ellos que, en principio, deben ser suficientes para proporcionarle la evidencia mínima que necesita.

Una vez aplicados los procedimientos, debe evaluarse la validez de estas evidencias ya que existen diferentes grados para evidencia obtenida y que el auditor debe evaluar. Por último, se establecen las conclusiones al proceso, procediéndose a la emisión del juicio u opinión final. En definitiva, la Auditoría consta de tres grandes apartados relacionados con la evidencia de auditoría: su obtención, su documentación, y su posterior evaluación (ilustración n.º 12), que serán los temas que abordaremos en los próximos epígrafes.

12.2. La obtención de la evidencia: La planificación de la auditoría

La planificación del trabajo de auditoría es una tarea fundamental que está destinada a pronosticar con la mayor precisión posible las acciones que van a desarrollarse para evitar pérdidas de tiempo por llevar a cabo aquellas que no sean necesarias. En opinión de Urías [URI86,141], es la fase más importante de todo el trabajo de auditoría, por cuanto que su complejidad es tal, que se hace necesario prever con escrupulosidad todos los pasos a seguir. Podemos definirla como *un plan de actuación, que partiendo de la evaluación de la importancia relativa y del riesgo de la auditoría, delimita el proceso necesario para probar los objetivos planteados mediante la realización de pruebas que permitan obtener la evidencia mínima que soporte razonablemente la opinión final.*

El proceso completo de razonamiento del auditor para la ejecución completa de una auditoría se divide en dos grandes etapas, cuyo hilo conductor es la evidencia:

- Primera, que abarca desde el comienzo del proceso hasta diseñar los procedimientos que proporcionarán la evidencia mínima necesaria.
- Segunda, que transcurre desde que se aplican los procedimientos y se obtienen sus resultados hasta que, a partir de ellos, se emite la opinión.

La mencionada en primer lugar es la que se corresponde con el tema que estamos tratando: la planificación. El enfoque tradicionalmente empleado para realizarla es el *de sistemas* que basa su filosofía en la comprobación del sistema de control interno como un instrumento apropiado para controlar adecuadamente las transacciones producidas en la empresa [ICJ82,38]. Cualquier empresa, independientemente de su tamaño, utiliza un sistema contable para la producción de su información financiera. Evidentemente, la información que el auditor examina, y sobre la que debe formular su opinión en el informe, habrá sido producida, en gran parte, por este sistema contable. El sistema de control interno permite poner alguna base de confianza en la información que produce, y de este modo, reducir el trabajo de tener que comprobar todas o gran parte de las operaciones llevadas a cabo con los documentos que las amparan. Pueden consultarse estudios detallados de este enfoque en las obras de Gray y Manson [GRA89,87] y en la de Glaser [GLA93,64-120].

En los últimos años la consideración del riesgo de auditoría ha aparecido a raíz de la emisión del S.A.S. n° 47 «Riesgo de auditoría e importancia relativa al practicar una auditoría» [AIC83] sección 312 de la Normas de Auditoría del AICPA. Todos los manuales de Estados Unidos, posteriores a su publicación, coinciden en la aplicación del Modelo de Riesgo del AICPA para la planificación de la estrategia de

auditoría. Es interesante analizar el cambio en sus ediciones sucesivas, por ejemplo en Taylor y Glezen [TAY87] y [TAY91].

En el Reino Unido ha ocurrido algo parecido y lo hemos comprobado también con la obra de uno de sus autores más relevantes: Emile Wolf que lo incorpora entre la cuarta [WOO89] y la quinta [WOO94] edición de su obra «*Auditing Today*».

Seguiremos este enfoque apoyados por afirmaciones tales como la que hacen Taylor y Glezen [TAY91,245], «*cuando los auditores preparan el programa de auditoría utilizan —implícita o explícitamente— el Modelo de Riesgo de Auditoría*». Por todo ello, podemos afirmar que la evaluación del riesgo es una forma de dirigir las actividades de auditoría que tiende a reemplazar al enfoque de sistemas.

Como manifiesta Fowler [FOW91,152], razones de coste y tiempo hacen que el auditor base sus conclusiones en los resultados de muestreos y no en exámenes completos de las transacciones contabilizadas. Además, esto último no garantiza que todos los hechos que afectaron patrimonialmente al cliente estén contabilizados. Por tanto, a la finalización de toda auditoría siempre hay un mínimo de incertidumbre y existe el riesgo de que el informe del auditor contenga conclusiones erróneas que le generen responsabilidades.

El riesgo consiste en dar una opinión más o menos favorable que la que correspondería. El primer caso se presentaría si se diese una opinión limpia por no haberse detectado problemas que justifican la emisión de una opinión adversa o la calificación de la opinión favorable con una o más salvedades. También podría ocurrir que debiendo darse una opinión limpia, el auditor no lo haga. Con criterios que el autor encuentra razonables, las Normas de Auditoría del AICPA dicen que esto no entra en la definición de riesgo porque el auditor podría dar los pasos necesarios para llegar a la conclusión correcta.

El enfoque propone, según el S.A.S. n.º 47, que el auditor debe planificar la auditoría en función de las siguientes consideraciones:

1. Riesgo inherente basado en las condiciones de la economía en general y del cliente en particular, y en las peculiaridades del cliente.
2. Determinar la confianza en la estructura de control interno.
3. Realizar juicios preliminares sobre la importancia relativa.
4. Problemas potenciales en las diferentes áreas de las cuentas anuales y las condiciones que pueden requerir una modificación de los procedimientos de auditoría.

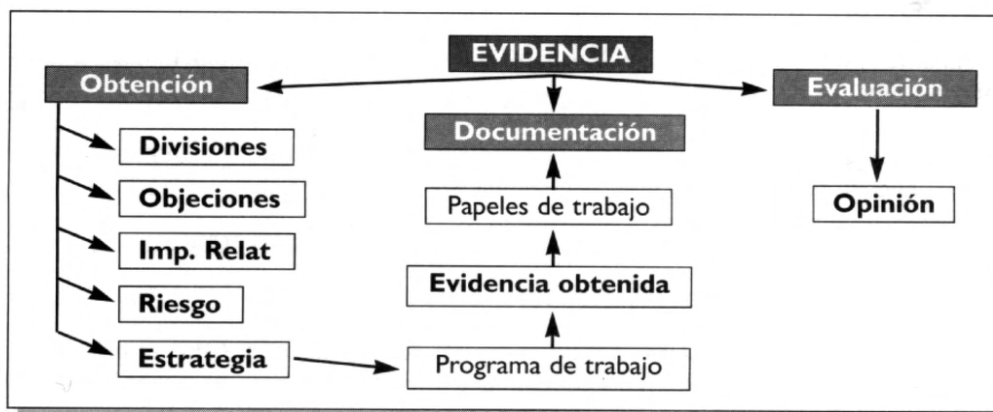
12.2.1. Desarrollo del proceso de obtención de evidencias de auditoría: El Programa de trabajo

Siguiendo a Willingham y Carmichael [WIL82,89], definiremos el programa de auditoría como «la lista razonablemente pormenorizada de los procedimientos que serán aplicados a una cuenta o clase de transacciones en particular». Es una relación secuencial ordenada de las distintas pruebas a realizar para auditar un grupo de cuentas o transacciones semejantes, y constituye un plan de acción para guiar y controlar el trabajo en el que se describen tanto los procedimientos que se van a utilizar como su amplitud.

Su propósito es disponer de un instrumento de trabajo para poder emitir un juicio de opinión de las cuentas anuales que se auditan porque, como explica Pereda [PER91,206], si el auditor comenzase su trabajo sin una idea preconcebida, actuando según las circunstancias que le vayan surgiendo, tiene el riesgo propio de la improvisación, pudiendo pasar por alto los aspectos que pueden ser claves para la formación de un criterio acertado. Además de este propósito, que pudiéramos llamar principal, existen otros complementarios que Coopers & Librand [COO93,247], los resumen en tres: (1) ayudar a planificar la auditoría de manera que se apliquen procedimientos eficaces y eficientes de acuerdo con la estrategia de auditoría y con el plan de pruebas sustantivas, (2) proporcionar instrucciones claras en cuanto a la naturaleza, alcance y momento de realización de los procedimientos, y (3) proporcionar evidencia del trabajo realizado y las conclusiones alcanzadas.

12.2.2. El diseño del programa de auditoría

En resumen, el auditor deberá preparar un programa escrito de las pruebas a realizar. Para ello deberán estudiarse los conceptos que aparecen en siguiente cuadro:



12.2.2.1. Las divisiones de las cuentas anuales

Entendemos por división de las cuentas anuales a lo que tradicionalmente se ha denominado como áreas o ciclos. Según Suárez [SUA90,87], la realización del trabajo de auditoría requiere la parcelación del mismo, que se hará atendiendo a las masas de balance. Lo cual, en opinión de Grinaker y Barr [GRI73,162], supone una enorme ventaja ya que si se han estructurado adecuadamente los grupos de las cuentas, cada uno comprenderá un conjunto de procedimientos de auditoría íntimamente relacionados. Por lo que un grupo (área) es una unidad ideal de trabajo y proporciona una base lógica para su ejecución. Además, como los procedimientos en un área se definen con cuidado, se facilitan enormemente los problemas de supervisión y revisión.

Según Almela [ALM87,187], tradicionalmente el auditor ha basado su trabajo en separar las áreas básicas de toda organización y establecer una serie de cuestiones básicas previas a la aplicación del juicio individual de la persona que está realizando el análisis, independientemente de la naturaleza de las transacciones que fluyen por las mismas. Este proceso de análisis suele emplear, como medio utilizado para documentar la descripción del sistema de control, los cuestionarios de control interno.

Es un proceso de análisis que resulta útil para su utilización en empresas poco complejas y de escasa sofisticación, y corre el riesgo, como señala la autora, de dar mayor énfasis a las técnicas de control utilizadas que al análisis de las razones específicas de su existencia o inexistencia. Pero debido a la complejidad actual del mundo de los negocios, se han desarrollado nuevos procesos de estudio del control interno basados en el estudio de las necesidades que tienen las empresas para lograr objetivos específicos de control interno. Estos nuevos procesos se basan en la agrupación de las actividades de una organización en ciclos, o grupos de transacciones homogéneas.

Para el REA [REA86,49], ciclo es: *«la ruta por la que determinado tipo de transacciones circula desde su origen hasta su registro o información final.»* Los ciclos se subdividen en sectores más reducidos de actividad, denominados funciones. La función se determina agrupando transacciones que presenten una relación lógica entre sí. El análisis del flujo de las transacciones a través de estos *ciclos* da un conocimiento profundo de los procesos contables y de las técnicas de control interno. Y mediante la identificación de objetivos específicos de control interno de cada ciclo, permite analizar la razonabilidad de las técnicas empleadas para conseguir dichos objetivos poniendo de manifiesto, además de forma sistemática y metódica, los aspectos negativos de la organización.

Nos inclinamos por la división descrita por Defliese, Jaenike, Sullivan y Gnope-lius en el Manual *Auditoría Montgomery*, por los mismos motivos de operatividad y conceptuales que, como veremos, estos autores argumentan [DEF91,275].

La división en áreas adolece, en nuestra opinión, de los defectos propios de la falta de visión global entre aquellas que están necesariamente relacionadas. Y la división exclusiva en ciclos, nos parece poco adecuada debido a que normalmente existirá una gran diferencia entre el volumen de las transacciones que se producen en ellos.

El enfoque de la evaluación del control interno que describen DeFliese *et al*, exige que los flujos de las operaciones se consideren en términos de *ciclos* en los cuales se puedan agrupar convenientemente y para los cuales se puedan señalar los objetivos específicos de control interno y procedimientos de control para lograr esos objetivos. Además, afirman, los siguientes ciclos agrupan la mayoría de las actividades de las empresas, sobre los que aplican el método de ciclos o de sistema:

1. **Ciclo de ingresos.** Flujo de operaciones relacionadas con las funciones de generación de ingresos y de cobros, así como con los controles de actividades tales como pedidos, remisiones y cobros.
2. **Ciclo de compras.** Flujo de operaciones relacionadas con las compras, los pagos y con los controles de las órdenes de compra y la recepción de mercancías, las cuentas por pagar, el pago de sueldos y los desembolsos en efectivo.
3. **Ciclo de producción.** Flujo de operaciones relacionadas con la producción de bienes o servicios y con los controles de actividades tales como la conservación de los saldos de inventario y cargos a producción por mano de obra y gastos indirectos.

El resto de los segmentos se estudian siguiendo el método de saldos. El argumento parte de que si el objetivo es efectuar una auditoría eficiente y efectiva, es necesario inyectar estrategias de eficiencia en las estrategias seguidas por el auditor. En la mayoría de los trabajos, los segmentos más probables de la auditoría en los cuales se encontrará un nivel mínimo de satisfacción en la evaluación del control interno es en los ciclos antes mencionados. Por otra parte, el auditor encontrará que la auditoría más eficiente para las otras cuentas que aparecen en los estados financieros se puede llevar a cabo recurriendo exclusivamente a revisiones analíticas y pruebas sustantivas de los detalles de las operaciones y los saldos. Estos segmentos son: (1) Tesorería, (2) Inmovilizado, (3) Inversiones, (4) Impuestos, (5) Ajustes por periodificación, (6) Pasivo y Capital propio.

12.2.2.2. Los objetivos de auditoría

Siguiendo a Cook y Winkle [COO87,429], estudiaremos a la planificación y ejecución de una auditoría como «*el ejercicio de definir, perseguir y alcanzar objetivos*».

Para realizar este ejercicio «los auditores deben organizar la aparente nebulosa tarea de auditar una empresa para definir con claridad los objetivos y procedimientos».

Las Cuentas Anuales están compuestas por un gran número de afirmaciones individuales y éstas, una vez reunidas, constituyen una afirmación adicional en el sentido de que las cuentas anuales muestran razonablemente lo que pretenden representar. El auditor expresa su opinión sobre esta última afirmación global y para llegar a ello lo realiza obteniendo primero conclusiones sobre las afirmaciones individuales [MAUT71,153].

Por tanto, es esencial una definición correcta de los objetivos de auditoría. En este sentido, Groveman [GRO90,322], destaca que el auditor, al diseñar los procedimientos, debe centrarse en los objetivos de auditoría que se han de cumplir para cualquier cuenta o grupo de cuentas determinado. Y añade: «es fundamental una definición de los objetivos de auditoría más importantes que se han de alcanzar para que el desarrollo del programa sea adecuado.» En este sentido, Cañibano [CAÑ90,71] matiza que hay que alcanzar el objetivo general del examen en relación a que:

1. Todos los asientos contables recogidos en las cuentas representan e interpretan todas las transacciones que se han realizado en un determinado ejercicio económico.
2. Los saldos de las cuentas de mayor constituyen un resumen correcto de los asientos anteriormente indicados.
3. Las cuentas anuales surgen como consecuencia de la integración de las cuentas de mayor que se han generado a raíz del sistema contable.

Pany y Whittington [PAN94,153], señalan que los procedimientos de auditoría se diseñan para obtener evidencia de las afirmaciones hechas por la gerencia en las Cuentas Anuales. El S.A.S. n.º 31 [AIC80] agrupa las afirmaciones contenidas en las Cuentas Anuales en cinco categorías:

- a) **Existencia u ocurrencia.** Se refieren a si el activo, pasivo, y los derechos de propiedad existen en una fecha determinada. Las de ocurrencia a si las operaciones registradas representan acontecimientos económicos ocurridos.
- b) **Integridad.** Son afirmaciones que se refieren a que si todas las operaciones y otros acontecimientos y circunstancias que tuvieron lugar durante un período específico y debieron ser reconocidos en ese período se han registrado de hecho.
- c) **Derechos y obligaciones.** Se refieren a si el activo representa los derechos y el pasivo lo hace con las obligaciones en una fecha dada.

- d) **Valoración o asignación.** Se refiere a si las partidas de las Cuentas Anuales están registradas con sus importes correctos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e) **Presentación y revelación.** Hacen referencia a la clasificación, descripción y revelación correctas de las partidas que aparecen en las Cuentas Anuales.

Además, existen otras dos categorías adicionales que muchos auditores consideran implícitas en la lista anterior.

- e) **Exactitud,** que se refieren a la corrección aritmética de las operaciones registradas que se reflejan en las Cuentas Anuales y a la propiedad de la forma en que esas operaciones se resumieron y se pasaron al mayor general.
- f) **Corte,** que son las relacionadas con el registro en el período contable que corresponda de las operaciones.

En definitiva, el auditor debe reconocer con claridad los objetivos deseados para cada área o ciclo de auditoría. Y, como consecuencia de la necesidad de obtener evidencia para probarlos, sugerirán un proceso de *razonamiento lógico* por parte del auditor encaminado a determinar los procedimientos de auditoría apropiados para cada uno de ellos. Como ejemplo, podemos citar el siguiente:



12.2.2.3. Importancia relativa

El auditor debe tener en cuenta una serie de factores para decidir la naturaleza, momento y la intensidad de las pruebas para obtener el volumen de evidencia que necesita. Estos factores, dependen del juicio del auditor, y entre ellos los de mayor relevancia son la importancia relativa y el riesgo de auditoría.

El auditor expresa su opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto, en lugar de sobre cada cifra individual. Por tanto, el volumen de pruebas a obtener en relación a ellas, viene determinado por su relación con las de las cuentas anuales consideradas globalmente, es decir, con su importancia relativa.

La estimación de importancia relativa influye en la planificación de la auditoría, y es fundamental en la evaluación de sus resultados, para determinar si las cuentas anuales están presentadas razonablemente.

Según el SFAC n.º 2 se define como *«la magnitud de una omisión o declaración errónea de información contable que, a la luz de las circunstancias presentes, indique la probabilidad de que el juicio de una persona razonable, que confíe en la información, sea modificada o afectada por la omisión o la declaración errónea»*. Es, por tanto, el usuario de las cuentas anuales quien determina qué es importante, pero al ser éstos una gran variedad normalmente ocurrirá que cada uno de ellos tenga un punto de vista diferente de lo que es importante. Este concepto se reafirma con la disposición S-X de la SEC, que la define así: *«El término “importancia relativa” cuando se emplea para calificar un requisito del suministro de información sobre cualquier tema, limita la información requerida a aquellos puntos acerca de los cuales debe **razonablemente ser informado** un inversionista prudente medio»*.

La importancia relativa tiene aspectos cualitativos y cuantitativos. Una afirmación en las cuentas anuales puede ser cuantitativamente no importante, pero su naturaleza puede justificar su revelación. Para su aplicación práctica puede consultarse a Ricchiute [RIC95, 42-46].

Su evaluación se hace en el transcurso de la auditoría, especialmente durante la planificación y en el momento de la evaluación de los resultados de los procedimientos de auditoría. Según el SAS n.º 47 se exige que el auditor, al planificar un trabajo, se forme *«un juicio preliminar sobre los niveles de importancia relativa»*. Ese juicio preliminar puede incluir estimaciones de lo que constituye la importancia relativa para las partidas individuales y para las cuentas anuales. Una de sus finalidades es concentrar la atención del auditor en las partidas más significativas de las cuentas anuales a determinar la estrategia de auditoría.

12.2.2.4. Importancia relativa y riesgo probable

La realización del trabajo de auditoría se ve afectada por los mismos criterios que afectan a la *cantidad* y *calidad* de evidencia, es decir, a la importancia relativa y al riesgo probable. Arens y Loebbecke [ARE94,232] consideran que la importancia relativa es inherente al proceso de auditoría porque ayuda tanto a determinar la cantidad de evidencia necesaria como a decidir sobre si las cuentas anuales serán aceptadas como correctamente presentadas.

Los criterios de riesgo probable e importancia relativa, tienden a mejorar la eficiencia en el trabajo del auditor, ya que le permite poner su atención en los componentes importantes que puedan proporcionarle evidencia válida, y eliminar o disminuir sus pruebas en aquellos que no tengan importancia. El auditor puede reducir la extensión de los procedimientos de auditoría en las partidas que se examinan y que no son importantes, ya que no se detectarían errores que afectarán la razonabilidad de las cuentas anuales y la propia opinión del auditor.

Cañibano [CAÑ90,69], indica que el auditor debe guiarse por los criterios de importancia relativa y riesgo probable, ya que los hechos, criterios y elementos que forman parte de las cuentas anuales no tienen todos la misma importancia. Por otra parte, debe aplicar sus procedimientos según el riesgo relativo de error que corre en cada uno de los grupos sometidos a examen. Es prácticamente imposible adquirir certeza absoluta sobre los hechos y criterios que se están examinando; sin embargo, las deficiencias encontradas en el examen deben valorarse en función de la naturaleza de las partidas. Por tanto, es necesario que el auditor considere, al evaluar su evidencia comprobatoria, ese elemento de riesgo de error que puede representar la carencia o deficiencia de ciertas partes de la evidencia.

En el proceso seguido por el auditor en la formación de su opinión, éste asume el riesgo de no descubrir todos los errores que las cuentas anuales puedan presentar, con tal de que estos errores no sean significativos.

12.2.2.5. El riesgo de auditoría

La expresión *riesgo general de auditoría*, según el SAS n.º 47, se emplea para describir el riesgo de que el auditor concluya y opine que las cuentas anuales tomadas en conjunto están presentadas razonablemente cuando en realidad no lo están o el riesgo de que estando presentadas razonablemente, concluya y opine que no lo están. También puede ser definido como: «*la probabilidad de que la opinión de auditoría no sea correcta por errores significativos no detectados o por valoraciones incorrectas realizadas por el auditor.*»

Los auditores, reconocen que es imposible eliminar completamente el riesgo y establecen un nivel máximo que, según ellos, es posible tolerar. No existen pautas fijas, pero según Adams [ADA91,147], ellos mismos marcan en los manuales que elaboran, un riesgo tolerable de un 5%. Akresh *et al.* [AKR89,19], comprueban cómo algunos auditores automáticamente seleccionan el riesgo de auditoría como el 5%, dirigiendo su atención a los demás componentes de riesgo, y otros intentan evaluarlos separadamente considerando que las cuentas anuales, la posición financiera de la empresa, el entorno de control, y otros factores generales, cualquiera de ellos son parte del riesgo general de auditoría o pueden influir en el análisis del

riesgo inherente. Puede evaluarse en términos cuantitativos o cualitativos. En la práctica, lo normal es hacerlo en términos cualitativos.

12.2.2.5.1. *Riesgo inherente*

Se define, según el SAS n.º 47, como *la susceptibilidad del saldo de una cuenta o de un tipo de operación (afirmaciones de las cuentas anuales) a errores que podrían ser importantes, sin tener en cuenta los efectos de los controles contables internos correspondientes.*

Una cantidad limitada de seguridad sólo puede ser conseguida desde el conocimiento a fondo del cliente, su dirección y su historia pasada [ADA91,151]. Para muchas empresas pequeñas, el conocimiento de que la dirección pasa por encima de controles, es una posibilidad que significará que el auditor rehúse aceptar ninguna seguridad de factores inherentes. En caso contrario, la historia pasada podría tener justificación por aceptar lo que Mautz y Sharaf postulan [MAU71,48]: *«En ausencia de evidencia al contrario, lo que se ha mantenido verdadero para la empresa en el pasado, será mantenido como verdadero en el futuro.»*

El riesgo inherente, está influenciado por la naturaleza de la cuenta de balance o clase de transacciones y por otros factores:

- **característica** del saldo de una cuenta o de un tipo de operación. Citaremos como ejemplo el que propone el SAS n.º47:
 - los cálculos complejos tienen más probabilidad de error que los cálculos simples;
 - la caja es más susceptible de robo que un inventario de carbón;
 - las cuentas consistentes en cantidades derivadas de una estimación contable tienen un posible mayor riesgo que la efectuada rutinariamente.
- **condiciones** que no están sujetas al control de la empresa, es decir, factores ajenos a la entidad. Podemos citar, los cambios en las condiciones generales de los negocios, las nuevas disposiciones legales y otros factores económicos que favorezcan la dificultad de realización de activos y puedan influir en la gerencia de la empresa para distorsionar deliberadamente las cuentas anuales.

El conocimiento que tiene el auditor de los riesgos inherentes asociados con condiciones, en lugar de características, se deriva de su conocimiento del negocio del cliente y de la industria, de la aplicación de revisiones analíticas y de las auditorías de años anteriores.

Para familiarizarse con el negocio y la empresa, según Castelló, normalmente se actuará del siguiente modo [CAS91,139]:

- Analizar las publicaciones procedentes del cliente, tales como las cuentas anuales y otras fuentes que traten sobre el sector o negocio del cliente.
- Reunirse con la dirección de la empresa con el fin de identificar la naturaleza de las principales transacciones que se llevan a cabo. Es, para muchos, el método principal que utiliza el auditor.
- Examinar los documentos más importantes del cliente, tales como procedimientos contables; documentos legales como escritura de constitución, estatutos, contratos, alquileres, y contratos de préstamos; las actas de las reuniones del consejo de administración; organigrama de la estructura organizativa de la empresa; notas sobre la política de la empresa; contabilidad interna de la dirección.
- Visitar los lugares donde se lleva a cabo la actividad principal del cliente, como plantas, fábricas, oficinas, etc.

Para ello, utilizará los papeles de trabajo de auditorías anteriores, realizará visitas a las plantas, almacenes y oficinas, entrevistas con los ejecutivos y empleados de la empresa, organigrama, escrituras, declaraciones de impuestos, libros de actas, etc.

Knechel [KNE90,74], define la revisión analítica como: *«un procedimiento sustantivo de auditoría, que examina la exactitud de los balances en contabilidad, sin considerar los detalles de transacciones individuales con los que se elabora el mismo, esto es, sobre la capacidad de un auditor a generar una perspectiva de una contabilidad basada en el conocimiento de los negocios de una compañía y en el ambiente de sus operaciones.»*

El objetivo perseguido por el auditor con la aplicación de la revisión analítica es el intentar identificar tendencias anormales del negocio, faltas de uniformidad en la aplicación de principios, cambios de principios, correlaciones anormales, errores de imputación en las cuentas, errores en los cálculos, etc., que le indicarán la necesidad de investigar las causas de estas situaciones. Es decir, según el REA [REA86,29], se pretende conocer por adelantado las operaciones del negocio en el período actual y las cuestiones de contabilidad y presentación de estados financieros que probablemente requieran atención especial en el transcurso de la auditoría.

El riesgo inherente existe independientemente del proceso de auditoría. Para Kell y Boynton [KEL92,219], el auditor no puede cambiar su **nivel actual**, pero sí puede cambiar su nivel de evaluación, es decir, puede renunciar a determinarlo y establecer la simplificación de considerarlo máximo. Esta opción debe efectuarse cuando el esfuerzo que requiere su evaluación, sea mayor que la potencial reduc-

ción de esfuerzo necesario en la ejecución de procedimientos de auditoría menos extensos, como consecuencia de la consideración de un menor nivel de riesgo inherente.

12.2.2.5.2. *Riesgo de control*

El SAS n.º 47 lo define como *el riesgo de que puedan existir errores materiales y no ser detectados o previstos en su momento por la estructura de políticas y procedimientos de control interno.*

El riesgo de control es, por tanto, función de la efectividad de la estructura de políticas y procedimientos del sistema de control interno. Si son efectivos para una afirmación de las cuentas anuales, se reduce y si no lo son, se incrementa. Pero nunca puede ser *cero*, porque normalmente en el proceso contable existen errores no detectados por insuficiencia o fallos en el sistema de control interno. Ningún sistema viable de control interno puede ser tan eficaz que elimine totalmente el riesgo de que se reflejen errores en las cuentas anuales.

Igual que ocurre con el riesgo inherente, el **nivel actual** de riesgo de control para una afirmación, no puede modificarse por el auditor, pero según Kell y Boynton [KEL92,219], sí puede cambiar su nivel de evaluación modificando:

- los procedimientos usados para entender la estructura de control interno relacionada con dicha afirmación;
- las pruebas de cumplimiento utilizadas.

Hay que destacar su relación con el riesgo inherente. Si existen controles de las operaciones y de los saldos, y si el auditor tiene la intención de confiar en esos controles, serán sometidos a pruebas de cumplimiento de controles. Si esas pruebas revelan que no se han producido desviaciones de los procedimientos prescritos, entonces podrá sacar conclusiones acerca del riesgo de que se produzcan errores, pero no acerca de los niveles de riesgo inherente y riesgo de control por separado.

El funcionamiento adecuado del sistema de control interno, sigue determinando de forma importante la naturaleza, oportunidad y, extensión de los procedimientos sustantivos, igual que en los enfoques tradicionales de auditoría.

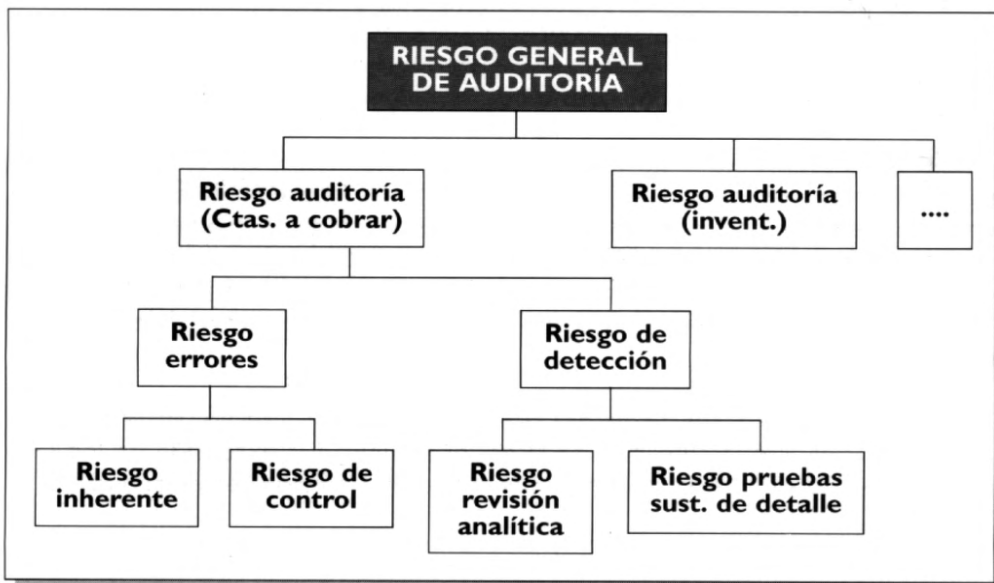
12.2.2.5.3. Riesgo de detección

Es la combinación de la posibilidad de que ni los procedimientos de revisión analítica, ni las pruebas sustantivas de las operaciones y los saldos de las cuentas, reduzcan los errores no detectados a una cantidad que en conjunto carezca de importancia.

Por tanto podemos establecer una subdivisión en riesgo de revisión analítica y riesgo de pruebas sustantivas:

- **Riesgo de Revisión analítica.** Una de las fuentes de evidencia son la técnicas de revisión analítica. El riesgo de revisión analítica, es aquél que se produce como consecuencia de que un error significativo no sea detectado en su aplicación.
- **Riesgo de Procedimientos sustantivos.** El riesgo de los procedimientos sustantivos es el concepto que representa la variable dependiente en la ecuación del riesgo de la auditoría. Conociendo el riesgo que el auditor está dispuesto a asumir, obtenida alguna seguridad a través del conocimiento del cliente, evaluado el sistema interno de control y aplicados, en su caso, los procedimientos de revisión analíticas, podemos diseñar las pruebas que se aplicarán y su intensidad.

Ilustración n.º 13



Hermanson et al. [HER93,171] recogen cómo los procedimientos de revisión analítica y las pruebas sustantivas se complementan y la seguridad derivada de uno reduce proporcionalmente la seguridad que se exige de la otra para limitar el riesgo de detección al nivel deseado por el auditor. Es decir, los riesgos asociados con ellos son multiplicativos (ilustración n.º 13).

12.2.2.6. El Modelo de Riesgo del AICPA

El Modelo de Riesgo del AICPA se establece en el SAS n.º 47 «*Audit Risk and Materiality in Conducting an Audit*» [AIC83]. Según el cual, el Riesgo de Auditoría se determina a partir de la siguiente fórmula:

$$RA = RI \times RC \times RD \quad (1)$$

No se trata de un modelo matemático, sino que es una forma de expresar que el Riesgo General de auditoría varía de forma directamente proporcional a los diferentes riesgos que constituyen los *Componentes del Riesgo de Auditoría*. La idea básica es que el auditor determine y valore la existencia del riesgo inherente y de control, y planifique unos procedimientos de auditoría con un riesgo de detección lo suficientemente bajo como para que el riesgo general de auditoría no supere un nivel aceptablemente bajo.

El riesgo inherente y de control existen independientemente de la auditoría, por lo que el auditor lo único que puede hacer es evaluarlos. Se diferencian con respecto al riesgo de detección en que el auditor sólo puede estimarlos, pero no controlarlos. La evaluación que hace de ellos le permite conocerlos, pero no reducirlos ni modificarlos. En cambio, el auditor sí puede controlar el riesgo de detección haciendo variar la naturaleza, la oportunidad y la amplitud de las pruebas sustantivas.

Cuanta más seguridad inicial de los factores inherentes, el sistema de control y la revisión analítica, existirá menor necesidad de procedimientos sustantivos, y menor tiempo será necesario. Alternativamente, si las afirmaciones preliminares sobre los riesgos inherentes y de control señalan que son altos, entonces no hay razón en retrasar y realizar pruebas de cumplimiento y, sólo ir directos a los sustantivos.

Si profundizamos en el modelo, observamos que su propuesta se basa en que para un nivel deseado de riesgo de auditoría (RA), el nivel aceptable de riesgo de detección (RD), varía inversamente a la estimación del auditor de la probabilidad de que se produzcan errores importantes (RI, RC). Despejando en (1):

$$RD = \frac{RA}{RI \times RC}$$

Es decir, cuanto mayor sea el riesgo percibido inherente o de control, menor será el nivel aceptable de riesgo de detección y, por lo tanto, mayor será la seguridad que requiere el auditor de las pruebas sustantivas para lograr el nivel deseado de riesgo de auditoría.

Pero es necesario distinguir que existen combinaciones que son más eficaces que otras, es decir, menos costosas. Como el auditor reconoce esto, formula su enfoque de auditoría, basado en sus expectativas iniciales respecto al nivel de los riesgos inherente y de control, capaz de proporcionar, al coste más bajo posible, evidencia suficiente y necesaria para 1) confirmar esas expectativas iniciales acerca de los riesgos inherentes y de control, y 2) llevar al riesgo de detección a un nivel compatible con un bajo nivel de riesgo de auditoría.

Los problemas teóricos y prácticos del modelo de riesgo han sido ampliamente debatidos, podemos citar los trabajos de Cushing y Loebbecke [CUS83], Grobstein [GRO84], Jiambalvo y Waller [JIA84], Colbert [COL87], Adams [ADA91], Harold [HAR89], Shibano [SHI90], Farmer [FAR93] y García [GAR95].

12.2.2.7. Estrategias de actuación

Como consecuencia del proceso seguido hasta ahora, desde la delimitación de las divisiones hasta la evaluación de los diferentes riesgos, debemos estar en condiciones de diseñar el programa de auditoría. Taylor y Glezen [TAY91,269] proponen, basándose en el modelo de riesgo, que se realice a través del siguiente modelo conceptual:

Los auditores utilizan una gran variedad de técnicas para recopilar la evidencia necesaria para formular la opinión de auditoría. Las fuentes de esas evidencias dependen en parte de la confianza que desea poner en el control interno. Si deposita poca confianza en los controles, el auditor depende de las pruebas sustantivas para formar una opinión, y si confía en ellos efectuará pocas pruebas sustantivas.

Como la auditoría de las cuentas anuales es, en definitiva, la auditoría de las afirmaciones que los gestores de la empresa hacen en ellas, la confianza en un control particular y así las dependencias de las pruebas sustantivas difieren para cada una de estas afirmaciones.

Generalmente, la estrategia de auditoría (énfasis relativo situado en los controles o en pruebas sustantivas para recopilar la evidencia) se desarrolla alrededor de las afirmaciones contenidas en cada cuenta y clase de transacciones que constituyen las cuentas anuales. Por ejemplo, al revisar la existencia de inventario y la ocurrencia de transacciones del mismo, puede ser necesario confiar en los controles de inventario debido a que el volumen de transacciones puede hacer difícil revisar cada una de ellas. Inversamente, la integridad de un crédito a l/p puede ser auditada eficientemente utilizando exclusivamente pruebas sustantivas debido a que el volumen de transacciones es pequeño y no tienen que probarse en una base a muestras.

Por lo tanto, existen dos estrategias alternativas de revisión que pueden desarrollarse para cada afirmación:

- **Un enfoque sustantivo**, en el que auditor está recopilando toda o la mayoría de la evidencia utilizando pruebas sustantivas, y confía poco o nada en el control interno. Este enfoque generalmente es el resultado de una evaluación del riesgo de control como o casi como máximo.
- **Enfoque de bajo riesgo de control**, en el que el auditor está colocando una moderada o considerable confianza en los controles y, como resultado, está proyectando relativamente pocas pruebas sustantivas.

Concluiremos con una comparación entre ambas:

El Enfoque Principalmente Sustantivo	El Enfoque de Bajo Riesgo de Control
El auditor planea una evaluación del riesgo de control como máximo o casi máximo .	El auditor planea una evaluación del riesgo de control como moderado o bajo .
El auditor planea procedimientos menos externos para conocer el sistema de control interno.	El auditor planea procedimientos más externos para conocer el sistema de control interno.
El auditor planea pocas pruebas de control.	El auditor planea muchas pruebas de control.
El auditor planea efectuar con gran intensidad las pruebas sustantivas.	El auditor planea efectuar con poca intensidad las pruebas sustantivas.

Una vez definida la estrategia deberán tomarse una serie de decisiones encaminadas a determinar qué procedimientos se aplicarán, así como cuándo y con qué intensidad. Veamos una breve reflexión sobre estos conceptos:

I. Naturaleza: «*qué procedimientos*»

El programa de auditoría especifica los procedimientos de auditoría que el auditor considera que debe aplicar para alcanzar los objetivos previstos. Los procedimientos que se incluirán dependerán de diversas circunstancias relacionadas con la vinculación entre objetivos y procedimientos asociados a ellos. En general, deben elegirse aquellos con los que se obtiene la *mejor* evidencia posible al menor coste. Pero dado que los procedimientos son combinaciones de las técnicas, Mautz [MAU70,6] indica que «*existe un número limitado de técnicas básicas de auditoría que el auditor puede aplicar en una variedad casi ilimitada de formas*». Es decir,

el auditor debe efectuar un proceso decisional encaminado a confeccionar el programa específico.

En definitiva, observamos la enorme importancia que tiene la correcta elaboración del programa de trabajo para que los procedimientos de auditoría seleccionados puedan ser llevados a la práctica correctamente. Y además, para que una vez efectuados, el auditor al evaluar el resultado de los mismos pueda disponer de los medios necesarios para juzgar si ha obtenido la evidencia suficiente y adecuada mínima para permitirle formarse una opinión de auditoría. Es fundamental, por ello, profundizar en el *proceso decisional* que lleva a cabo el auditor, para llegar a entender con más exactitud el diseño del programa de auditoría.

2. Momento: «cuándo se aplicarán»

Una vez analizados los procedimientos de auditoría que pueden ser aplicados a cada uno de los objetivos, es necesario decidir en qué momento es más conveniente aplicarlos y su intensidad basándose en los resultados obtenidos de las variables. Hay que tener en cuenta que a menudo conviene efectuar pruebas sustantivas antes de que termine el año. Esto se puede hacer en circunstancias adecuadas sin alterar la eficiencia de la auditoría, aunque previamente, el auditor debe evaluar la dificultad de controlar el riesgo adicional de auditoría. Además, habrá que tener alguna seguridad de la contabilización de las operaciones que afecten a los saldos sometidos a las pruebas anticipadas ocurridas en el período intermedio que transcurre entre la fecha de la prueba anticipada y el último día del año. Hay casos en los que las pruebas sustantivas anticipadas no son adecuadas, como observar los recuentos físicos anticipados del inventario, porque el auditor no podrá confiar en esos controles de custodia de los activos durante el período intermedio para obtener evidencia de su existencia al finalizar el año.

3. Alcance: «con qué intensidad»

La cuantificación de la extensión de los procedimientos, en virtud del enfoque seguido, está relacionada directamente con el riesgo final de auditoría. La **importancia relativa** también, en el sentido de que el auditor debe elaborar un programa para las cuentas que representen un importe significativo dentro del área. Para el resto, hay que determinar si se llevaron a cabo operaciones significativas durante el año. Si no las hubo, normalmente no se efectuarán trabajos sobre ellas.

Esta decisión debe tomarse para cada uno de los procedimientos y dependerá del riesgo de detección, que como hemos visto, es el cociente entre el riesgo final de la auditoría y el producto del riesgo de control y el riesgo inherente de la división. Esto quiere decir que niveles bajos de estos riesgos dan como resultado niveles altos de riesgo de detección. Es decir, cuando el control interno funcione y el

riesgo inherente sea bajo el auditor asumirá más riesgos de que las pruebas sustantivas fracasen.

En términos de confianza, se puede decir que si se confía en el control interno y las condiciones de control interno lo permiten (son bajas) se podrá reducir considerablemente el alcance de las pruebas sustantivas. En caso contrario cuando existan niveles altos de riesgo de control (el control interno no funcione) y de riesgo inherente, habrá que intensificar el alcance de dichas pruebas.

En la práctica, podríamos establecer una relación lógica entre la evaluación del control interno y riesgo inherente, y la amplitud de las pruebas de auditoría mediante una matriz como la siguiente:

INTENSIDAD de los PROCEDIMIENTOS	Control interno		
	Débil	Medio	Fuerte
RIESGO INHERENTE			
Máximo	Muy grande	Grande	Normal
Alto	Grande	Normal	Baja
Moderado	Normal	Baja	Muy baja
Bajo	Baja	Muy baja	Pueden ser innecesarias

12.3. Documentación de la evidencia: los papeles de trabajo

Los papeles de trabajo constituyen el único medio de conexión entre los registros que se comprueban y el informe de auditoría, ya que los comprobantes y demás documentos examinados quedan en poder de la empresa. De ahí la importancia que ha de tomarse en su preparación, contenido, ordenación y archivo. Además, las cuentas anuales son propiedad del cliente y los papeles de trabajo son propiedad del auditor.

El objetivo primordial de la elaboración de los papeles de trabajo es el de servir como documentos de prueba para las decisiones que debe tomar el auditor. Los papeles de trabajo constituyen, por un lado, una constancia de la manera en que se efectuó la auditoría, y por otro un lugar donde quedan escritas y razonadas sus conclusiones finales.

Para Heffes et al. [HEF94,75], los papeles de trabajo constituyen un instrumento de vital importancia en el desarrollo de la auditoría y para sustentar esta afirmación, citan a Meigs, que en su libro *Principios de Auditoría* menciona lo siguiente: «la necesidad que tiene el auditor en adquirir habilidades en el diseño y uso de estos instrumentos básicos, es escasamente inferior a la que tiene el cirujano de adquirir pericia en el manejo del instrumental médico para practicar intervenciones quirúrgicas.»

En relación a su utilidad, Pereda [PER91,194] destaca las siguientes:

1. servir para la **preparación** y **respaldo** de la opinión;
2. constituir **elementos de prueba** de la tarea realizada;
3. facilitar la **administración** de la auditoría, respecto al programa de auditoría;
4. servir de **supervisión** de las tareas de los colaboradores;
5. servir de **antecedentes** para futuras auditorías;
6. servir de **registro** y protocolo.

No existe una forma estándar para su elaboración, pero existe una serie de características que deben reunir «cada conjunto de papeles de trabajo bien planeados», a las que Grinaker y Barr [GRI73,165], clasifican así:

1. Los papeles de trabajo deberán apoyar las pretensiones del auditor de que ha cumplido con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Por lo tanto, éstos deberán claramente indicar:
 - la relación de la información de los estados financieros con los registros auxiliares de contabilidad y con las conclusiones del auditor basadas en su examen de la evidencia de auditoría;
 - la confianza depositada por el auditor en el sistema de control interno en relación con su revisión y evaluación;
 - que la auditoría ha sido cuidadosamente planeada, organizada y conducida; y que los ayudantes, si los hay, han sido apropiadamente supervisados;
 - que se ha examinado suficiente evidencia que apoye la opinión respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y su aplicación consistente.
2. Los papeles de trabajo se diseñarán para facilitar la conducción de la auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Por lo tanto, entre otras cosas, los papeles de trabajo deberán:
 - ser preparados con suficiente detalle para facilitar la revisión y supervisión del trabajo de los ayudantes, si los hay;
 - contener guías para el desarrollo de procedimientos detallados de auditoría en la forma de (1) programas de auditoría paso a paso, y (2) papeles de trabajo del año anterior que contengan los índices de la auditoría cuidadosamente publicados;
 - que contengan suficiente información en la forma que facilite la revisión de estados financieros.

Según el REA [REA86,99], para que los papeles de trabajo puedan considerarse completos deben identificar el alcance del servicio profesional encomendado, describir el trabajo realizado, identificar los auditores que efectuaron y supervisaron el trabajo, indicar las fechas en que se realizó y revisó, mostrar el origen de los importes monetarios y demás información indicada en los mismos, expresar las conclusiones realizadas e incluir una adecuada referenciación cruzada.

También es importante la claridad en los papeles. Es importante que el alcance del examen sea definido claramente y que las conclusiones obtenidas como resultado del mismo sean claramente expuestas. La presentación y contenido de cada papel deben permitir que una persona no familiarizada con el trabajo pueda entenderlo rápidamente.

La tercera cualidad, a la que hace referencia el REA, está relacionada con el número y la extensión de los documentos. La concisión es una cualidad muy importante en los papeles de trabajo, es decir, sólo deben prepararse aquellos que sean estrictamente necesarios. Los papeles deben contener lo esencial y los detalles innecesarios no deben ser incluidos.

Es fundamental destacar el papel fundamental que está tomando la informática en la elaboración y utilización de los papeles de trabajo. En relación a ello, Ricchiute [RIC95,212] destaca dos ventajas fundamentales: su fácil manipulación y la reducción de costes.

12.4. Evaluación de la evidencia: La opinión de auditoría

Para Holmes [HOL78,11], en el examen de las Cuentas Anuales el auditor depende de cuatro fuentes de información:

1. Los procedimientos de control interno del cliente.
2. La revisión de los registros contables y de las transacciones.
3. La revisión de otros documentos financieros y no financieros.
4. La evidencia que se obtenga de fuentes externas.

Indicando que partiendo de ellas, se puede afirmar que la base para cualquier decisión en el campo de la auditoría descansa en la evidencia proporcionada por un cliente o bien obtenida de terceras personas, es decir, la que hemos denominado *evidencia obtenida*. Todo ello, tal como hemos postulado, teniendo en cuenta, no sólo las características contables de la empresa (control

interno) sino también el entorno económico en el que la empresa desarrolla su actividad.

La revisión final tiene que realizarla el auditor para verificar que los procedimientos aplicados concuerdan con los indicados en el programa de trabajo, mediante la revisión de los papeles de trabajo, a fin de constatar que las anotaciones son claras, que todas las dudas se han resuelto y que existe verdaderamente una evidencia suficiente y adecuada.

En los papeles de trabajo encontramos la fuente para confeccionar el informe de auditoría, y se muestran los datos y conclusiones que figuran en los comentarios explicativos, y la memoria de las Cuentas Anuales.

Una vez que el auditor ha examinado la evidencia obtenida necesita hacer un juicio para determinar si esa evidencia que ha recaudado es suficiente y adecuada. El auditor recurre al criterio adoptado en auditoría de la importancia relativa y riesgo probable. Según Cañibano [CAÑ90,112], cuando finalice el trabajo de campo, se prepara un borrador de la opinión que, junto con los papeles de trabajo, se pone a disposición del auditor encargado del mismo para su revisión, porque en este momento, el auditor cuenta con todos los elementos de juicio y evidencias necesarios para emitir su opinión final sobre las Cuentas Anuales. Todos estos elementos deberán ser cuidadosamente ponderados para llegar a una conclusión final sobre cada una de las cuentas que integran dichos estados. En esta ponderación debe cumplir un papel preponderante el *principio de importancia relativa* y en este sentido cabe recordar que será *significativo* aquello que, como consecuencia de su omisión o de inadecuada presentación, podría provocar un cambio en las decisiones que los lectores del informe pudieran llevar a cabo.

Desde la óptica del enfoque de riesgo, antes de emitir una opinión sin salvedades, el auditor debe tener la seguridad de que el riesgo general de auditoría tiene el nivel deseado en el momento de la planificación de trabajo y el diseño del programa de auditoría.

El informe, en opinión de Pereda [PER95,79] ha de fundamentarse en juicios de hecho y no en juicios de valor. Juicio de valor, lo define como *el criterio o manifestación que hace el auditor de un pensamiento sobre un hecho, al que ha llegado mediante el razonamiento de ordenar ideas, juicios y raciocinio. Es un razonamiento deductivo, se asienta en una lógica subjetiva, y tiene el peligro de caer en un sofisma (falso razonamiento) y por tanto, puede concluir en dar un criterio erróneo. Juicio de hecho es el criterio o manifestación que hace el auditor de un pensamiento sobre un hecho, al que ha llegado mediante método de trabajo de comprobación de evidencia. Es un razonamiento inductivo: lógica aplicada objetiva.* Ballesteros [BAL91,40], los denomina juicios de auditoría, y los califica de estimativos o cognoscitivos y de asépticos.

La Evaluación de la evidencia es la valoración final, realizada mediante un razonamiento inductivo, de la evidencia obtenida, considerando el principio de importancia relativa y el riesgo general de auditoría, con objeto de obtener una opinión sobre la razonabilidad con que las Cuentas Anuales reflejan la «imagen fiel» de la empresa.

12.4.1. **El informe de auditoría**

El informe de auditoría es el que emite el auditor para expresar su opinión sobre el objetivo previsto, es decir, sobre si las Cuentas Anuales de la empresa auditada representan la *imagen fiel*. Para Urías [URI90,47], es un documento de comunicación entre el auditor y sus destinatarios, y constituye el resultado final y visible de todo el trabajo de auditoría, calificándolo de «*producto principal*». Según el autor, para que el informe cumpla con su función de comunicación, ha de poseer las siguientes características:

- **Objetividad.** Los hechos han de exponerse tal como son, sin sesgar por parte del auditor.
- **Integridad.** Debe informarse sobre todo lo que sea reseñable.
- **Claridad.** El lenguaje debe ser lo más claro e inteligible, dentro de un lenguaje que es técnico.
- **Certidumbre.** El dictamen debe confeccionarse en base a un conocimiento seguro y claro de los hechos que se quiere comunicar.
- **Credibilidad.** Es el atributo que da, hoy por hoy, mayor utilidad al dictamen del auditor.
- **Oportunidad.** Debe redactarse con periodicidad adecuada y en el momento oportuno.
- **Relevancia.** La información debe satisfacer adecuadamente las necesidades del usuario. Por ello, debe dar cuenta de los hechos más relevantes.

De ellas, el autor afirma que la relevancia no se cumple plenamente y que para lograrlo habría que aunar en el mismo una opinión sobre las Cuentas Anuales además de una opinión sobre cómo se administra la empresa.

Su contenido incluye una descripción del trabajo que se ha efectuado y, como es lógico, el resultado alcanzado. Los elementos básicos que debe contener un informe de auditoría deberían ser los siguientes:

Título del informe: Informe de auditoría de cuentas anuales.
Identificación de los destinatarios y de las personas que solicitaron el trabajo.
Identificación de la empresa o entidad auditora.
Párrafo de alcance. Este párrafo, que será el primero del informe, incluirá: <ul style="list-style-type: none"> – los documentos que comprenden cuentas anuales; – indicación de que se han aplicado las normas de auditoría; – manifestar los procedimientos previos en las normas que no se hayan podido aplicar.
Párrafo de opinión. En el que el auditor expresa si las cuentas anuales representan la imagen fiel. En caso contrario, indicará la naturaleza de cualquier salvedad no significativa mediante Excepto por, y en el caso de que éstas fueran significativas, deberá denegar su opinión o expresar una opinión desfavorable.
Párrafo de salvedades. En el que se detalla el efecto de la salvedad en las cuentas anuales si es cuantificable o su naturaleza si no se puede estimar.
Párrafo sobre el informe de gestión. Para expresar el alcance del trabajo y su concordancia con la información de las cuentas anuales del ejercicio.
Datos y firma del auditor.
Fecha de emisión.

Los tipos de opinión que puede emitir un auditor podemos clasificarlas como sigue:

TIPO DE OPINIÓN	CONTENIDO	CIRCUNSTANCIAS ASOCIADAS
Favorable	Se manifiesta de forma clara y precisa que las cuentas anuales expresaban la <i>imagen fiel</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ha podido realizar el proceso sin limitaciones • Se han realizado de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptadas, y dichos principios guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior
Con salvedades	Se concluye que existen circunstancias de las que se relacionan a margen, que son significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones al alcance del trabajo • Errores o incumplimientos de los principios • Cambios de principios respecto a los utilizados en el ejercicio anterior • Incertidumbre respecto a hechos futuros
Desfavorable	Las cuentas anuales no presentan la <i>imagen fiel</i>	Se han identificado errores o incumplimiento de principios muy significativos
Denegada	No se opina	Examen incompleto (no se ha obtenido evidencia mínima) y es imposible formarse una opinión

13. EL SUJETO: EL AUDITOR

La auditoría es una profesión que sólo pueden ejercerla personas que posean unos requisitos académicos, y además, en muchos países, experiencia. Estudiaremos en este apartado los conceptos que emanan de las consideraciones deontológicas de la auditoría.

La ética profesional, según Willianson [WIL90,54], representa una parte importante del sistema de relación y disciplina esencial para que en cualquier sociedad civilizada exista armonía social y pueda protegerse de los actos irresponsables de una persona individual. Por lo tanto, la responsabilidad es el precio de la supervivencia de una sociedad. Cuanto mayor sea la responsabilidad que acepten las personas, mayor será su recompensa en la comunidad. Recíprocamente, el grupo rechaza a quien no pueda realizar un trabajo responsable. Existen tres niveles principales de responsabilidad que inspiran a un sistema de disciplina:

- **Responsabilidad legal** impuesta por la sociedad como un requerimiento mínimo para quienes reciben un reconocimiento profesional. Está especificada en las leyes y en las normas que las desarrollan.
- **Responsabilidad ética** que la impone la profesión sobre sus miembros para asumir voluntariamente responsabilidades por el interés del público cuando las responsabilidades legales por sí solas no son suficientes. Se exponen normalmente en un documento denominado Código de ética.
- **Responsabilidad moral** que se la imponen los individuos a sí mismos. Refleja un estándar de conducta superior al requerido por la responsabilidad ética. Puede ser específicamente personal o estar desarrollado por un grupo (por ejemplo, una firma de auditores).

El código de ética profesional de la AICPA, es el manual de conducta de los auditores para cumplir con sus obligaciones profesionales y para las actividades que afecten al punto de vista del público sobre la profesión. Por otro lado, es una decla-

ración de responsabilidades y una herramienta de trabajo. Notifica al público que la profesión está interesada por sí misma en la protección del interés común, y que sus miembros llevan a cabo su trabajo de forma que beneficie a la sociedad. Ésta debe tener confianza en los miembros de la profesión, creer que son competentes y que su propósito principal es el de ayudar a sus clientes. Éstos son los factores que distinguen a una profesión de un negocio. La confianza es muy importante en el caso de los auditores ya que su trabajo no tendría ningún valor si el público no tuviese fe en sus informes. Cuando emiten una opinión certificando que unas Cuentas Anuales están adecuadamente presentadas, la entidad financiera, el inversor y el estado no dudan en aceptarla como fiable, sin tal confianza entre las partes, la compleja estructura financiera se vería seriamente dañada. Los cinco conceptos generales, llamados también «**Principios de ética**», contenidos en el código son los siguientes (sección ET 51.07):

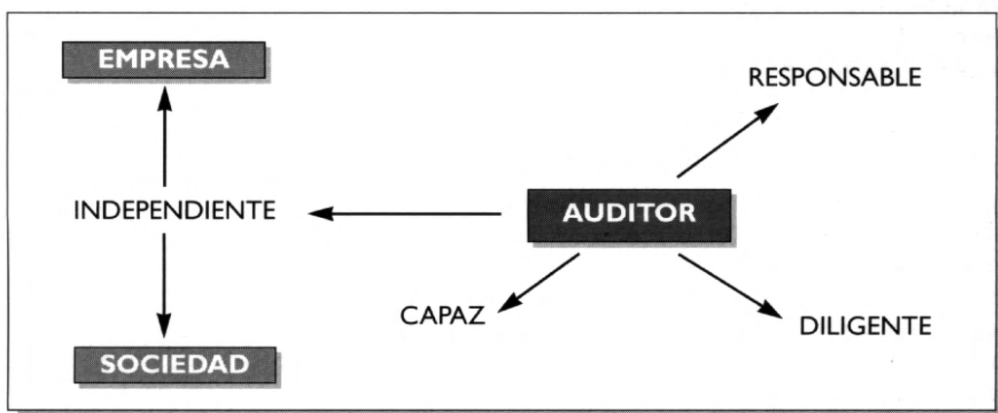
- **Independencia, integridad y objetividad.** El auditor debe conservar su integridad y objetividad y, cuando ejerce la auditoría, ser independiente de aquellos a quienes sirve.
- **Normas generales y técnicas.** El auditor debe observar las normas generales y técnicas de la profesión y luchar constantemente por mejorar su competencia y la calidad de sus servicios.
- **Responsabilidades con los clientes.** El auditor debe ser imparcial y franco con sus clientes y servirles lo mejor que pueda, con interés profesional por los intereses de ellos, y consecuente con sus responsabilidades para con el público.
- **Responsabilidades con los colegas.** El auditor debe conducirse de manera que fomente la cooperación y las buenas relaciones entre los miembros de la profesión.
- **Otras responsabilidades y prácticas.** El auditor debe conducirse en forma que mejore la categoría de la profesión y su capacidad para servir al público.

Dentro de la guías de auditoría publicadas por la IFAC [TUA95], existe un Código de ética Profesional cuyo objetivo principal es orientar los trabajos hacia los niveles más altos de profesionalidad, al objeto de alcanzar el grado más alto posible de calidad con objeto de satisfacer cuatro necesidades básicas:

- *Credibilidad.* La sociedad en su conjunto tiene la necesidad de creer en la información y en los sistemas de información.
- *Profesionalidad.* Existe un claro interés, por parte de los clientes, empleadores y otros interesados, en la existencia de profesionales en el campo de la disciplina contable.

- *Calidad de los servicios.* Existe la necesidad de asegurar que todos los servicios que puedan obtenerse de un profesional de la contabilidad se realicen al mayor nivel posible de calidad.
- *Confianza.* Los usuarios de los servicios de los expertos contables deben poder confiar en la existencia de una ética profesional que gobierna el suministro de tales servicios.

En virtud de los postulados propuestos y teniendo en cuenta los aspectos éticos de la auditoría llegamos a la consideración de cuatro conceptos fundamentales.



13.1. Independencia

La independencia es una característica fundamental que deben poseer los auditores de cuentas anuales. La literatura se ha manifestado unánimemente en esta proposición con afirmaciones tan rotundas como: «sólo manteniendo la posición de independencia están en condiciones de servir con propiedad a quienes confían en ellos», Cook y Winkle [COO87,65], o «a menos que el auditor sea independiente, la opinión que emita no será más fiable que los estados preparados por la dirección», Stettler [STE77,5].

El Consejo del AICPA se ha referido a la independencia como una *actitud mental*, definiéndola como: «la ciencia de la objetividad y de la libertad de influencia externa. La independencia del auditor da credibilidad a sus opiniones sobre los estados financieros.»

Los conceptos de ética profesional establecen claramente la importancia de la independencia para la profesión. Así, dentro de las Normas profesionales del

AICPA (ET 52.011) se establece: «*La independencia ha sido siempre un concepto fundamental en la profesión auditora, la piedra angular de su estructura filosófica. A pesar de lo competente que pueda ser cualquier auditor, su opinión sobre los estados financieros tendría poco valor para aquellos que confían en él (sus clientes o terceros, como los acreedores, inversores, el gobierno, etc...) si no mantuviese su independencia.*»

Defliese et al. [DEF91,100], recogen cómo el Código de ética y el SAS n.º1, recalcan la importancia de parecer independiente y de ser independiente, y afirman que la calidad evasiva e indefinible de la independencia ha dado lugar a que la profesión contable y la S.E.C. traten de expresar prohibiciones detalladas no sólo contra actividades que pudieran deteriorar realmente la actitud mental de independencia, sino también contra aquéllas que pudieran siquiera sugerir o implicar una posible falta de independencia.

Tradicionalmente la independencia ha sido definida como la capacidad para actuar con integridad y objetividad [COO87,65]. La integridad es un elemento de carácter, representado por la firmeza del principio moral, rectitud y honradez. La objetividad, en lo que corresponde a los auditores, representa la capacidad de mantener una actitud imparcial y manejar de un modo libre de desviaciones todos los asuntos que caen bajo su revisión. Como profesionales independientes los auditores no subordinan su criterio a las opiniones de los clientes. Los usuarios de las cuentas anuales tienen el derecho de suponer un juicio independiente por parte de los auditores. El estado de independencia mental (independencia de hecho) lo deben exigir las normas de auditoría.

Incompatibilidades

Un punto fundamental en el estudio de la independencia es dilucidar en qué momento existe una relación a la que de alguna manera se le pueda denominar de *dependencia*. Según Williamson [WIL90,64], existen dos características generales en las que las circunstancias tenderían a provocar un deterioro de la misma:

- Conflicto de intereses financieros. De acuerdo con la Regla 101 del Código del AICPA, el auditor no es independiente si durante el tiempo especificado «*él o su firma tuvo o estuvo comprometido en adquirir cualquier interés financiero directo...*». La utilización del término «cualquier», significa claramente que no está permitido tener ningún interés financiero directo, sea cual sea la magnitud del mismo. Por otro lado, la regla prohíbe sólo intereses financieros indirectos significativos.
- Posición oficial no compatible con la objetividad. La misma regla establece que la independencia se consideraría deteriorada si un auditor «*desempeñase las funciones de promotor, suscriptor de emisiones, director, ejecutivo o cual-*

quier otra capacidad equivalente, o como miembro de la dirección o empleado o esperase cualquier tipo de pensión o beneficio compartido de una empresa».

El auditor de cuentas debe ser siempre independiente y abstenerse de aceptar el encargo de auditoría en todos aquellos casos en que incurra en una situación incompatible con el ejercicio de sus funciones y, en concreto, en los casos contemplados por la Ley. La Regla 101 prohíbe la emisión de una opinión en relación con los estados financieros de empresas de las que el auditor no es independiente. Los auditores a menudo hacen la distinción entre independencia de hecho y aparente. La de hecho existe cuando un auditor puede mantener una actitud objetiva. Aunque el auditor sea independiente de hecho, si los usuarios no lo creen, el valor de la función auditora se pierde.

Serán en todo caso incompatibles en el ejercicio de sus funciones respecto a una empresa o entidad los auditores de cuentas o sociedades de auditoría que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 de la Ley 19/88 de Auditoría de Cuentas:

- quienes ostenten cargos directivos o de administradores o sean empleados de dichas empresas o entidades;
- los accionistas y socios de empresas o entidades en las que posean una participación superior al 0,5% del nominal del capital social o que aquella represente más del 10% del patrimonio personal del accionista o socio;
- las persona unidas por vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con los empresarios o con los directivos o administradores de las empresas o entidades;
- quienes resulten incompatibles de acuerdo con lo establecido en otras disposiciones legales.

En el Reglamento de auditoría de cuentas, arts. 36 a 41, se desarrollan los supuestos enumerados anteriormente, haciendo especial hincapié en la extensión de las incompatibilidades enumeradas. Además especifica (art. 38.3) la extensión posible para personas o sociedades relacionadas con el auditor.

Honorarios profesionales

Hay que destacar también que los honorarios profesionales tienen una especial trascendencia en relación al cuidado de la independencia el problema de la dependencia económica que puede existir cuando la percepción de honorarios por cualquier concepto de uno (o muy pocos) clientes represente una proporción importante de los ingresos brutos totales del auditor de cuentas o de la sociedad de audi-

toría. A estos efectos, se considera como un único cliente el conjunto de empresas o entidades que estén vinculadas por una relación de dominio, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42.1 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén dominadas, directa o indirectamente, por una misma entidad o persona física.

Las tarifas de honorarios las fijan las Corporaciones profesionales para que puedan ser tomadas en consideración en aquellos supuestos en que el nombramiento se realice por el Registrador Mercantil o el Juez.

Será necesario establecer también la prohibición del pago de comisiones a terceros por obtener trabajos profesionales. Entendiendo como tal los pagos en efectivo, la prestación de servicios gratuitos, los regalos o cualquier tipo de remuneración incluyendo la participación en los honorarios a aquellas personas que no hubieran tomado parte de forma real y efectiva en el trabajo.

13.2. Diligencia y cuidado profesional

Pereda [PER91,103], destaca que el auditor está obligado a realizar su trabajo con cuidado y diligencia profesional. Y define estas dos cualidades así:

- **cuidado profesional:** solicitud y atención de hacer bien las cosas, por estar atento y vigilante;
- **diligencia profesional:** actitud de prontitud de forma cuidadosa.

Otro aspecto que es necesario resaltar es el hecho de que el auditor debe demostrar su diligencia profesional y se establece para ello como instrumento fundamental a los papeles de trabajo.

El auditor, cuando lo considere necesario, podrá obtener asesoramiento de otros profesionales en materias especializadas, debiendo poner cuidado profesional en su selección y consulta, previa autorización de la entidad auditada. Si la entidad no otorgase la autorización y la materia fuese importante, el auditor deber hacer constar la salvedad en su informe y, en su caso, denegar la opinión.

Control de calidad

Jané [JAN94,141], califica de *loable* la actitud del legislador al preocuparse de exigir al auditor a realizar las tareas precisas para mantener la calidad de su trabajo. Estableciendo que los controles de calidad se configuren a través de una estructura organizativa y unos procedimientos establecidos por el auditor con el fin de

asegurarse de forma razonable que los servicios profesionales que proporciona a sus clientes cumplen las normas técnicas de auditoría.

Las medidas de control de calidad deberán abarcar todos los aspectos de la organización del despacho del auditor, deben formalizarse en manuales escritos y comunicarse a todas las personas que intervengan.

El auditor debe realizar el control de calidad de sus trabajos, así como revisar periódicamente si sus sistemas de control de calidad siguen siendo apropiados de acuerdo con nuevas circunstancias, tales como nuevas Normas profesionales, estructuras de personal más complejas, etc.

El sistema de control de calidad de los auditores de cuentas podría estar sometido al control de la Corporación profesional a la que pertenece o al organismo estatal correspondiente. Las Corporaciones profesionales de auditoría deberán tener un servicio institucional de control de calidad, requiriendo que las actuaciones de sus miembros se sometan al mismo.

13.3. Responsabilidad

Los auditores de cuentas anuales deben asumir una responsabilidad acorde con la importancia de la función social que cumplen. En este sentido, el profesor Fernández Pirla afirma [FER92,12], *«una cuestión que ha de preocupar a los auditores, una vez que la auditoría ha pasado de conducir simplemente a una opinión en el ámbito de la técnica, a la formulación de un dictamen contenido en el informe con trascendencia enmarcada jurídicamente, es la responsabilidad en que pueden incurrir y quienes puedan exigirles dicha responsabilidad.»*

Quien realiza una auditoría negligentemente o informa inadecuadamente las conclusiones de su trabajo, debe asumir las pertinentes consecuencias. Según Fowler [FOW89,21], éstas pueden surgir de:

- decisiones de los organismos encargados de vigilar el ejercicio profesional (consecuencias profesionales emergentes de su responsabilidad profesional);
- la aplicación de leyes civiles en virtud de las cuales el auditor deba indemnizar a terceros por los perjuicios causados por su trabajo (consecuencias patrimoniales derivadas de su responsabilidad civil);
- sentencias penales, si su actuación fuera delictiva, en cuyo caso de su responsabilidad penal pueden surgir consecuencia personales (prisión), patrimoniales (multas y resarcimientos de daños) o profesionales (inhabilitación para ejercer la profesión).

Como consecuencia de su trabajo, el auditor está sometido a una responsabilidad que se centra fundamentalmente en el objetivo principal: el informe. Para nuestra legislación, tal responsabilidad puede dividirse en tres tipos fundamentales: administrativa, civil y penal. Según Fowler, dado el propósito de una auditoría de cuentas anuales, no debe esperarse que el auditor detecte todo fraude o acto ilícito pero sí que localice los que un trabajo bien hecho debería poner en evidencia. Si no lo hiciera, su trabajo podría ser calificado de negligente y el auditor podría verse obligado a afrontar las pertinentes consecuencias profesionales, patrimoniales y personales.

El auditor de cuentas es responsable frente a la entidad auditada y frente a terceros por los daños y perjuicios que sean consecuencia del incumplimiento de la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, de las disposiciones que se dicten en desarrollo de la misma o de las Normas Técnicas de Auditoría. En la planificación de su examen, el auditor debe considerar la detección de los errores e irregularidades producidos, que pudieran tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales, sin embargo no ser responsable de todo error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal de la entidad auditada. Si no es significativo, deberá comunicarlo a la persona responsable dentro de su firma.

Según Prado [PRA94], puede hablarse de dos sistemas jurídicos en la determinación de la responsabilidad del auditor:

- responsabilidad estricta, que la establece cuando, con posterioridad a la emisión del informe, se produzca una pérdida que pudiendo haber sido detectada no fuera recogida por el auditor.
- responsabilidad por negligencia, la establece por el hecho de no aplicar una norma de auditoría o no hacerlo en la forma prevista.

13.4. Competencia

El auditor debe tener una preparación y experiencia suficiente para satisfacer los requisitos de la profesión y poder efectuar la auditoría de cuentas anuales de manera competente. Es de suma importancia, afirman Grinaker y Barr [GRI73,15], resaltar que si el auditor comete errores al recopilar el material de prueba suficiente y competente y falla al evaluar la evidencia obtenida, el auditor no está actuando racionalmente y los juicios que realice tendrán poca validez. Por ello es muy importante que el auditor reúna una capacidad profesional tal que le permita obtener una verdadera evidencia y una adecuada evaluación de la misma, para que sea una base real y verdadera, y pueda así fundar y formarse un juicio adecuado.

En cuanto a la capacidad necesaria, además de la que posea en otros campos, debería exigirse una adecuada formación y experiencia específica en el campo de la

auditoría, y la necesidad de destacar como experto en contabilidad. La consecución de esa capacidad profesional se obtiene a través de una formación teórica y una experiencia práctica.

Esta capacidad debe mantenerse mediante una actualización permanente de sus conocimientos, tanto en el aspecto técnico como en cuanto a sus conocimientos generales económicos y financieros. El perfeccionamiento técnico y la capacidad profesional incluyen su continua actualización en las innovaciones que tienen lugar tanto en los negocios como en su profesión.

Parte de esta tarea corresponde a la Corporación profesional a la que pertenezca, en cuanto a que se exige a ésta el deber de impulsar y facilitar que todos sus miembros tengan una actualización permanente de sus conocimientos en el desarrollo de su profesión. La Corporación profesional comunicará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para su conocimiento, los cursos que se programen según grados o categoría profesional de experiencia y materias a impartir en línea con las innovaciones que tengan lugar tanto en los negocios como en la profesión.

En general, para poder ejercer la profesión es necesario poseer una formación teórica y práctica, que se obtienen según la norma de la siguiente forma:

- la experiencia profesional práctica necesaria para acceder al ejercicio de la profesión se obtendrá mediante la ejecución de trabajos de auditoría bajo la supervisión y revisión de un auditor de cuentas en ejercicio;
- la formación educativa del auditor de cuentas y su experiencia profesional se complementan entre sí y el auditor, en el desempeño de una auditoría, deber sopesar los conocimientos y experiencia de los profesionales del equipo de auditoría para determinar el alcance de la supervisión y de la revisión del trabajo.

De forma más concreta, los requisitos necesarios para la obtención de la titulación profesional de auditor se recogen en el Cap. II «*Del ejercicio de la Auditoría de Cuentas*» de la Ley de Auditoría de Cuentas, en el que se respetan los requisitos establecidos en la VIII Directiva de la Unión Europea relativa al derecho de sociedades.

Se exige la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), previa autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Las condiciones que deben reunirse son:

Ser mayor de edad
Nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la UE
Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos
Haber obtenido la correspondiente autorización del ICAC
1. Haber obtenido una titulación universitaria
2. Haber seguido programas de enseñanza teórica
3. Haber adquirido una formación práctica
4. La formación práctica deberá extenderse por un período mínimo de tres años en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, Haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado, de acuerdo con los arts. 5 y 6 de la VIII Directiva.

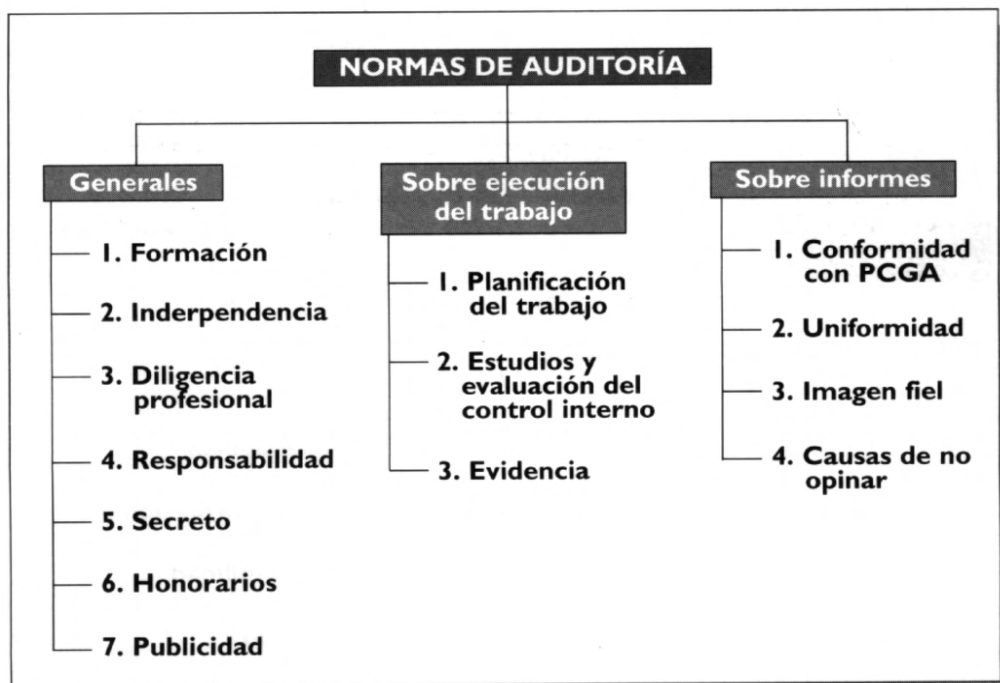
Además, se contempla también la constitución de sociedades de auditoría de cuentas siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- que todos los socios sean personas físicas;
- que, como mínimo, la mayoría de sus socios sean auditores de cuentas y les correspondan la mayoría de capital social y de los derechos de voto;
- que la mayoría de los administradores y directores de la sociedad sean socios, auditores de cuentas, debiendo serlo, en todo caso, el administrador único en sociedad de este tipo;
- que se inscriban en Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

14. LAS NORMAS DE AUDITORÍA OPERATIVAS

Una **norma** es la medida de una actuación o un principio establecido por la autoridad que posea competencias en la materia. En opinión de Serra [SER91,151], «son aquellas reglas de carácter general que deben guiar a los profesionales en la ejecución de todo trabajo de auditoría con el fin de obtener un informe de calidad suficiente y homologable con los del resto de los profesionales».

Ilustración n.º 14



Para Cook y Winkle [COO87,30], estas normas establecen el marco conceptual en el sentido de que dentro de él, el auditor decide las acciones a tomar en la preparación del examen de los estados financieros, al llevar a cabo el examen y presentación de su informe. Las normas sirven para medir la calidad de los objetivos de la auditoría y las acciones realizadas para alcanzarlos.

Como establecen las propias Normas de auditoría [ICA91]: «constituyen los principios y requisitos que debe observar necesariamente el auditor de cuentas en el desempeño de su función para expresar una opinión técnica responsable.» Son las orientacio-

Ilustración n.º 15

NORMAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVAS



nes técnicas encaminadas a llevar a cabo auditorías responsables. Para Cañibano [CAÑ90,57], la auditoría, desde la perspectiva de que se trata de una actividad profesional, implica al mismo tiempo el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública.

En España, se aprueban por la Resolución de 19 de enero de 1991 del Presidente de Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría. Sobre su emisión, estructura y contenido puede consultarse el trabajo de Serra [SER91, 151-171].

En la ilustración n.º 16, se muestra la estructura básica, y en ella puede apreciarse una similitud parcial entre su contenido y los conceptos fundamentales que hemos identificado en anteriores epígrafes. Es por ello que una vez definidos éstos, y en el contexto de nuestra aproximación al marco conceptual, proponemos la siguiente estructura básica sobre el contenido de la Normas Técnicas Operativas:

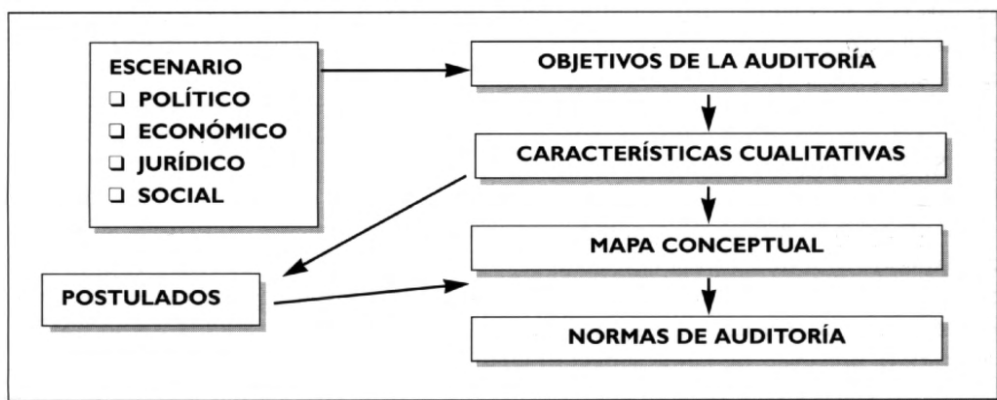
15. CONCLUSIONES

El desarrollo del trabajo que presentamos se ha ajustado a los objetivos que fueron previstos, y que expusimos en la Introducción (pág. 11), por lo que podemos señalar con toda claridad que **existe un Marco conceptual de la auditoría de cuentas anuales**.

Para ello, hemos podido establecer la siguiente cadena lógico-deductiva:

Ilustración n.º 16

ESTRUCTURA DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES



El marco conceptual de la auditoría de cuentas anuales puede definirse como **una teoría contable de carácter general que plantee una estructuración lógico-deductiva del conocimiento relacionado con la auditoría y defina una orientación básica para el organismo responsable de elaborar normas de auditoría de obligado cumplimiento**.

Las principales conclusiones obtenidas pueden estructurarse en cuatro apartados:

1. Sobre el método para su desarrollo.
2. Sobre la estructura del marco conceptual y sus elementos.
3. Sobre la coordinación de los conceptos principales (el mapa conceptual).
4. Conclusiones finales.

1. Conclusiones sobre el método para su desarrollo

1.1. Conclusión primera

El marco conceptual de la auditoría de cuentas anuales, en general, y de la Teoría de la auditoría, en particular, debe definirse poniendo un énfasis especial en lo «*que debería ser*» en lugar de lo «*que es*», y por tanto, desde una perspectiva Normativa. No obstante, hay que tener también en consideración los argumentos de la teoría positiva por tratarse de una materia eminentemente práctica y en la que las relaciones de los auditores —sobre todo por parte de las grandes firmas— juegan un papel relevante.

El argumento principal del posicionamiento normativo es que debe construirse en la misma línea que la seguida por el FASB para el desarrollo del marco conceptual de la contabilidad financiera porque debe existir una compatibilidad entre ambos. Además, este ha sido el camino recorrido por los autores de mayor relevancia en la materia.

1.2. Conclusión segunda

Al tener la auditoría de cuentas anuales un marco conceptual propio que debe compatibilizarse con el de la contabilidad financiera, podemos concluir que los dos comparten algunos de los componentes de su estructura, tales como los usuarios, el escenario y las características cualitativas. Además, están incluidos en un mismo universo: el universo de la información financiera relevante y fiable.

2. Conclusiones sobre la estructura del marco conceptual y sus elementos

2.1. Conclusión tercera

El marco conceptual tiene la estructura que mostramos en la ilustración y cuyos componentes principales son los siguientes:

- usuarios y escenario donde se desenvuelve;
- objetivos de la auditoría de cuentas anuales;
- características cualitativas de la auditoría;
- postulados en los que se fundamenta;
- mapa conceptual;
- normas de auditoría operativas.

2.2. Conclusión cuarta

El escenario en el que actúa el marco conceptual ha estado fuertemente influenciado por los cambios políticos habidos en nuestro país y por su incorporación a la Unión Europea. Estos hechos han tenido una trascendental importancia en la legislación mercantil y, como consecuencia, en la auditoría de cuentas anuales.

Los usuarios (demandantes) de la información proporcionada por la auditoría de cuentas anuales son básicamente de dos tipos:

- Usuarios Externos a la empresa. Son aquéllos que se encuentran fuera de la organización y, por ello, no pueden intervenir normalmente en la política contable de la misma.
- Usuarios Internos de la empresa. Son aquéllos que se encuentran dentro de la organización y, además, intervienen en su política contable.

Y siguiendo este criterio, podemos delimitar a los usuarios tal como muestra el cuadro siguiente:

Usuarios Externos a la empresa	Usuarios Internos de la empresa
Accionistas que no ejercen funciones de dirección en la organización, los proveedores, los clientes, las administraciones públicas, los sindicatos, etc.	Los trabajadores y directivos o gestores de la empresa.

Interesa principalmente a los accionistas, para conocer la situación de su inversión, y a los gestores de la empresa para justificar las decisiones tomadas al frente de la misma sobre una base informativa adecuada. Esto, en nuestra opinión, supone un beneficio que supera el coste de tal función. Además existen otras personas interesadas tales como, acreedores, entidades financieras, posibles inversores, administraciones públicas, etc.

2.3. Conclusión quinta

El marco conceptual de la contabilidad financiera establece las diferentes cualidades que debe poseer la información financiera contenida en los informes contables con objeto de que sean útiles a sus usuarios. De ellas, la relevancia y la fiabilidad deben ser el objetivo de la auditoría, ya que son las que nos permiten determinar con mayor claridad la calidad de la información.

La contrastación de estas cualidades, al menos en el contexto europeo, debe hacerse desde la perspectiva del concepto de *imagen fiel* que ha sido impuesto por la normativa legal.

2.4. Conclusión sexta

El marco conceptual de la auditoría comparte las características cualitativas de la contabilidad financiera, siendo posible, por tanto, establecer el siguiente cuadro comparativo:

	CONTABILIDAD FINANCIERA		AUDITORÍA	
USUARIOS	1º Externos 2º Internos		1º Externos 2º Internos	
OBJETIVOS	1º Información útil para la toma de decisiones 2º Rendición de cuentas		Fiabilidad y Relevancia de la información financiera	
CARACT. CUALITATIVAS	Relevancia Fiabilidad Claridad Oportunidad Valor predictivo Valor de confirmación Información completa Claridad Representación fiel	Ausencia de sesgo Verificabilidad Neutralidad Prudencia Continuidad Comparabilidad Coste-Beneficio Importancia Relativa	Relevancia Fiabilidad Claridad Oportunidad Valor predictivo Valor de confirmación Información completa Claridad Representación fiel	Ausencia de sesgo Verificabilidad Neutralidad Prudencia Continuidad Comparabilidad Coste-Beneficio Importancia Relativa

2.5. Conclusión séptima

Los postulados propuestos para el desarrollo del marco son los que se muestran a continuación:

1. Respeto a la situación de auditoría
La sociedad demanda Cuentas Anuales que estén auditadas
La auditoría siempre que alguno de los implicados en el proceso de elaboración-comunicación de la información contable necesite calidad sobre la misma
2. Respeto al proceso de auditoría
Las cuentas anuales se auditan mediante un proceso cuyo contenido principal es la evidencia de auditoría
El proceso debe planificarse teniendo en cuenta tanto el entorno en el que la empresa desarrolla su actividad como sus propias características
2. Respeto al proceso de auditoría
El auditor, para poder emitir una opinión sobre la calidad de las Cuentas Anuales, debe ser independiente de la información contenida en ellas, y tener una libertad de acción completa
El auditor es responsable de la opinión emitida y recibida en el informe de auditoría
Al auditor independiente deben exigirse requisitos que acrediten su capacidad profesional

2.6. Conclusión octava

La Auditoría puede definirse como *un proceso lógico basado en la Evidencia dirigido a que una persona experta ajena a la empresa emita una opinión sobre la razonabilidad con que las Cuentas Anuales representan la imagen fiel.*

De acuerdo con ella, y teniendo en cuenta los postulados propuestos, se han obtenido por deducción los conceptos principales que componen el marco conceptual. Estos conceptos, están interrelacionados y coordinados entre sí, y constituyen lo que denominaremos el mapa conceptual de la auditoría de cuentas anuales que se mostrará en la conclusión duodécima.

Fundamentalmente pueden establecerse tres categorías: Primera, como consecuencia de la demanda de la sociedad de fiabilidad y relevancia en la información

financiera se deduce el concepto de la función social y económica. Segunda, de un proceso de auditoría basado en la evidencia y que debe tener en cuenta tanto el entorno de la empresa como sus características propias, tres conceptos fundamentales: la evidencia de auditoría, la Importancia relativa, el riesgo de auditoría. Y tercera, de la características personales que debería reunir el auditor, se deduce la conceptualización de la independencia, la responsabilidad, la diligencia y cuidado y, por último, la capacidad.

2.7. Conclusión novena

En una situación de auditoría de cuentas anuales existe una información elaborada como consecuencia del proceso contable que puede ser demandada por sus usuarios con la calidad mínima que garantice su utilización sin problemas de credibilidad.

Por ello, la auditoría tiene una importante función social y económica por responder a la necesidad de sus usuarios de disponer de una comprobación independiente de la información que han elaborado los gestores de la empresa y que está recogida en las cuentas anuales.

2.8. Conclusión décima

La evidencia se obtiene mediante el proceso de auditoría que debe ser correctamente planificado. El fin de la planificación es la identificación de los objetivos básicos o más importantes de la auditoría, así como la fijación o previsión de los procedimientos para alcanzarlos de manera eficaz y eficiente. Los enfoques tradicionales tienen escasez de medios para unir estas fuentes en una vía cuantitativa aceptable.

Conceptualmente, se trata de un proceso de obtención, documentación y evaluación de evidencia. Estas tres partes fundamentales deben corresponderse con una obtención científica, una documentación correcta y su evaluación según criterios del auditor, todo ello bajo la perspectiva de un razonamiento basado en relaciones lógicas.

Por motivos de eficacia y eficiencia, no es posible esperar tal cantidad de evidencia que se pueda hablar de una opinión en condiciones de certeza. Debe existir una combinación óptima entre su coste y la cantidad/calidad de la evidencia obtenida, esta cuestión implica la existencia de un riesgo de auditoría. Es decir, el auditor debe asumir que sólo podrá reunir una parte de la evidencia máxima que deberá poseer calidad suficiente para apoyar su opinión. Además, será imprescindible que se obtenga en un tiempo y con un coste razonable.

2.9. Conclusión undécima

La aceptación de la auditoría como profesión implica necesariamente la asunción de unas características deontológicas de la misma, que guíen a sus miembros en sus relaciones con las empresas auditadas y los colegas delimitando de esta forma sus deberes y derechos.

La independencia es una característica fundamental que deben poseer los auditores de cuentas anuales y una situación personal necesaria que ha sido aceptada unánimemente por la doctrina. Es fundamental que exista una total imparcialidad tanto respecto de los responsables de la elaboración de las cuentas como de sus usuarios.

Los auditores de cuentas anuales deben asumir una responsabilidad acorde con la importancia de la función social que cumplen y que se centra fundamentalmente en el resultado principal de la auditoría de cuentas anuales: la opinión contenida en el informe. Además, debe existir una legislación al respecto que delimite sus aspectos administrativos, civiles y penales.

El auditor debe tener una preparación y experiencia suficiente para satisfacer los requisitos de la profesión y poder efectuar la auditoría de cuentas anuales de manera competente. Por ello, debe tener una formación y experiencia específica en el campo de la auditoría, ser experto en contabilidad, y poseer conocimientos amplios de materias tales como: organización de empresas, informática y derecho fiscal, mercantil y laboral. La consecución de esa capacidad profesional se obtiene a través de una formación teórica y mediante una acreditación de los trabajos realizados.

3. Conclusiones sobre la coordinación de los conceptos principales (el mapa conceptual)

3.1. Conclusión duodécima

Los conceptos integrantes del marco conceptual están coordinados lógicamente de forma que pueden estudiarse las conexiones que los relacionan. Todo ello, constituye lo que hemos denominado **Mapa conceptual de la auditoría de cuentas anuales**, cuyo contenido aparece reflejado en el Anexo I.

Puede apreciarse que las tres ramas principales se corresponden con la clasificación propuesta de los postulados y cómo de ellos se derivan los conceptos fundamentales que al estar interconectados permiten obtener una visión global del marco propuesto.

4. Conclusiones finales

4.1. Conclusión decimotercera

El establecimiento de un marco conceptual de la auditoría de cuentas anuales tiene una utilidad científica de cara a sistematizar y coordinar el conocimiento necesario de manera que puedan definirse sus aspectos teóricos y que éstos sean capaces de explicar el proceso completo de la auditoría de cuentas anuales y el papel que representa el auditor.

4.2. Conclusión decimocuarta

Otro aspecto en el que resulta especialmente útil es en la enseñanza de la auditoría. Sistematizar y ordenar adecuadamente los contenidos de las asignaturas que traten sobre esta materia, es una tarea básica, de forma que puedan comprenderse dentro de una estructura general. Se trata de definir los aspectos teóricos para abordar con un visión global más clara su componente práctica, lo cual, desde un punto de vista didáctico, resulta de gran utilidad.

4.3. Conclusión decimoquinta

El marco conceptual propuesto tiene carácter efímero por dos motivos:

- debe considerarse con una visión temporal transitoria porque el entorno cambiante en el que actualmente actúan las empresas hace que sea imposible asegurar su vigencia en el tiempo;
- es dependiente de nuestro contexto geográfico/político que supone la inevitable subordinación legal que tiene la auditoría a la normativa de la Unión Europea (UE).

Futuras investigaciones

La vigencia actual de los postulados propuestos y de los conceptos derivados de ellos, debería ser contrastada empíricamente en posteriores investigaciones.

El objetivo de futuros trabajos podría ir dirigido a marcar las pautas necesarias para que la auditoría de cuentas anuales sea una actividad cuyo resultado proporcione a sus usuarios una información útil y completa para la gestión. Para ello, será necesario determinar qué datos de aquellos que constituyen la información financiera que obligatoriamente deben presentar las empresas son realmente relevantes,

con objeto de que el informe los recojan de manera clara y comprensible y satisfagan así las necesidades de los que los utilizan.

Por otro lado, los componentes del marco propuesto deberían actualizarse periódicamente, por lo que deben considerarse siempre con cierto carácter de temporalidad al estar inmersos en las circunstancias legales, políticas, sociales y económicas aludidas anteriormente, con unos productos cada vez más complejos y una competencia empresarial creciente.

Reflexión final

Queremos finalizar con una reflexión sobre una cita que hace el profesor Anthony, en su obra *El Control de Gestión*, de James B. Conant, presidente de Harvard, cuando escribe lo siguiente: **«La creación de un marco o esquema conceptual abre frecuentemente una vía de progreso, aunque resulte al final que ese marco era erróneo.»** En nuestro caso, se trata simplemente de una propuesta que probablemente, más por su atrevimiento que por su certeza, pueda realmente abrir una vía de progreso. Si, al menos, esto fuera cierto, estaríamos altamente satisfechos.

BIBLIOGRAFÍA

- [AAA73] AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION, «A statement of basic auditing concepts», *Studies in Accounting Research*, n.º 6, A.A.A., Illinois.
- [ABD83] ABDEL-KHALIK, A. R.; SNOWBALL, D. A., y WRAGGE, J. H., «The effects of certain internal audit variables on the planning of external audit programs», *The Accounting Review*, abril, 1983, págs. 215-227.
- [ABD88] ABDEL-KHALIK, A. R., y SOLOMON, I. (eds.), *Research opportunities in auditing: The second decade*, American Accounting Association, 1988, Illinois.
- [ADA91] ADAMS, R., «Audit risk», en *Current issues in auditing*, 2.ª edición, SHERER, M., y TURLEY, Paul Chapman Publishing, Ltd., U. K., 1991.
- [AEC91] ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN, *Principios y normas de contabilidad en España*, Madrid, 1991.
- [AIC73] AICPA, *Statements on auditing standars, SAS*, n.º 1, «Codification of auditing standard and procedures», New York, 1973.
- [AIC78] AICPA, «Plannig and supervision», *SAS*, n.º 22, New York, 1978.
- [AIC80] AICPA, «Evidential matter», *SAS*, n.º 31, New York, 1980.
- [AIC83] AICPA, «Audit risk and materiality in conducting an audit», *SAS*, n.º 47, New York, 1983.
- [AKR89] AKRESH, A. D.; LOEBBECKE, J. K., y SCOTT, W. R., «Audit approaches and techniques», en ABDEL-KHALIK y SOLOMON, *Research opportunities in auditing: The second decade*, 1988.
- [ALM87] ALMELA DíEZ, B., *Control y auditoría internos de la empresa*, Consejo General de Economistas de España, Madrid, 1987.
- [ALV91] ÁLVAREZ, J., «Auditoría contable», 2.ª edición, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Madrid, 1991.
- [ANT90] ANTHONY, R., *El control de gestión*, Editorial Deusto, Bilbao, 1990.
- [ARE91] ARENS, A., y LOEBBECKE, J., *Auditing: An integrated approach*, 5.ª edición, Prentice-Hall Internacional, Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, 1991.

- [ARE94] ARENS, A., y LOEBBECKE, J., *Auditing: An integrated approach*, 6.ª edición, Prentice-Hall Internacional, Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, 1994.
- [BAL91] BALLESTERO, E., *Métodos evaluatorios de auditoría*, Alianza Universidad, Madrid, 1991.
- [CAÑ85] CAÑIBANO, L.; TUA, J., y LÓPEZ, J. L., «Naturaleza y filosofía de los principios contables», *Comunicaciones A.E.C.A.*, n.º 4, Madrid, 1985.
- [CAÑ90] CAÑIBANO, L., *Curso de auditoría contable*, Ed. Pirámide, Madrid, 1990.
- [CAR92] CARMICHAEL, D. R., y BENIS, M., *Auditing standards and procedures manual*, John Wiley & Son, Inc. Nueva York, 1992.
- [CAS90] CASHIN, J. A.; NEUWIRTH, P. D., y LEVY, J. F., *Manual de auditoría*, Ed. Centrum, Madrid, 1990.
- [DEF91] DEFLIESE, P.; JAENIKE, H.; SULLIVAN, J., y GNOSPELIUS, R., *Auditoría Montgomery*, 2.ª edición en castellano, Ed. Limusa, México, 1991.
- [CAS91] CASTELLÓ, E., «Objetivos, alcance y metodología de la auditoría contable», en *La auditoría en España*, MONTESINOS, V., Universidad de Valencia, Valencia, 1991.
- [COL87] COLBERT, J. L., «Audit risk-tracing the evolution», *Accounting Horizons*, septiembre 1988, págs. 49-58.
- [COL88] COLBERT, J. L., «Inherent risk: An investigation of auditor judgments», *Accounting, Organizations and Society*, 13:2, 1988, págs. 111-121.
- [COO87] COOK, J. W., y WINKLE, G. M., *Auditoría*, 3.ª edición, Interamericana, México, 1987.
- [CUS83] CUSHING, B. E., y LOEBBECKE, J. K., «Analytical approaches to audit risk: A survey and analysis», *Auditing: A Journal of Practice and Theory*, otoño 1983, págs. 23-41.
- [CHA63] CHAMBERS, R. J., «Why bother with postulates?», *Journal of accounting research*, primavera 1963, págs 3-15.
- [DEF91] DEFLIESE, P.; JAENIKE, H.; SULLIVAN, J., y GNOSPELIUS, R., *Auditoría Montgomery*, 2.ª edición en castellano, Ed. Limusa, México, 1991.
- [DIJ90] DIJK, J. C. van, y WILLIAMS, P. A., *Expert systems in auditing*, Stockton Press, USA y Canadá, 1990.
- [DIC07] DICKSEE, L., *Auditing. A practical manual for auditors*, London Gee & Co., U. K. Citado por PORTER, W., y BURTON, J. (1981), *Auditoría: un análisis conceptual*, Ed. Diana, México, 1907.
- [DUN90] DUNN, J., *Auditing: Theory and practice*, Prentice Hall, Herdfordshire, U. K., 1990.

- [ELL95] ELLIOT, R., «The future of assurance services: implications for academia», *Accounting Horizons*, vol. 9, n.º 4, diciembre 1995, págs. 118-127.
- [FAR93] FARMER, T. A., «Testing the effect of risk attitude on auditor judgments using multiattribute utility theory; professional adaptation», *Journal of Accounting, Auditing & Finance*, vol. 8, n.º 1, invierno 1993, págs. 91-114.
- [FAS80] STATEMENTS OF FINANCIAL ACCOUNTING CONCEPTS, SFAC, n.º 2, «Qualitative characteristics of accounting information», recogido en MARTÍNEZ, J. I., *Los requisitos de la información contable: la propuesta del FASB*, en XXV años de Contabilidad Universitaria en España, IPC, Madrid.
- [FER92] FERNÁNDEZ PIRLA, J. M., «La nueva ordenación legal de la contabilidad y la función del auditor de cuentas», *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas*, tercera época, n.º 1, Madrid, 1992.
- [FLE15] FLEXER, A., «Is social work a profession?», *School and Society*, vol. I, n.º 16, junio 1915, págs. 901-911, citado en [MAU70].
- [FEL82] FÉLIX, W., KINNEY, W., «Research in the auditor's opinion formulation process: State of the art», *The Accounting Review*, abril 1982, págs. 245-271.
- [FLI88] FLINT, D., *Philosophy and principles of auditing. An introduction*, Macmillan Education Ltd., Londres, 1988.
- [FOW84] FOWLER, E., «Tratado de auditoría», en PEREDA, J. M., (1991), *Manual de auditoría y cuentas anuales*, Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, S. A., Madrid, 1984.
- [FOW89] FOWLER, E., *Cuestiones fundamentales de auditoría*, Editorial Tesis, Buenos Aires, 1989.
- [FOW91] FOWLER, E., *Auditoría aplicada*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1991.
- [HAR89] HAROLD, R. G., «Development of a risk model: A project approach», *Internal Auditor*, vol. 46, n.º 6, diciembre 1989, págs. 51- 56.
- [GIN91] GINER, B., «Principios contables y auditoría», en *La auditoría en España*, Montesinos, V., Universidad de Valencia, Valencia, 1991, págs. 173-192.
- [GAB91] GABÁS, F., *El marco conceptual de la Contabilidad Financiera*, AECA, Madrid, 1991.
- [GAR95] GARCÍA, S., *Importancia relativa en la planificación de auditoría*, Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, Madrid, 1995.
- [GIR80] GIRONELLA, E., y GASSÓ, J. M., «La auditoría externa y su filosofía», *Alta Dirección*, n.º 65, 1980.

- [GLA93] GLASER, K., *Auditing*, Made Simple Books, U. K., 1993.
- [GRA85a] GRAHAM, L. E., «Audit-risk (Part I)», *The CPA Journal*, agosto 1985, págs. 12-27.
- [GRA85b] GRAHAM, L. E., «Audit-Risk (Part II)», *The CPA Journal*, septiembre 1985, págs. 34-39.
- [GRA91a] GRANT, J., «Planning for and effective and efficient audit in a computerized environment», en *Current Issues in Auditing*, 2.^a edición, SHERER, M., y TURLEY, Paul Chapman Publishing, Ltd., U. K., 1991.
- [GRA91b] GRAY, R., «Evidence and judgement», en *Current Issues in Auditing*, 2.^a edición, SHERER, M., y TURLEY, Paul Chapman Publishing, Ltd., U. K., 1991.
- [GRA89] GRAY, I., y MANSON, S., *The audit process. Principles practice and cases*, Chapman & Hall, London, 1989.
- [GRI73] GRINAKER, R. L., y BARR, B., *Auditoría, el examen de los estados financieros*, CECSA, México, 1973.
- [GRO84] GROBSTEIN, M., y CRAIG, P. W., «A risk analysis approach to auditing», *Auditing: A Journal of Practice and Theory*, 3:2, 1984, págs. 1-16.
- [GRO90] GROVEMAN, H., «Planificación de auditoría», en CASHIN, J. A.; NEUWIRTH, P. D., y LEVY, J. F., *Manual de auditoría*, Centrum, Madrid, 1990.
- [GWI87] GWILLIAM, D., *A survey of auditing research*, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, Nueva York, 1987.
- [HEF94] HEFFES, G.; HOLGUÍN, F., y GALÁN, A., *Auditoría de los estados financieros. Técnicas y aplicaciones modernas*, Grupo Editorial Iberoamericano, México, 1994.
- [HER93] HERMANSON, R.; STRAWSER, J., y STRAWSER, R. *Auditing theory and practice*, Irwin Ed., Boston, USA, 1993.
- [HOL78] HOLMES, A. W.; OVERMYER, W. S., *Principios básicos de auditoría*, Ed. CECSA, México, 1978.
- [HOL79] HOLMES, A. W., *Auditoría. Principios y procedimientos*, Ed. UTEHA, México, 1973.
- [HOP82] HOPWOOD, A. G.; BROMWICH, M., y SHAW, J. (eds.), *Auditing research: Issues and opportunities*, Pitman, London, 1982.
- [HOS57] HOSPERS, J., «An introduction to philosophical analysis», citado en MAUTZ R., y SHARAF, H., *Filosofía de la auditoría*, pág. 79.
- [ICA91] **ICAC**, Resolución de 19 de enero de 1991 del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría, 1991.

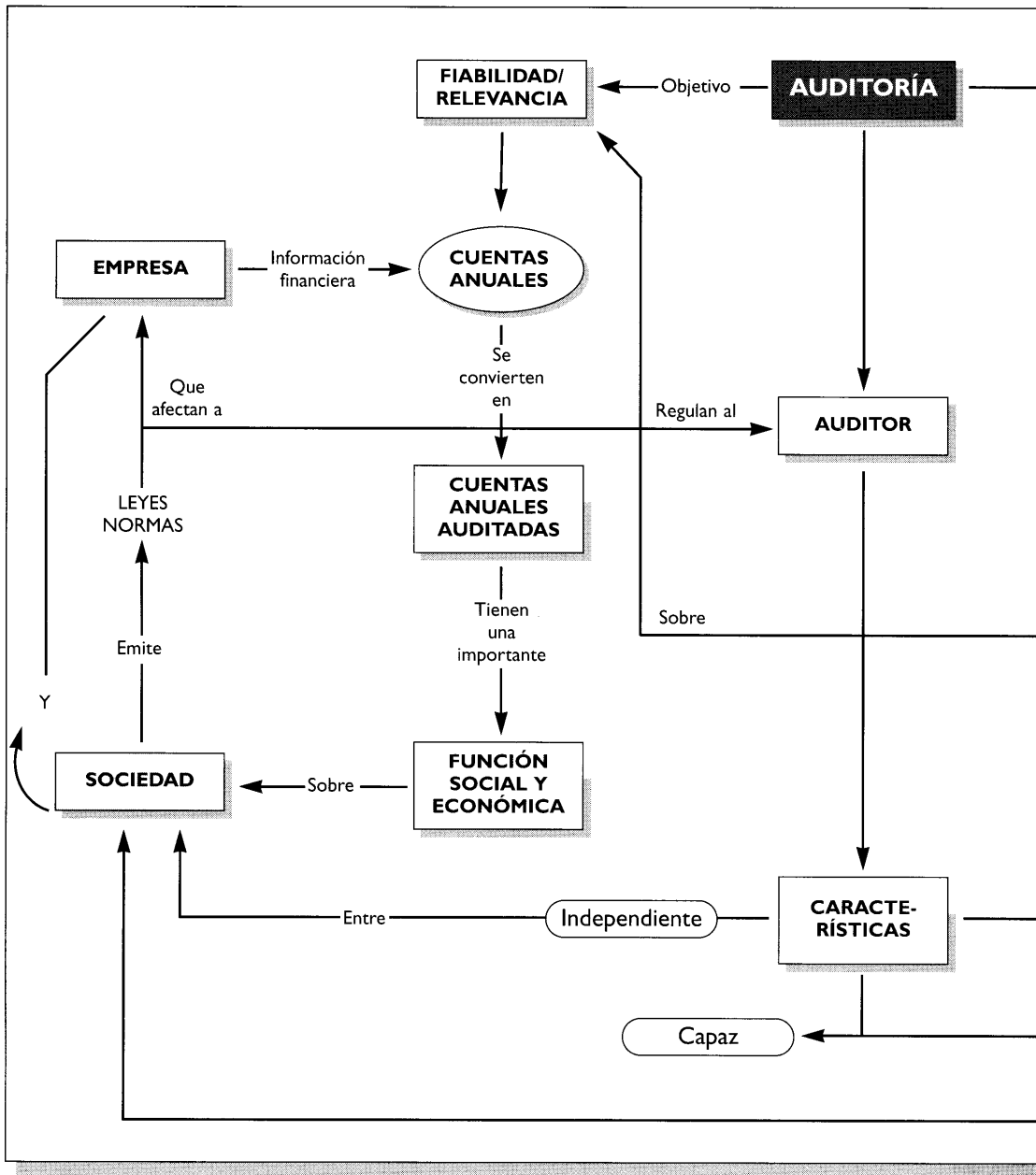
- [ILL93] ILLESCAS, «Las cuentas anuales. Auditoría, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales», en JANÉ, J. (1994), *Análisis jurídico de la auditoría de cuentas*, 1993.
- [JAN94] JANÉ, J. *Análisis jurídico de la auditoría de cuentas*, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 1994.
- [JIA84] JIAMBALVO, J. J., y WALLER, W., «Descomposition and assessments of audt risk», *Auditing: A Journal of Practice and Theory*, 3:2, 1984, págs. 80-88.
- [KEL92] KELL, W. G., y BOYNTON, W. C., *Modern Auditing*, 5.^a edición, John Wiley & Son, Inc. Nueva York, 1992.
- [KNE90] KNECHEL, W. R., y MESSIER, W. F. Jr., «Sequential auditor decision making: Information search and evidence evaluation», *Contemporary Accounting Research*, primavera 1990, págs. 386-406.
- [LEE93] LEE, T. A., *Corporate audit theory*, Chapman & Hall, Londres, 1993.
- [MAR92] MARTÍNEZ, F. J., «La regulación de la auditoría en España», *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas*, Madrid, 1992.
- [MAR88] MARTÍNEZ, J. I., «Los requisitos de la información contable: la propuesta del FASB», en *XXV años de Contabilidad Universitaria en España*, IPC, Madrid, 1988.
- [MAU58] MAUTZ, R. K., «The nature and reliability of audit evidence», *Journal of Accountancy*, vol. 105, reimpresso en BRASSEAU, J. H., y EDWARDS, J. D. (eds.) (1973), *Readings in auditing*, South-Western Publishing, Cincinnati, Ohio, 1958.
- [MAU66] MAUTZ, R. K., y MINI, D. L., «Internal control evaluation and audit program modification», *The Accounting Review*, abril 1966, págs. 282-291.
- [MAU70] MAUTZ, R., *Fundamentos en auditoría*, Ediciones Macchi, S. A., Buenos Aires, 1970.
- [MAU71] MAUTZ, R., y SARAF, H. A., *La filosofía de la auditoría*, Ediciones Contables y Administrativas, México, 1971.
- [MEN96] MENÉNDEZ, M. (director), *Contabilidad financiera superior*, Editorial Civitas, Madrid, 1996.
- [MIL89] MILLÁN, W., *Auditoría empresarial*, 2.^a edición, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Madrid, 1989.
- [MON91] MONTESINOS, V., *La auditoría en España*, Vicente Montesinos Julve Ed., Universidad de Valencia, Valencia, 1991.
- [MIL85] MILLER, P. B. W., «The conceptual framework: Myths and realities», *Journal of Accountancy*, marzo 1985, págs. 62-71.

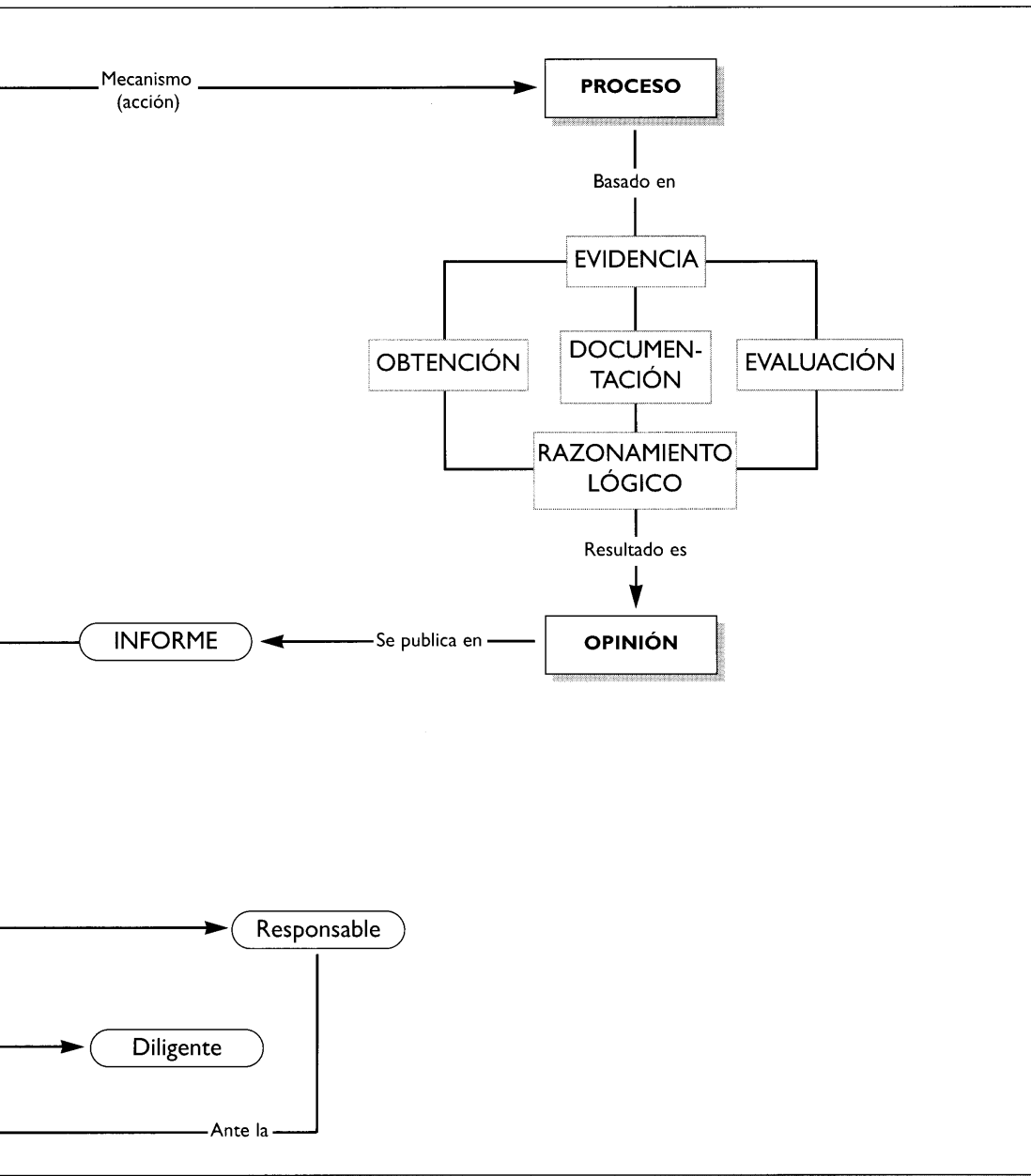
- [MOO61] MOONITZ, M., «The basic postulates of accounting», *Accounting Research Study*, n.º 1, AICPA, Nueva York, 1961.
- [PAN91] PANY, K. y WHITTINGTON, O., *Auditing*, Irwing Inc., USA, 1991.
- [PER91] PEREDA, J. M., *Manual de Auditoría y Cuentas Anuales*, Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, S. A., Madrid, 1991.
- [PER95] PEREDA, J. M., *Manual de Auditoría y Cuentas Anuales*, 2.ª edición, Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, S. A., Madrid, 1995.
- [POR80] PORTER, W., y BURTON, J. *Auditoría: un análisis conceptual*, Ed. Diana, México, 1980.
- [PRA94] PRADO, L., «La responsabilidad en auditoría», *Técnica Contable*, n.º 544, abril 1994, págs. 225-242.
- [RIV90] RIVERO, J., *Contabilidad Financiera*, Ed. Trivium, Madrid, 1990.
- [REA86] REA, *Auditoría. Inventario de objetivos y procedimientos*, Registro de Economistas Auditores, Madrid, 1986.
- [REA93] REA, *Manual de Auditoría*, Registro de Economistas Auditores, Madrid, 1993.
- [RIC95] RICCHIUTE, D., *Auditing*, 4.ª edición, South-Western College Publishing, Cincinnati, Ohio, 1995.
- [SCH78] SCHANDL, C. W., *Theory of auditing: Evaluation, investigation, and judgement*, Scholars Book Co., Houston, Texas. Citado en [LEE93] *Corporate Audit Theory*, 1978.
- [SIE93] SIERRA, G. J., prólogo de la obra *Supuestos de Contabilidad Financiera*, de MARTÍN, P., y DOMÍNGUEZ, J., Ed. Artgraphica, S. L., Huelva, 1993.
- [SER91] SERRA SALVADOR, V., «Las normas de auditoría: desarrollo institucional y concepto básico», en *La auditoría en España*, MONTESINOS, V., Universidad de Valencia, Valencia, 1991.
- [SHE83] SHERER, M., y KENT, D., *Auditing and accountability*, Pitman, London, 1983.
- [SHI90] SHIBANO, T., y WATTS, J. S., «Assessing audit risk from errors and irregularities. Discussion», *Journal of Accounting Research*, vol. 28, 1990, págs. 110-147.
- [STE77] STETTLER, H., *Auditing principles*, 4.ª edición, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, New Jersey, 1977.
- [STE90] STETTLER, H., «Evidencias y pruebas», en *Manual de auditoría*, CASHIN, J. A.; NEUWIRTH, P. D., y LEVY, J. F., Centrum, Madrid, 1990.
- [SUA90] SUÁREZ, A. S., *La moderna auditoría. Un análisis conceptual y metodológico*, Ed. McGraw-Hill, Madrid, 1990.
- [TAY87] TAYLOR, D., y GLEZEN, C., *Auditoría. Conceptos y procedimientos*, Limusa, S. A., México, 1987.

- [TAY91] TAYLOR, D., y GLEZEN, C., *Auditing: Integrated concepts and procedures*, John Wiley & Son, Inc. Nueva York, 1991.
- [TUA95] TUA, J., y GONZALO, J., *Normas y recomendaciones de auditoría y contabilidad*, Ediciones del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, Madrid, 1995.
- [URI86] URÍAS, J., *Auditoría Financiera*, Editorial Tebar Flores, Madrid, 1986.
- [URI89] URÍAS, J., *Propuesta para una división de la auditoría*, Técnica Contable, Madrid, 1989.
- [URI90] URÍAS, J., *El objetivo de relevancia en el informe del auditor independiente*, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Madrid, 1990 [URI86].
- [VEL91] VELA, M.; MONTESINOS, V., y SERRA, V., *Manual de Contabilidad*, Ed. Ariel Economía, Barcelona, 1991.
- [WAL85] WALLACE, W. A., «The economic role of the audit un freend regulated markets», *Auditing Monograph 1*, Macmillan, London, 1985, págs. 13-56.
- [WIL82] WILLINGHAM, J. J., y CARMICHAEL, D. R., *Auditoría: conceptos y métodos*, McGraw-Hill, Bogotá, Colombia, 1982 [WAL85].
- [WHI90] WHITTINGTON, R., «Auditoría independiente», en *Manual de auditoría*, Centrum, Madrid.
- [WIL90] WILLIAMSON, R. W., «Ética profesional», en CASHIN, *Manual de auditoría*, Centrum, Madrid.
- [WOO89] WOOLF, E., *Auditing today*, 4.^a edición, Prentice Hall, Hertfordshire, U. K., 1989.
- [WOO94] WOOLF, E., *Auditing today*, 5.^a edición, Prentice Hall, Hertfordshire, U. K., 1989.

Anexo I

EL MAPA CONCEPTUAL DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES







GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

ISBN 84-89006-36-9



9 788489 006362